EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 6 de noviembre de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

BRUNETTA

Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Setenta y Siete: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparece el señor José Bernardo Díaz, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Corrientes número tresciento treinta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto para elevar a escritura pública protocolizando los Estatutos, Acta de constitución y Resolución Ministerial que autoriza a "Brunetta Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" a funcionar como tal y aprueba sus Estatutos y debidamente autorizado, lo que acredita con la escritura pasada ante mí, al folio mil seiscientos cuarenta y cinco de este Registro y protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista y copiada en lo pertinente dice así: "En ... Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí ... y testigos..., comparecen... Antonio Brunetta, casado... Santiago Sánchez, casado..., Rosendo Cárdenes, casado... Leoncio Bloy, casado..., Delfo Cabrera, casado.., Alberto Botti, soltero.... Joaquín Calderón, casado..., José Bernardo Díaz, casado,... Omar Tomás González, soltero,... Jorge Benerildo Grebe, soltero,... y Carlos Alberto Ciavrochi, casado,... mayores, vecinos de esta ciudad,... hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que vienen ... a constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "BRUNETTA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", funcionará una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo siendo este término prorrogable por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Construcción de edificios, refecciones, ampliaciones, restauraciones y obras en general; b) Industriales, por la fabricación de materiales de construcciones, plásticos, textiles, y explotación de talleres metalúrgicos y aserraderos; c) Comerciales, por la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; d) Inmobiliarias, por la compra, venta, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; e) Financieras, mediante el aporte de capitales a firmas o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas: constitución o transferencias de hipotecas, prendas, créditos y deudas, otorgamiento de créditos en general, con las garantías personales y reales permitidas por la ley. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (texto ordenado año mil novecientos cuarenta y tres y otras por las que se requiera el concurso público. — Y para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos civiles y comerciales que las leyes autoricen y en consecuencia queda facultada para: a) explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, financiar, arrendar, negocios o industrias, ya sean dentro o fuera de la República. — b) Comprar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes, ya sean éstos muebles, inmuebles o semovientes. — c) Comprar, vender, dar en garantía títulos, valores, mercaderías, fondos públicos y derechos y acciones. — d) Negociar o contratar con los Bancos o Instituciones Nacionales, Provinciales, extranjeras, mixtas o particulares. — e) Realizar estudios económicos y financieros en sociedades o patrimonios individuales, así como investigaciones técnicas sobre la capacidad industrial y|o productiva de las empresas. — La especificación que antecede, es anunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad en general, por intermedio de su o sus representantes legales realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y estén relacionados con los fines sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Veinte Millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una; las acciones se denominarán: acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción; acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por cada acción y acciones preferidas. — En todos los casos regirán las limitaciones que determina el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio sobre los votos conferidos. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto en la elección del Síndico. — Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas en un diez por ciento las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" de un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional cada serie, que representan la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Las que se emitan con posterioridad podrán ser ordinarias de la clase "A" ordinarias de la clase "B", o preferidas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y con la forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, como mínimo. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series iguales de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — Toda emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales con exclusión de las reservas legales, previa constatación de su desafectación, en su caso. — b) Capitalizando, previa aprobación de la Asamblea el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiendo ese excedente de valor ser debidamente demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación. — c) Emitiendo acciones liberadas: primero: en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. — Segundo: En pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — d) Procurando el aporte de nuevo capital, por medio de suscripción de acciones. — e) Por conversión de debentures, si éstos se hubieran emitido. — En los casos de los incisos a), b) y c) apartado primero e incisos e), la emisión debe ser autorizada por la Asamblea y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en circulación y preferidas con participación adicional en la medida respectiva y en proporción al número de acciones que posean. — Y en el caso del inciso d), los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación, de cada clase, tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones de cada clase de acciones en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Para gozar de esta preferencia, deberán realizarse emisiones simultáneas de una y otra clase de acciones ordinarias y mantenerse en las emisiones las proporciones existentes entre las mismas. — En caso contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y de un Director, una de las cuales podrá ser puesta en facsímil. — Artículo Quinto. — Las acciones preferidas que se emitan, gozarán de un dividendo fijo anual no mayor del doce por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, pudiendo acordárseles además una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas. — El dividendo preferencial y la participación adicional, si la hubiere, serán fijados al resolver la emisión de las acciones preferidas y podrán llegar en conjunto hasta el equivalente del dividendo total que perciban las acciones ordinarias. — En ningún caso interés fijo y participación adicional superará el dividendo que se liquide a las acciones ordinarias en circulación en cada ejercicio. — Las acciones preferidas podrán ser emitidas con derecho a un voto por acción o sin voto. — En este último caso adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad, por insuficiencia de utilidades, se encuentre en mora en el pago del interés fijo que se hubiera pactado. — Las acciones preferidas que se emitan con interés fijo exclusivamente, podrán tener también preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas que gocen además del interés fijo de una participación adicional podrán asimismo tener preferencia para su reembolso en oportunidad de la liquidación de la sociedad con o sin derecho a participar en el excedente de la citada liquidación, según se estipule en las condiciones de emisión. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin o con primas de hasta un diez por ciento de su valor nominal. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de rescates parciales el Directorio anunciará los mismos por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — El Directorio o la Asamblea en el caso del aumento del capital autorizado previsto en el artículo cuarto podrán disponer la emisión de acciones con prima, correspondiéndoles asimismo determinar las cualidades, modo de pago y demás condiciones de aquéllas, dentro de las limitaciones fijadas por el Estatuto. — Artículo Sexto. — Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro registro corespondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no están íntegramente pagadas. — Artículo Séptimo: Si hubiera mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. La mora producirá la caducidad del derecho de concurrencia a las Asambleas que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. — Transcurrido el plazo antes señalado, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, siendo facultativo de la Asamblea elegir o no hasta igual número de suplentes. — En su primera reunión que será presidida por el Síndico, el Directorio elegirá de su seno al Presidente y el Vicepresidente. — En cualquier momento el Directorio podrá por mayoría de votos de sus miembros realizar entre los mismos Directores una nueva distribución de cargos. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de sus miembros, el Directorio con la conformidad del Síndico, podrá designar de entre los suplentes si se hubieren elegido o en caso contrario entre los accionistas a su reemplazante con mandatos hasta la primera Asamblea que se celebre. — Los Directores depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La Asamblea General Ordinaria fijará la remuneración de los Directores. — El monto de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio incluído el pago de sus sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnicos administradores de carácter permanente relacionadas con la dirección y administración social no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. — Artículo Noveno: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director otorgándole poder, y sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas; podrán asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso a los efectos del quórum. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente el Vicepresidente ejercerá dichas funciones y si éste estuviera impedido o ausente, tales funciones serán desempeñadas por el miembro que designe el Directorio. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes. — Artículo Primero: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios. — En las acciones en vía contencioso judicial y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales Nacionales, con asiento en la Capital Federal o en las Provincias, Comisiones de Conciliación del fuero del Trabajo y|o Jueces de Faltas y demás Instancias y Fueros similares que existan o se crearen en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma con facultades para obligarla y absolver posiciones estará a cargo de las mismas personas o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Crear y suprimir cuando lo crea conveniente, los empleos y cargos que juzgue necesarios, asesores, auditores, etcétera, y fijar la remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, honorarios y comisiones y determinar sus atribuciones y deberes; c) Otorgar revocar, aceptar y renunciar a toda clase de poderes incluso para promover querellas; d) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; e) Suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y locación, incluso locaciones de obras y servicios así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Constituir, transferir o extinguir prendas, prendas agra-

19611106

rías, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "Trust-receipt", dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establecen sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y Aduaneras inherentes a esas operaciones; n) Intervenir en licitaciones y concesiones; o) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; p) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa por lo cual el Directorio podrá, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Primero: Para obligar legalmente a la sociedad se requerirá la firma del Presidente o la firma de dos Directores cualesquiera conjuntamente o la firma de un Director conjuntamente con la de un apoderado con poder general amplio o poder especial para ese efecto. — También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o dos personas indistintamente o conjuntamente, ya sea para asuntos judiciales, ya sea para uno o varios asuntos determinados a cuyo efecto el Directorio autorizará y otorgará los poderes generales o especiales que para ello fueran menester. — Podrá asimismo designar uno a más gerentes, para encargarles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, confiándoles el uso de la firma social y la representación de la sociedad frente a terceros en las relaciones que surjan del giro comercial o industrial, debiendo rendir cuenta de todo acto que cumpliere en nombre de la Sociedad, al Directorio. — Las funciones de los gerentes podrán ser confiadas a los miembros del Directorio, asignándoles la remuneración correspondiente que se cargará a gastos generales y no restará el derecho de participar en la que se fije por Asamblea de acuerdo con el artículo octavo de este Estatuto. — La remuneración en estos casos, será ad referéndum de la Asamblea inmediata que se celebre. — Artículo Décimo Segundo: Anualmente en la Asamblea General Ordinaria se elegirá un Síndico y un Síndico suplente que tendrán a su cargo las funciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos Estatutos. — Ambos podrán ser reelectos y percibirán las remuneraciones que la Asamblea resuelva fijar. — El Síndico podrá ser o no accionista. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese efecto. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en los artículos cuarto y quinto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — **Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante** carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta y uno de julio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo tal modificación inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio anual se distribuirán en el orden siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura a fijar por la Asamblea; c) El dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiera y el interés de las mismas, correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que la Asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiera; e) El remanente será puesto a la disposición de la Asamblea para que resuelva su destino. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionadas. — Artículo Décimo Sexto. — En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa, la Asamblea resolverá la forma de liquidación y nombrará los liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio, los que tendrán las facultades que establece el Código de Comercio con la fiscalización del Síndico. — El excedente de la liquidación una vez cubierto el pasivo de la sociedad, se distribuirá en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, sin distinción de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo, en consecuencia, en primer lugar restituir el capital de las acciones preferidas que tuvieran preferencia en la devolución del capital. — b) Pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiere y que no hubiese sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores. — c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades concuriendo estas últimas en la proporción que les corresponda, con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — A continuación se resuelve por unanimidad emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un millón de pesos moneda nacional cada una las que son suscriptas totalmente de acuerdo al siguiente detalle: Antonio Brunetta, dos millones de pesos moneda nacional; Santiago Sánchez, un millón trescientos mil pesos moneda nacional; Rosendo Cárdenes, cien mil pesos moneda nacional; Leoncio Bloy, cien mil pesos moneda nacional; Delfo Cabrera, cincuenta mil pesos moneda nacional; Alberto Botti, cien mil pesos moneda nacional, Joaquín Calderón, cincuenta mil pesos moneda nacional; José Bernardo Díaz, cien mil pesos moneda nacional; Omar Tomás González, cien mil pesos moneda nacional; Jorge Benerildo Grebe, cincuenta mil pesos moneda nacional y Carlos Alberto Ciarrochi, cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los comparecientes integran en efectivo sus respectivas suscripciones totalizándose cuatrocientos mil pesos moneda nacional — Convienen de conformidad además: a) Que el primer Directorio se componga de tres miembros, resolviendo su integración de la siguiente manera: Presidente: Antonio Brunetta; Directores: Santiago Sánchez y Delfo Cabrera; Síndico titular: Alberto Botti; Síndico suplente: Leoncio Bloy. — El mandato de los Directores durará hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria; b) Se resuelve por unanimidad que el Directorio queda autorizado para adquirir bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza pudiendo inclusive hacerse cargo de sus prendas, hipotecas y otros pasivos. — En el caso de que se concretara alguna adquisición de bienes muebles y/o inmuebles, la misma se hará por el precio, condiciones y forma de pago que el Directorio considere más conveniente, incluso en acciones, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia y ponerse en conocimiento de la primera Asamblea General inmediata posterior que se celebre; c) De común acuerdo se resuelve conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto después del deceso de cualquiera de ellos a favor de los señores Antonio Brunetta, Santiago Sánchez y José Bernardo Díaz, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance para que actuando separada, conjuntamente o indistintamente y con indepencia el uno de los otros, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos sociales; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Previa lectura y ratificación, los comparecientes firmaron con los testigos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Brunetta. — S. Sánchez. — R. Cárdenas. — Leoncio Bloy. — D. Cabrera. — Alberto Botti. — Joaquín Calderón. — J. B. Díoz. — O. T. González. — Jorge Grebe. — C. A. Ciarrochi. — Tgo.: Miles A. Font. — Tgo.: D. B. Suárez. — Está mi sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa". — "Buenos Aires, 22 ago. 1961. — Visto el expediente Nº 5995/61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Brunetta, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con el dictamen de la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el Decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Brunetta, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 30 de mayo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Resolución P. J. Nº 1563. — Luis R. Mac Kay." — Son copias fieles, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número trece mil novecientos diez y nueve/sesenta y uno de la Inspeción General de Justicia y cinco mil novecientos noventa y cinco del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, doy fe y el compareciente expone: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja elevada a escritura pública el Acta de constitución, los Estatutos y Resolución Ministerial que los aprueba y autoriza a "Brunetta, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Innobiliaria y Financiera", como sociedad anónima, dejándola definitivamente constituida, solicitando del autorizante le expida testimonio a sus efectos, quien hace constar que el impuesto fiscal correspondiente se abonará sobre el capital emitido hasta la fecha de cuatro millones de pesos moneda nacional. Previa lectura y ratificación firma el compareciente, junto con los testigos del acto don Miles A. Font y doña Delia Beatriz Suárez, vecinos, hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. B. Díaz. — Tgo.: Miles A. Font. — Tgo.: D. B. Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos cuarenta y cuatro del Registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de tres pesos nacionales, cada uno, números dos millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Julio J. R. Figueroa. Escribano. — Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.640.— e.6|11-Nº 39.404-v.6|11|61

YIRMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Ocho. — Folio Número Un Mil Cuatrocientos Setenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores Doña Susana Pochak, argentina, soltera, profesora, domiciliada en la calle General Artigas número quinientos veintinueve, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones novecientos noventa y un mil novecientos diez, don José Manuel Castro, español, soltero, empleado, domiciliado en la calle Méjico número trece mil trescientos setenta y seis de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y dos; doña Leonor Genoveva de Luca, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Freire número dos mil ochocientos sesenta y cinco de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos; don José Bartolomé de Luca, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Freire número dos mil ochocientos sesenta y cinco de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón sesenta y nueve mil cinco; doña Margarita Pochak de Cherniak, argentina, casada, procuradora universitaria, domiciliada en la calle Gral. Artigas número quinientos veintinueve de la Capital Federal, con libreta cívica número un millón cuatrocientos noventa y un mil novecientos once; doña Amalía Castro de Bouzo, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Roque Pérez número dos mil seiscientos cincuenta y nueve de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos cinco; don Amadeo García, argentino, soltero, contador, domiciliado en la calle José Ingenieros número dos mil ochocientos cincuenta de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos; doña Luisa Eva Rosemblat de Pochak, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Artigas número quinientos veinte y nueve de la Capital Federal, con cédula de identidad de la Ciudad de Rosario bajo el número trescientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y seis; don Elías Pochak, ruso, casado, comerciante, domiciliado en la calle Artigas número quinientos veintinueve, de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro, y doña María Pérez de Figueroa, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Céspedes número tres mil ochocientos setenta y tres de la Capital Federal con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón quinientos noventa y cuatro mil dieciocho; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen que han constituído "Yirmar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones por Expediente número N. trece mil cuatrocientos ochenta y ocho|uno|mil novecientos sesenta y uno, ante la Inspección General de Justicia; que dichos estatutos han sido aprobados por resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número mil cuatrocientos noventa y cinco; exhibiéndome los comparecientes las actuaciones referidas y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo del texto de los estatutos y de la Resolución Ministerial citada, todo lo que en el orden indicado, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de 1961, reunidos en General Artigas 529, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y tras confiar la presidencia al señor Mario Juan Torres, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "YIRMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de obtención de su personería jurídica, siendo éste término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, textiles plásticos, alimenticios y de la construcción. c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades así como la com-

pra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan exceptuadas las operaciones a que se refiere el art. 93 de la Ley 11.672 y todas aquellas en las que se utilicen fondos provenientes del concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación y construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 6.000 acciones ordinarias clase "A", al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 por ciento. Las emisiones de las restantes series serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta quince millones de pesos moneda nacional de curso legal; en uno o más series en acciones ordinarias clase "A" y/o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955 se enunciará como capital autorizado el de m$n. 3.000.000, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos legales. Los accionistas poseedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Justicia. — 5º) Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: Clase A, con derecho a cinco votos por acción; o Clase B, con derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso podrán ser ordinarias, clase "A" y/o "B". A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — 6º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8º, inc. .) y 12º, inc. b). — 7º) El presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente, y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar y aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos, aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transigir o extinguir prendas, con o sin desplazamiento, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar, hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust-receipt, tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentos: k) Registrar, adquirir y tranferir marcas de fábrica y de comercio ; patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo: m) importar y exportar: n) Establecer sucursales, agencias, representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — 9º) Anualmente, la Asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12º). — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada por aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamble, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social, o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presente. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio ser necesario, tanto en primera como en segunda convocatoria, de la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos al que se determina en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General: tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2 por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y síndico; c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias, y d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13º) En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga, una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Luego se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — El acta de suscripción de la primera serie de acciones ordinarias dio el siguiente resultado: 1 : José M. Castro, 600 acciones: 2º: José De Luca, 600 acciones; 3º: María P. de Figueroa, 600 acciones; 4º: Amelia C. de Bouzo, 600 acciones; 5º: Leonor De Luca, 600 acciones; 6º: Elías Pochak, 600 acciones: 7º: Luisa E. R. de Pochak, 600 acciones; 8º: Amadeo García, 600; 9º: Susana Pochak, 600 acciones; 10º: Margarita P. de Cherniak, 600 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente, Mario Juan Torres; vicepresidente, José M. Castro; síndico titular, Margarita P. de Cherniak: síndico suplente, Elías Pochak. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo el 10 % de las acciones suscriptas, o sea m$n. 60.000. — Se faculta al presidente y Mario Juan Torres para que realicen las gestiones para obtener la personería jurídica y se le faculte para aceptar las modificaciones que se requieran para ello. — Leída por los presentes, se dio por terminada la reunión, firmando todos en prueba de conformidad. — Leonor De Luca. — José De Luca. — Amelia C. de Bouzo. — María P. de Figueroa. — José M. Castro. — M. P. de Cherniak. — S. Pochak. — Elías Pochak. — L. E. R. de Pochak. — A. García. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — r. s. V. Buenos Aires. 14 Ago. 1961. — Visto el expediente Nº 5936|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Yirmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Yirmar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20 de Marzo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 1495 — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran, por la presente definitivamente constituida a la sociedad "Yirmar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y así lo otorgan, firmando de conformidad, como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Carlos Elías Oliver y don José María Izquierdo, argentinos, casado y soltero, respectivamente, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Leonor De Luca. — José De Luca. — Amelia C. de Bouzo. — María P. de Figueroa. — José M. Castro. — M. P. de Cherniak. — S. Pochak. — Elías Pochak. — L. E. R. de Pochak. — A. García. — Carlos E. Oliver. — J. M. Izquierdo. — Está mi sello. — R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del número dos millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y uno al dos millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y siete, todas de la serie V, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: las nuevas series que, siete, Vale. — Testado: c. No vale. Enmendado: correlativamente, cincuenta, Vale. — R. L. de Menchaca. — Entre líneas: Industrial, otro, que. Vale. — S|raspado: Yirmar, representado por 30.000 acciones de m$n. 100, Vale — Roberto Lucio de Menchaca (Escribano).

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.320. - e.6|11 Nº 39.405 v.6|11|61

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Juan José Vázquez, de fecha 3 de octubre de 1961, y Resolución P. J. número 1831, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 19 de setiembre de 1961, y aprobada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 1961, han sido modificados los Arts. 2º, 5º, 7º, 15º, 24º, 30º, y agregación de cláusula transitoria de la sociedad anónima "MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A., que en lo principal consiste en modificar el objeto social y fijar el capital autorizado en la suma de pesos 400.000.000.— m|n. y prever su elevación a la suma de 2.000.000.000.— m|n. en consecuencia los artículos mencionados quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar las industrias textil, química y petroquímica en todos sus aspectos utilizando todos los elementos que sean necesarios a ese fin. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar toda operación o explotación industrial, comercial o financiera que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, pudiendo aceptar aportes en especies o efectivo de personas físicas o ideales. — Podrá comprar y vender, bienes muebles, raíces, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio dar y tomar dinero con o sin garantías reales o personales; celebrar contratos de Sociedad con personas de existencia visible o empresas civiles o comerciales de responsabilidad limitada anónima etc. participando en ellas como socia activa, industrial, comanditaria o accionista, pudiendo por medio de sus representantes formar parte de directorios con cualquier cargo. — Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales. — Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos. — Crear o participar en la creación de toda clase de Sociedades o participar en las existentes. — Efectuar fusiones parciales, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas. — Solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o reparticiones autónomas toda clase de concesiones y privilegios para explotarlos o negociarlos y efectuar todas las operaciones que sean su consecuencia, cumpliendo estrictamente todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades. — Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto. — La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional y dividido en series de un millón de pesos cada una. — Las acciones serán ordinarias clase "A" anteriormente denominadas constituyentes, ordinarias clase "B" y preferidas y serán emitidas, con o sin prima, en la oportunidad, forma y condición de pago que determine el Directorio. — Artículo sexto: Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, la Asamblea podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de dos mil millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas. — Dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto la Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones como así también fijar las normas y condiciones de pago de las acciones. — Las resoluciones del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, como las de las asambleas para los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente; se inscribirán en el Registro Público de Comercio; se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los tenedores de acciones ordinarias

tendrán preferencia en la suscripción de las acciones ordinarias que se emitan, a prorrata de las que posean. — Si se resolviese que dicho derecho se ejerza dentro de cada clase de acciones ordinarias, se emitirán conjuntamente acciones ordinarias clase "A" y clase "B" en la proporción existente al disponerse la emisión. — Los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial — Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias clase "A" dan derechos en las Asambleas a cinco votos cada una y las acciones ordinarias clase "B", a un voto. — Para la elección de Síndicos, tanto las acciones ordinarias clase "A" como las ordinarias clase "B" conferirán un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento anual sobre su valor nominal acumulativo o no, pudiendo tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta el cincuenta por ciento de la que corresponda a cada acción ordinaria; b) podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteos que serán anunciados con cinco días de anticipación, por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial; c) no tendrán derecho a voz ni a votos en las Asambleas, salvo que por falta o insuficiencia de utilidades, no se les abonara el dividendo fijo pactado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la Asamblea siguiente y mientras subsista dicha situación. — Las acciones suscriptas y no integradas oportunamente devengarán un interés punitorio del 1 % mensual, sin perjuicio de los derechos del Directorio de exigir judicialmente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los suscriptores o de proceder en la forma establecida en el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a nueve miembros titulares. — La Asamblea podrá también nombrar dos directores suplentes. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares, por el orden de su elección, en los casos de renuncia, ausencia, enfermedad, falencia o cualquier otro impedimento. — En el caso de ser incorporados definitivamente, quedarán como directores titulares hasta completar el término del mandato del director que han reemplazado. — Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se entenderá prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos en Asamblea General Ordinaria celebrada conforme al artículo 347 del Código de Comercio. — Antes de entrar en funciones los directores deberán depositar cien acciones de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus cargos, las que no podrán ser retiradas hasta después de aprobado, por la Asamblea, el balance general relacionado con el mandato del director cesante. — Artículo Décimo Quinto: El quórum del Directorio se formará con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien haga sus veces, tiene doble voto en caso de empate. — El Director ausente podrá ser consultado en tiempo útil, por carta o telegrama, sobre las cuestiones a tratarse en las reuniones del Directorio, de modo que pueda emitir su voto en la misma forma dirigida al Presidente o quien haga sus veces siempre que no concurra con su voto a la formación del quórum. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive para resolver sobre los asuntos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de accionistas o de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en el siguiente orden: a) el 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y los Síndicos; c) el dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: acumulativo atrasado, fijo del ejercicio y el dividendo adicional; d) las reservas extraordinarias y especiales que aprobare la Asamblea de acuerdo al apartado 2) del Artículo Vigésimo Primero. — El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Cláusula Transitoria: El Directorio, en el momento que lo considere oportuno, previa aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio, podrá convertir en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, hasta el treinta por ciento del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción, en el momento de resolverse la conversión. — La conversión se realizará en proporción a las acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción que posean los accionistas, los que asimismo participarán, a su opción, en el prorrateo que se efectúe por las que no ejercitarán aquel derecho. — El resultado de la conversión se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Juan José Vázquez Escribano. — Está su sello. — Entre líneas: de fecha 19 de setiembre de 1961; Anónima; bienes; S raspado: S. A. Todo Vale. — Enmendado: "3" También Vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.6.11-Nº 39.418-v.6|11|61

CONFECCIONES MEN'S, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta y uno ante mí, escribana autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Alejandro del Caño español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elvira Mancini, con cédula de identidad número dos millones ochenta mil novecientos treinta, expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Seguí número mil ochocientos veinte de la Capital Federal; don Oscar Balado, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Rene Chabrol, con cédula de identidad número dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Chile número mil trescientos veinte y uno de la Capital; don José Sassone, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Luis Fonticelli, domiciliado en la calle Cañada de Gómez número mil catorce, de la Capital Federal, con cédula de identidad número quinientos diez y nueve mil novecientos setenta y cuatro, expedida por la Policía Federal; don Angel Vicente Esquer, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lydia Josefina Eva Ruoco, con cédula de identidad número dos millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil quinientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; don Rodolfo Alberto Balbi, argentino, empleado, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y un mil trescientos veinte y ocho, domiciliado en la calle José Cubas número cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis de la Capital Federal; don Juan Oscar García, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Hebe Lilia di Fonzo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones once mil quinientos cuatro, domiciliado en la calle Belén número cuatrocientos setenta y uno, de la Capital Federal; don Jorge Francisco Balado, argentino comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Cannizzaro, con cédula de identidad número tres millones trescientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Chile número mil trescientos veinte y uno de la Capital Federal; don Amadeo Jorge di Fonzo, argentino, perito mercantil, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Belén número cuatrocientos setenta y uno, de la Capital Federal; doña Renée Chabrol de Balado, argentina, casada en primeras nupcias con don Oscar Balado, con cédula de identidad número dos millones seiscientos noventa y nueve mil setenta y seis, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Chile número mil trescientos veinte y uno de la Capital Federal; doña Lydia Josefina Eva Ruoco de Esquer, argentina, casada en primeras nupcias con Angel Vicente Esquer, con cédula de identidad número novecientos cuarenta y ocho mil veinte y cuatro, expedida por la Policía Federal, con domicilio en la Avenida Santa Fe número mil quinientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; y doña María Luisa Fonticelli de Sassone, argentina, casada en primeras nupcias con José Sassone, con libreta cívica número dos millones seiscientos diez mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Cañada de Gómez número mil catorce de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, los comparecientes resolvieron constituir provisoriamente una sociedad anónima sobre la base del negocio dedicado a confecciones, que gira en plaza con la denominación de "Confecciones Men's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo; cuyos estatutos aprobaron, y emitieron las tres primeras series de acciones de la clase "A", por un total de seis millones de pesos moneda nacional, de las que se ha suscripto cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y eligieron el primer directorio y sindicatura. — Que a efecto de obtener la personería jurídica iniciaron el expediente número trece mil cuatrocientos veinte y ocho año mil novecientos sesenta y uno, en el que después de aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia, se dictó el pertinente decreto del Ministro de Educación y Justicia de la Nación. — Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Confecciones Men's, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y a protocolizar el acta de constitución de fojas uno y los estatutos corrientes de fojas uno a seis y el decreto del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con más la transcripción del balance general de fojas treinta y nueve todo lo que íntegramente copiado en orden dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos seventa y uno, se reúnen en los escritorios de la calle Moreno número mil setecientos ochenta y cinco, segundo piso, Capital Federal, los señores Alejandro del Caño Oscar Balado, José Sassone Angel Vicente Esquer, Rodolfo Alberto Balbi, Juan Oscar García, Jorge Francisco Balado, Amadeo Jorge di Fonzo y las señoras Renée Chabrol de Balado, Lydia Josefina Eva Ruoco de Esquer y María Luisa Fonticelli de Sassone, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolviendo por unanimidad: — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Confecciones Men's, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" sobre la base del negocio dedicado a confecciones que gira en plaza con la denominación de "Confecciones Men's Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segundo: Aprobar los siguientes estatutos Sociales: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CONFECCIONES MEN'S, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: por la fabricación y confección de artículos textiles en toda clase de fibras e hilados y en los distintos procesos de dicha industria, tales como lavandería, hilandería, tejeduría, tintorería y la confección de prendas de vestir; b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos y, en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, y que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, de las cuales tres series son de acciones clase "A" y las siete restantes, de acciones ordinarias clase "A" y/o clase "B" y/o acciones preferidas de las características mencionadas en el artículo sexto, según lo que fije el Directorio al emitirlas. — El Directorio fijará, además, la oportunidad y forma de pago. — Cada resolución de emisión se elevará a escritura pública, abonando el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General, y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series de dos millones de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" o "B" o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones comprendidas en el aumento de capital autorizado. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados, de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El Directorio podrá recibir en pago de integraciones, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto, excepto para la elección de Síndicos, en que las acciones clase "A" gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el dieciocho por ciento anual, pudiendo asignárseles además una participación adicional en las utilidades que, con el dividendo fijo, podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento del capital integrado de esas acciones: podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, practicado de acuerdo con las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez días de anticipación a su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de la respectiva clase, deberán emitirse simultáneamente acciones clase "A" y "B" en proporción a las existentes. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, no rigiendo este derecho para el caso de emisiones de acciones destinadas al pago de bienes. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco Directores titulares, según lo fije la Asamblea General. El mandato de los directores es de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer cien acciones de la sociedad, las que serán depositadas en garantía de su gestión. En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, lo reemplazará el accionista que designen los directores restantes con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea General. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por

otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante, por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones especificas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y "ad referendum" de la primera Asamblea General que se celebre. Estas remuneraciones, con más las que se les acuerde por aplicación del artículo quince, inciso b), no podrán exceder en su conjunto al veinte y cinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porciento para retribuir a los directores que desempeñen funciones técnico-administritativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo referente a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación siguiente, podrá el Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que lo reemplace, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso e) de este artículo; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; librar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, Pagarés y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo con las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades e nstatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) Hacer uso de la firma social, la que estará a cargo del Presidente y Vicepresidente, o del Presidente o Vicepresidente con un Director, o de dos Directores, en todos los casos en forma conjunta, salvo que por resolución del Directorio se otorgue poder o autorización al Presidente, al Vicepresidente, a un Director o a un tercero o apoderado, para firmar en forma individual; f) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y un suplente, que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, pudiendo hacerse representar por carta poder. Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y, en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo quinto: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, debiendo inscribirse tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, confeccionándose la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán de la siguiente manera: a) dos por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional de las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimosexto: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones, y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el resultado de la liquidación se aplicará: a) Cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Tercero: Aprobar el Balance General de Aporte al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno que, firmado por todos los presentes y por Contador Público de la Matrícula se tiene formando parte de la presente acta, y siendo a cargo de la Sociedad Anónima las operaciones sociales a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Asimismo, se consigna que en el referido balance se incluye en el activo el inmuebl ubicado en la esquina de la Avenida Entre Ríos y Moreno, Capital Federal, actualmente en construcción, adquirido por el régimen de propiedad horizontal al señor Salomón Kielmanovich, según boleto de fecha veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuyo dominio será oportunamente transferido a la Sociedad Anónima. — Cuarto: Emitir las tres primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", por un total de seis millones de pesos moneda nacional, de los cuales resultan suscriptos cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, conforme con el siguiente detalle: señor Angel Vicente Esquer, diez mil acciones, pesos moneda nacional un millón; Alejandro del Caño, diez mil acciones, pesos moneda nacional un millón; Oscar Balado, diez mil acciones, pesos moneda nacional un millón; José Sassone, diez mil acciones, pesos moneda nacional un millón; Rodolfo Alberto Balbi, quinientas acciones, pesos moneda nacional cincuenta mil; Juan Oscar García, quinientas acciones, pesos moneda nacional cincuenta mil; Jorge Fsco. Balado, quinientas acciones, pesos moneda nacional, cincuenta mil; Amadeo J. di Fonzo, quinientas acciones, pesos moneda nacional cincuenta mil; Señora Renée Ch. de Balado, quinientas acciones; pesos moneda nacional cincuenta mil; Lydia J. E. R. de Esquer, quinientas acciones, pesos moneda nacional cincuenta mil; María L. F. de Sassone, quinientas acciones, pesos moneda nacional cincuenta mil. — Los accionistas señores Angel Vicente Esquer, Alejandro del Caño, Oscar Balado y José Sassone integran totalmente su suscripción, contra los créditos de que son titulares en el Balance General de aporte a que se hace referencia en el punto tercero. — Los restantes accionistas integran en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean en total moneda pesos nacional treinta y cinco mil. — Quinto: Fijar en cuatro el número total de Directores, siendo elegidos por unanimidad: Director Presidente, señor Alejandro del Caño; Director Vicepresidente, señor Angel V. Esquer; Director, señor José Sassone; Director, señor Oscar Balado. — De la misma manera, se designa síndico titular al señor Juan Oscar García, y Síndico suplente al señor Rodolfo Alberto Balbi. — Sexto: Autorizar a los señores Juan Oscar García y Angel Vicente Esquer, para que, actuando conjunta, separada o indistintamente, con indedependencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar cuantos más trámites y diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima, debiendo otorgarse la escritura pública definitiva por todos los presentes en este acto, por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Bajo las disposiciones que anteceden los presentes dejan formalizada la constitución provisoria de "Confecciones Men's, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sobre la base del negocio "Confecciones Men's, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída la presente acta, la firman de conformidad los presentes, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Angel V. Esquer. — A. del Caño. — José Sassone. — Oscar Balado. — R. A. Balbi. — Jorge Balado. — J. O. García. — A. Jorge di Fonzo. — Renée Chabrol de Balado. — Lydia E R. de Esquer. — María L. Fonticelli de Sassone. — Sigue la certificación de las firmas. — Hay un sello que dice: Enrique A. Garbarino, Escribano, y una firma: E. A. Garbarino". — "Buenos Aires, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Visto el Expediente número cuatro mil seiscientos veinte sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Confecciones Men's, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Confecciones Men's, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y nueve (39). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº mil ciento nueve. — Luis Mac Kay" — "Balance General de "Confecciones Men's, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, de aporte a "Confecciones Men's, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Activo: Caja mil novecientos cuarenta y tres pesos con noventa centavos; Bancos: ciento diez mil seiscientos cincuenta y un pesos con dieciocho centavos; Muebles y Utiles: ciento noventa y seis mil ochocientos pesos; Inmuebles a Escriturar: un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos dos pesos con setenta centavos; Mercaderías: seis millones setecientos sesenta y nueve mil cincuenta y seis pesos con cinco centavos; Documentos a Cobrar: trescientos veinte y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos; Dendores Varios: cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos; Acciones: quince mil pesos; Impuestos Adelantados: ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos; Total del Activo: catorce millones seiscientos veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos con treinta y siete centavos. — Pasivo: Acreedores Varios: trescientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos; Obligaciones a Pagar: nueve millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos con doce centavos; Provisión Ley once mil setecientos veinte y nueve: ciento setenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos. — Pagos Pendientes doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa y cinco centavos; Angel Vicente Esquer: un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con un centavo; José Sassone: un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con un centavo; Alejandro del Caño: un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con un centavo; Oscar Balado: un millón tres mil ciento ochenta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos. — Total del **Pasivo: catorce millones seiscientos** veinte y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos con treinta y siete centavos. — Hay una firma y un sello. — Siguen las firmas: Angel V. Esquer; A. del Caño; José Sassone; Oscar Balado; R. A. Balbi; Jorge Balado; J. O. García; A. Jorge di Fonzo; Renée Chabrol de Balado; Lydia E. R. de Esquer; María L. Fonticelli de Sassone. — Sigue la certificación de las firmas. — Hay un sello que dice: Enrique A. Garbarino, Escribano; y hay una firma: E. A. Garbarino". — Es copia fiel de sus originales, doy fe; y los comparecientes dicen: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Confecciones Men's, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Protocolizados sus Estatutos, y solicitan de la autorizante les expida los testimonios que sean necesarios, agregando yo la autorizante, que según declara el Síndico señor Juan Oscar García, a fojas treinta y seis vuelta, los aportes de las señoras Renée Chabril; Lydia Josefina Eva Ruoco, y María Fonticelli, se hacen con bienes propios. — Leída que les fue, se ratificaron de su contenido los comparecientes, y la firmaron por ante mi, junto con los testigos del acto, que lo fueron don Francisco Caruso y don José Mastropietro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. del Caño. — Oscar Balado. — José Sassone. — Angel V. Esquer. — R. A. Balbi. — J. O. García. — A. Jorge di Fonzo. — Jorge Balado. — Renée Ch. de Balado. — Lydia E. R. de Esquer. — María L. F. de Sassone. — Hay un sello. — Ante mi: Teresa Tripputi. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mi, al folio ochocientos cincuenta y dos, del Registro diez y seis de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, extendido en diez sellos de ley, correlativamente numerados del novecientos un mil quinientos cuarenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribana T. Tripputi. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.840.— e 6|11-Nº 39.427-v.6|11|61

AURORA AUSTRAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Setecientos Diez y Nueve. En la ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno por ante mí y los testigos que al final se expresarán, comparecen don Giichiro Izawa, con Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos cincuenta mil seiscientos once, expedida por la Policía Federal, de nacionalidad japonés, de estado civil casado, de profesión Ingeniero de pesca, nacido el diez y seis de noviembre de mil novecientos diez, con domicilio en la calle Doce de Octubre número tres mil setenta y seis, departamento siete de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; por sí y asimismo en representación de la firma Nippon Suisan Kaisha Limited, domiciliada en Japón; el señor Takashi Yamaura, con cédula de Identidad número dos millones ciento diez y nueve mil trescientos ochenta y dos, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad japonés, de estado civil casado, de profesión Capitán de ultramar, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos veinte y dos, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen mil trescientos setenta y seis de esta Capital; don Masatoki Ohnishi con pasaporte número doscientos sesenta y ocho mil seiscientos (Japón) de nacionalidad japonés, de estado civil casado, de profesión Contador, nacido el diez y nueve de junio de mil novecientos veinte y dos, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen mil trescientos setenta y seis de esta Capital, por sí y en representación de las firmas Nitto Suisan Kabushiki y Kaisha y Hokko Gyogyo Kabushiki Kaisha, también de Japón; don Shinhichi Nakamura, Pasaporte número doscientos setenta y ocho mil novecientos veinte y dos (Japón) de nacionalidad Japonés, de estado civil casado, de profesión Ingeniero de Pesca, nacido el primero de Febrero de mil novecientos ocho con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen mil trescientos setenta y seis de esta Capital, por sí; don Itaro Amari, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y siete, expedida por la Policía Federal; de nacionalidad japonés, de estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cinco, con domicilio en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos seis de esta Capital: por sí, don Mario Hirose con Cédula de Identidad nú-

mero dos millones cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve y Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos once mil cuatrocientos ochenta y cinco, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Comerciante, nacido el veinte y cuatro de enero de mil novecientos veinte y cuatro, con domicilio en la calle Vieytes número quinientos cincuenta y ocho de la Localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital, por sí; y Carlos Takeda, con Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco expedida por la Policía Federal y Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y dos, de nacionalidad argentino de estado civil casado de profesión abogado nacido el diez y nueve de junio de mil novecientos diez y ocho con domicilio en la calle Vieytes número quinientos cincuenta y uno de la Localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital, por sí; Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, surgiendo las representaciones invocadas de la documentación que más abajo transcribiré, y en los caracteres invocados dicen: Que con fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve constituyeron la firma "Aurora Austral, Sociedad Anónima'', aprobando el respectivo estatuto social y haciéndose cargo del activo y pasivo social de la "Compañía La Aurora Austral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida con anterioridad en esta misma jurisdicción, y cuyos actuales únicos integrantes son los prenombrados señores Giichiro Izawa e Itaro Amari. B. Que previo los trámites de estilo, sustanciados por expediente número cero cinco mil seiscientos cuarenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia, por resolución número mil cuatrocientos veinte y seis del ocho de agosto próximo pasado, fue concedida la correspondiente autorización para funcionar a la premencionada sociedad anónima. C. Que en mérito a ello viene a iniciar el cumplimiento de las formalidades dispuestas en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a cuyo fin me exponen el expediente citado, del cual procedo a transcribir —por así corresponder— la siguiente documentación... "Acta de constitución de la sociedad anónima al principio mencionada. La misma obra transcripta a fojas uno/diez del expediente citado, pero ha sido enmendada con motivo de diversas observaciones formuladas al estatuto social por la Inspección General de Justicia. En razón de ello procedo a transcribir a continuación las partes pertinentes de aquella y literalmente, el acta modificatoria suscripta el nueve de abril del año en curso. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en las oficinas ubicadas en la calle Chacabuco mil cincuenta y cuatro, el señor Giichiro Izawa, quien actúa por derecho propio constituyendo domicilio en la calle Hipólito Irigoyen mil trescientos setenta y seis de esta Capital y en representación de la firma Nippon Suisan Kaisha Limited domiciliada en el Japón y del señor Takashi Yamaura domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen mil trescientos setenta y seis de esta Capital y accidentalmente fuera de la República Argentina, todo según testimonio de poder que exhibe en este acto y cuya copia se adjunta a la presente acta de constitución; el señor Masatoki Ohnishi, quien actúa por derecho propio constituyendo domicilio en la calle Hipólito Irigoyen mil trescientos setenta y seis de esta capital y en representación de las firmas Nitto Suisan Kabushiki Kaisha y de Hokko Gyogyo Kabushiki Kaisha, ambas firmas domiciliadas en el Japón según mandatos que surgen de los respectivos testimonios de poder que exhibe en este acto y cuya copia se adjunta a la presente acta constitutiva, el Shinshichi Nakamura, por su propio derecho y con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen mil trescientos setenta y seis de esta capital, el señor Itaro Amari, por su propio derecho y con domicilio en la calle Coronel Díaz mil cuatrocientos seis de esta Capital, el señor Mario Hirose, por su propio derecho y con domicilio en la calle Vieytes quinientos cincuenta y ocho de Banfield y el señor Carlos Takeda, por su propio derecho y con domicilio en la calle Vieytes quinientos cincuenta y uno de Banfield, con el objeto de dejar constituida una sociedad anónima para dedicarse a los fines que se especifican en el articulado del estatuto social que se considera en este mismo acto. — Primero: Como primer punto se resuelve por unanimidad dejar constituída una sociedad anónima de acuerdo a las leyes vigentes en la República Argentina y la que se regirá en un todo de acuerdo al estatuto social que se aprueba..." — Segundo: Como segundo punto se resuelve suscribir e integrar la totalidad de la primera serie de acciones preferidas que se resuelve emitir en este acto, compuesto en su totalidad por los bienes muebles e inmuebles, acciones, derechos y obligaciones, marcas, patentes, permisos, concesiones autorizaciones definitivas o precarias y el total del activo y pasivo de la "Compañía La Aurora Austral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos socios integrantes, los señores Giichio Izawa e Itaro Amari, transfieren por este acto a la sociedad que se constituye por el presente instrumento con todos los derechos, permisos, concesiones, autorizaciones, marcas, patentes, títulos, etc. ya se encuentren a nombre de la "Compañía La Aurora Austral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o a nombre personal de cualquiera de sus integrantes en forma individual, suscribiendo por este acto la correspondiente conformidad y cuyo balance, inventario y cuadro demostrativo del estado económico de dicha sociedad al treinta y uno de Mayo del corriente año debidamente certificado por el contador público nacional, don René C. J. Beraud, se adjunta a la presente como formando parte integrante de esta acta y suscripta por todos los constituyentes de la nueva sociedad. También queda incorporada al patrimonio de la nueva sociedad la propiedad definitiva de los barcos pesqueros "Foca" y "Pingüino", propiedad de las firmas Nitto Suisan Kabushiki Kaisha y Hokko Gyogyo Kabushiki Kaisha, respectivamente y actualmente afectados a las actividades que desarrolla la "Compañía La Aurora Austral, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cuyos detalles relacionados con la bandera, matrícula, registro y demás características, también debidamente certificado por el mismo profesional, antes indicado se agrega a la presente como formando parte integrante de esta acta y que suscriben todos los presentes. Todos los constituyentes por derecho propio o por sus representados con poder suficiente, declaran emitida la primera serie de cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, consideradas acciones preferidas en razón de gozar de un interés adicional además de los dividendos comunes de las acciones ordinarias que se consideran a las futuras emisiones. Considerando y revaluando la totalidad del patrimonio moral y material que se incorpora a esta sociedad y cuyos detalles se especificaron más arriba y resuelta la suscripción e integración de la totalidad de las acciones de la primera serie y realizadas entre las partes constituyentes las mutuas compensaciones en forma privada, en definitiva la totalidad de las cinco mil acciones de la primera serie quedarán integradas entre los integrantes de esta sociedad en la siguiente proporción: 1) La Nippon Suisan Kaisha Limited con mil trescientas cincuenta acciones de un mil pesos lo que representa la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; 2) La Nitto Suisan Kabushiki Kaisha con mil veinticinco acciones de un mil pesos, lo que representa la cantidad de un millón veinticinco mil pesos moneda nacional; 3) La Hokko Gyogyo Kabushiki Kaisha con mil acciones de un mil pesos, lo que representa la cantidad de un millón de pesos moneda nacional; 4) El señor Giichiro ciones de un mil pesos, lo que representa Izawa con cuatrocientas setenta y cinco acciones de un mil pesos, lo que representa la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; 5) el señor Masatoki Ohnishi con trescientas acciones de un mil pesos, lo que representa la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional; 6) el señor Shinshichi Nakamura con trescientas acciones de un mil pesos, lo que representa la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional; 7) el señor Takashi Yamaura con doscientas acciones de un mil pesos lo que representa la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional; 8) el señor Mario Hirose con ciento cincuenta acciones de un mil pesos lo que representa la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; 9) el señor Itaro Amari con cien acciones de un mil pesos lo que representa la cantidad de cien mil pesos moneda nacional y 10) el señor Carlos Takeda con cien acciones de un mil pesos lo que representa la cantidad de cien mil pesos moneda nacional. En este estado se deja bien aclarado que la sociedad que se constituye por el presente instrumento es continuadora de la ex firma "Compañía La Aurora Austral, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos derechos y acciones han sido transferidas íntegramente al patrimonio de la misma a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y en consecuencia, desde dicha fecha los señores Giichiro Izawa e Itaro Amari, quedan completamente desligados de toda clase de derechos y obligaciones, así como las responsabilidades que puedan surgir con posterioridad al primero de junio del corriente año, consecuentemente la "Aurora Austral Sociedad Anónima", se hace cargo de la totalidad del capital social suscripto y de la parte realizada, activo y pasivo que arroje al treinta y uno de mayo del corriente año y de todos los derechos y obligaciones suscriptas a la misma fecha antes indicadas, así como toda clase de títulos, privilegios, patentes, marcas, permisos y cualesquier otros derechos que tenga acordada o en vías de acordarse, definitivos o precarios, definitivos o transitorios. — Tercero: Como tercer punto y de común acuerdo entre los constituyentes se resuelve dejar constituído el primer directorio cuyos componentes deberán ajustar sus actividades a las disposiciones de los estatutos aprobados y posteriores reglamentaciones que se dicten en el futuro. El primer directorio quedará compuesto de la siguiente manera: para presidente el señor Giichiro Izawa, para vicepresidente el señor Masatoki Onhishi, para director gerente, el señor Shinshichi Nakamura, para directores los señores Takashi Yamaura y Mario Hirose; para síndico titular, el señor Carlos Takeda y para síndico suplente el señor Itaro Amari. Como cuarto punto se resuelve designar por este acto al director gerente don Shinshichi Nakamura y al síndico titular, doctor Carlos Takeda, para que en forma conjunta, separada o indistintamente, puedan tramitar por ante las autoridades administrativas o judiciales correspondientes, la aprobación de los estatutos aprobados, quedando facultados ampliamente para aceptar las modificaciones o adiciones de forma que sugiera la Inspección General de Justicia y realizar cuantos más actos sean indispensables hasta la inscripción de la sociedad por ante el Registro Público de Comercio. En este estado y no habiendo otros asuntos que considerar, se dio por finalizada la reunión constitutiva de la sociedad, firmando todos los presentes la presente acta dando amplia conformidad a todo lo precedentemente resuelto. — Sobrerraspado: "la", "extensión", "realización'', "asamblea", "Los", "ejercicios", "cualquiera'', "Hipotecario'', "legal", "llevará", "generales", "global", "Directorio", "acciones'', "con'', "deja'', y Limitada''. Valen. — Fdo. Giichiro Izawa. — Masatoki Ohnishi. — S. Nakamura. — T. Yamaura. — M. Hirose. — O. Takeda. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público titular del Registro de Contratos número trescientos cincuenta y tres a mi cargo, que las firmas que anteceden y dicen: "Giichiro Izawa", "M. Hirose'', "Masatoki Ohnishi'', "S. Nakamura", "C. Takeda", e "I. Amari'', son auténticas por haber sido puestas ante mí por los señores Giichiro Izawa C. I. 5.850.611 P. F.; Mario Hirose C. I. Nº 2.044.739 P. F.; Masatoki Ohnishi pasaporte Nº 278.600 (Japón) Shinshichi Nakamura, pasaporte 278.922 (Japón); Carlos Takeda L. E. 388.982 e Itaro Amari C. I. 1.864.997. — Buenos Aires, octubre veinte de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Está mi sello. F. Mitjans. — "Acta de aceptación de modificaciones introducidas al estatuto social y modificaciones del capital suscripto por cada uno de los socios integrantes. En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se reune en las oficinas de la Aurora Austral, Sociedad Anónima, sito en la calle Chacabuco mil cincuenta y cuatro de la Capital Federal, la totalidad de los socios integrantes de la misma, señores Giichiro Izawa, quien actúa por derecho propio y en representación de la firma Nippon Suisan Kaisha Limited del Japón, y también en representación del señor Takashi Yamaura de Mar del Plata, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Hipólito Irigoyen mil trescientos setenta y seis de la Capital y con poderes debidamente justificados y agregados al Expediente número diez mil ochocientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia; Masatoki Ohnishi, quien actúa por derecho propio y en representación de las firmas Nitto Suisan Kabushiki Kaiska Hokko Gyogyo Kabushiki Kaisha ambas firmas radicadas en Japón, cuyos mandatos surgen de los documentos agregados en el mismo expediente a que hizo referencia precedentemente, quien constituye domicilio en la calle H. Irigoyen mil trescientos setenta y seis de la Capital Federal; Shinshichi Nakamura quien actúa por derecho propio y constituye domicilio en la calle Hipólito Irigoyen mil trescientos setenta y seis de la Capital Federal; Itaro Amari por su propio derecho y quien constituye su domicilo en la calle Coronel Daz mil cuatrocientos seis de la Capital Federal; Mario Hirose por su propio derecho y quien constituye su domicilio en la calle Vieytes quinientos cincuenta y ocho de Bánfield y Carlos Takeda, quien actúa por su propio derecho y constituye su domicilio en la calle Vieytes quinientos cincuenta y uno de Bánfield, con el objeto de aceptar las modificaciones sugeridas por la Inspección General de Justicia al estatuto social, practicar un nuevo balance correspondiente al ejercicio económico terminado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y que refleja la situación actual y real de la sociedad y proceder al reajuste de aportes de capital realizado por cada uno de los socios integrantes de la misma. En este estado la presidencia ejercida por el titular, señor Giichiro Izawa, procede a dar lectura al proyecto de estatuto social modificado, la que una vez terminada queda aprobada de la siguiente manera: Estatutos — Título Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de AURORA AUSTRAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de crear en el futuro sucursales y/o agencias en todo el territorio de la República y fuera de él, en la forma y extensión que convenga a los intereses de la sociedad. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será por noventa años contados a partir del otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo, pero podrá prorrogarse este plazo o ser disuelta si así lo resolviese una asamblea general extraordinaria de socios convocada al efecto. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por obmismos productos y productos afines en todas sus formas también podrá dedicardose a la pesca en toda su extensión, obtención de algas y cualquier otro producto comestible y comercializable, pudiendo dedicarse incluso a la industrialización de esos mismos productos y productos afines, en todas sus formas ytambién podrá dedicarse a la comercialización ya sea en forma directa o en combinaciones con otras sociedades. La sociedad podrá asimismo realizar los siguientes objetivos: a) Adquirir, vender y/o construir, dar o recibir en locación barcos de cualquier clase o tamaño, nuevos o usados; b) Industrializar en cualquiera de sus formas todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina, otros productos marinos y productos afines no marinos tales como hielo, hielo seco y otros productos helados, carnes, verduras, menudencias, productos químicos comestibles o de otros usos y especialmente dando preferencia a la industria conservera en cualquiera de sus formas; c) Instalar y explotar por cuenta propia o ajena, frigoríficos, cámaras frías u otros medios o métodos para la producción y conservación del frío; d) Importar y exportar cualquier clase de productos, tengan o no relación con la actividad principal de la sociedad, transportar por cuenta propia o ajena cualquier clase de productos propios o ajenos a cuyo efecto podrá organizar flotillas de medio de transporte terrestres, marítimos; e) Instalar y explotar por cuenta propia fábricas para la producción y tejidos de redes para la pesca en todas sus formas y con cualquier clase de materiales destinadas a consumo propio, para la venta en el mercado interno o exportándoló a otros países. Para el cumplimiento de sus objetos la sociedad podrá: I) Comercializar en todas sus formas conocidas productos propios o ajenos, al por mayor o menor, entregando o recibiendo en consignación, actuando como comisionista o entregando a los mismos, actuando directamente o en combinaciones con terceros ya sean personas o sociedades, pudiendo a tales efectos utilizar cualquier mercado interno o externo, locales de negocio, kioskos, o simples concesiones en otros lugares comerciales; 2) Adquirir el activo y pasivo de cualquier sociedad civil o comercial, cuyo objeto sea similar o afín al de la

sociedad o cuya adquisición convenga a los intereses de la misma; 3) Adquirir, vender, permutar, hipotecar, tomar o dar en arrendamiento, prendar o gravar de cualquier otro modo, bienes muebles e inmuebles, semovientes, derechos, acciones de cualquier naturaleza para la consecución de los objetivos preindicados; 4) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; 5) Realizar cuantos más actos sean necesarios o conducentes a la consecución de los fines enunciados en el presente artículo, dejándolo claramente establecido que las enumeraciones precedentes han sido señalads con carácter enunciativo y consecuentemente, otras facultades no enumeradas e indispensables para el mejor desenvolvimento de la sociedad no se hallan limitadas, sino expresamente comprendidas en el presente estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de Cinco millones de pesos moneda nacional representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada uno, acciones emitidas en una sola serie denominadas acciones privilegiadas, que tendrán el privilegio de percibir un dividendo adicional fijo de un diez por ciento del valor nominal además de los dividendos que arroje el resultado de cada ejercicio comercial sobre la totalidad de las acciones ordinarias emitidas. Este capital social podrá ser elevado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de nuevas series simultáneas o sucesivas de acciones ordinarias, pudiendo la asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de emitir nuevas acciones y la forma de pago. Toda emisión de una nueva serie de acciones y toda resolución de aumento del capital autorizado deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, elevada a escritura pública, publicada en el Boletín Oficial por tres días e inscriptas por ante el Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Los accionistas tendrán derecho preferente de suscribirse a las futuras emisiones a prorrata de sus respectivas tenencia. La opción lo será por el plazo de quince días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Pasados los quince días preindicados, el Directorio podrá resolver en la forma que más convenga a los intereses de la sociedad incluso ofertando la suscripción a terceros extraños. — Artículo Sexto: Las acciones podrán integrarse en cualquiera de las formas que se expresa a continuación: a) En dinero efectivo; b) Con toda clase de bienes muebles e inmuebles o derechos, siempre que su valor sea equivalente al total de las acciones que se integre debiendo en este caso remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; c) Mediante la capitalización de sus reservas, con exclusión de las legales, previa realización de la desafectación contable; d) Mediante la capitalización del mayor valor proveniente de la revaluación del activo, el que previamente deberá contar con la conformidad de la Inspección General de Justicia. En los casos de los incisos c) y d) de este artículo, deberá someterse a la consideración previa de una asamblea general de accionistas convocada al efecto. — Artículo Séptimo: Las acciones serán nominativas y firmadas por dos miembros del Directorio pudiendo una de ellas ser estampada en facsímil y contendrá todos los requisitos exigidos en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción y solamente serán transferibles con la conformidad dada por el Directorio. El hecho de ser suscriptor de una acción importa el conocimiento de aceptación de estos estatutos. — Título Segundo: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de cinco miembros titulares elegidos directamente por la asamblea general de accionistas y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Sus mandatos se entienden prorrogados automáticamente hasta la asamblea general de accionistas que designe sus reemplazantes. El Directorio elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y Director-Gerente quedando los restantes como directores. Los accionistas que ejerzan funciones en el directorio deberán depositar en la caja de la sociedad diez acciones en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, de lo que se deja constancia en el libro de resoluciones. — Cuando el número de directores se reduzca el síndico queda facultado para designar a los accionistas que le reemplace hasta la realización de la primera asamblea general. — El quórum del Directorio queda establecido con la mayoría de sus componentes y las resoluciones del mismo se adoptarán por mayoría de votos presentes. En los actos de disposición se requerirán las firmas de dos cualquiera de los directores y en los actos de administración con la firma de uno solo de ellos, con excepción de los cheques, endosos y cualquier otras operaciones bancarias corrientes que podrán realizarse con la firma de uno cualquiera de los directores tengan o no funciones específicamente asignadas. En ausencia del presidente la reemplaza el vicepresidente y en ausencia de ambos, le sucede el director gerente. El director gerente tendrá bajo su responsabilidad inmediata, todos los asuntos relacionados con la organización administrativa de la sociedad y conjuntamente con el presidente o el director que le reemplace podrá realizar todos los actos de disposición que requieran urgente resolución debiendo dar cuenta de inmediato al Directorio. — Artículo Noveno: Son deberes y atribuciones del directorio, entre otros los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad con la salvedad respecto a la firma social establecida en el artículo octavo; b) Administrar los negocios de la misma con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos para los cuales se necesiten poderes especiales determinados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos poderes, en cuanto fuesen aplicables a esta sociedad les quedan acordados: c) Nombrar o destituir gerentes, administradores y representantes y celebrar toda clase de contratos, de servicios, fijándoles los sueldos, retribuciones y participaciones que creyere convenientes; d) Otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos: e) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Oficial o Particular, creado o a crearse, sus agencias o sucursales, abriendo cuentas, efectuando depósitos, extrayéndolos, tomando dinero prestado ya sean mediante descuento de documentos comerciales girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación general, realizar cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y sus reglamentaciones; f) Decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia, autorizar cualquier operación o acto cuando no estuviere especificado en los Estatutos siempre que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. Artículo Décimo: El Directorio llevará un libro de resoluciones en donde se asentarán todas las resoluciones que conciernen al funcionamiento de la sociedad. Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente elegidos anualmente por una asamblea general ordinaria, los que podrán ser reelegidos indefinidamente y tendrán las atribuciones y deberes estatuidos en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Tercero. — Asambleas Artículo Décimo Segundo: Las asambleas de la sociedad serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán y celebrarán en las oportunidades, forma y con los fines previstos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, debiendo ser citados en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones que se efectuarán durante cinco y tres días, respectivamente, en el Boletín Oficial con una antelación de diez y ocho días a las fechas señaladas para la realización de las respectivas asambleas. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas, siempre que representen el cinco por ciento del capital suscripto. El síndico siempre tendrá derecho para hacer incluir en las convocatorias a asambleas generales de socios, ya sean ordinarias o extraordinarias, los puntos que crea conveniente para su consideración por parte de los accionistas. En las asambleas cada acción conferirá un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Artículo Décimo Tercero: Las asambleas tendrán lugar, en el local, día y hora que se establezca en la convocatoria y para tener acceso a la misma, los representantes de los accionistas que no concurran personalmente deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco o repartición oficial, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, así como las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocaoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, en caso de falta de "quorum" dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán presididas por algún miembro del Directorio y a falta de éste, por un accionista que la misma asamblea designará por mayoría de votos presentes. Artículo Décimo Sexto: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios accionistas o extraños, mediante poder o autorización por carta dirigida al Directorio. — Título Cuarto Balance y distribución de utilidades. — Artículo Décimo Séptimo: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el día treinta y uno de Mayo de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducidas las amortizaciones y previsiones establecidas por disposiciones, legales y reglamentarias vigentes, se distribuirán en forma excluyente y en el orden siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma global que se vote para remuneración del Directorio, con especificación de lo que corresponde a cada uno de ellos; c) Una cantidad determinada que la asamblea vote para honorarios del síndico; d) La cantidad indispensable destinada al pago del dividendo adicional, sobre las acciones privilegiadas creadas en el acto de la fundación; y e) El resto corresponderá como dividendo para los accionistas siempre que la asamblea general no resuelva darle otro destino. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos que resulten deberán ser abonados dentro de los plazos que fije la asamblea. — Aquellos dividendos no reclamados durante tres años contados a partir de la fecha de que puedan hacerlos efectivos, prescribirán a favor de la sociedad destinándose los mismos a engrosar los fondos de reservas sociales. — Título Quinto: Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución de la sociedad, cualquiera fueren las causas, la misma se llevará a cabo por uno o más directores que se hallen en función, salvo resolución contraria de la asamblea, y en caso que la liquidación se efectuare por los liquidadores que designe la asamblea actuarán bajo la vigilancia del Síndico, quienes tendrán todas las facultades que les acuerda el Código de Comercio en su parte pertinente. — Realizada la liquidación por cualquiera de las formas previstas y cubierto todo el pasivo existente, el remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones en proporción al capital nominal aportado por cada accionista. — Como segundo punto a tratar por todo los accionistas presentes se puso a consideración el balance general cuadro demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y los distintos cuadros demostrativos de la actividad contable realizada en el ejercicio económico terminado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y los resultados económicos registrados a través de un año de actividad, mereciendo el directorio y en especial la presidencia un voto de aplauso por la meritoria y proficua labor realizada, resolviéndose aprobarla en un todo y elevarla a la consideración de la Inspección General de Justicia como patrimonio social de la sociedad la fecha indicada precedentemente. — Asimismo se resuelve elevar a consideración de la Inspección General de Justicia los distintos documentos probatorios del acervo social para su agregación a las actuaciones iniciadas por ante la Inspección General de Justicia. Como tercer punto se resuelve modificar el aporte de capital social realizado primitivamente por parte de los socios integrantes, y de común acuerdo de todos los accionistas se resuelve reajustar dichos aportes de capital de la siguiente manera: 1) La Nippon Suisan Kaisha Limited, con mil doscientas cincuenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional; 2) La Nitto Suisan Kabushiki Kaisha, con mil ochocientas veinticinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; 3) La Hokko Gyogyo Kabushiki Kaisha con mil ochocientas veinticinco acciones de mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; 4) el señor Giichiro Izawa con veinte acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional; 5) El señor Masatoki Ohnishi con dieciséis acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional; 6) El señor Shinishinchi Nakamura, con dieciséis acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional; 7) El señor Takashi Yamaura, con catorce acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional; 8) El señor Mario Hirose, con catorce acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional; 9) El señor Itaro Amari, con diez acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de Diez Mil Pesos Moneda Nacional; y 10) el señor Carlos Takeda, con diez acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea un total de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, lo que hace un total de Capital suscripto e integrado de cinco millones de pesos moneda nacional, haciéndolo la firma Nippon Suisan Kaisha Limited con créditos originados durante los trabajos realizados con la Compañía La Aurora Austral, Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya sociedad es antecesora de la actual Aurora Austral Sociedad Anónima; las firmas Nitto Suisan Kabushiki Kaisha y Hokko Gyogyo Kabushiki Kaisha, con aportes de bienes consistententes en los barcos pesqueros actual "Foca (ex-"Nitto Marú nº 20) y actual "Pinguino" (ex-Hokko Marú nº 5) y los demás socios integrantes de la sociedad anónima con aportes de dinero en efectivo ingresados en caja. — Como cuarto punto se resuelve mantener en el directorio a las mismas personas y con los mismos cargos a saber: para presidente al señor Giichiro Izawa, para Vicepresidente al señor Masatoki Ohnishi, para director gerente el señor Shinshichi Nakamura, para directores a los señores Takashi Yamaura y Mario Hirose para síndico titular Carlos Takeda y para síndico suplente el señor Itaro Amari. Como quinto punto a considerar por la asamblea de socios se resuelve mantener las autorizaciones conferidas al director gerente señor Shinshichi Nakamura y síndico titular doctor Carlos Takeda, para que en nombre de la sociedad gestione por ante los poderes públicos y autoridades que correspondan, la obtención de la personería jurídica, quedando facultados para actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y aceptar modificaciones de formas al estatuto hasta su inscripción definitiva por ante el Registro Público de Comercio de la Capital. — En este estado y no habiendo otros asuntos que considerar, el señor Giichiro Izawa dió por finalizada la asamblea de accionistas y agradeció una vez más la confianza depositada en su persona. — Giichio Izawa; M. Hirose Masatoki Ohnishi S. Nakamura; C. Takeda. — I. Amari. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro de Contratos número trescientos cincuenta y tres a mi cargo, que las firmas que anteceden y dicen: "Giichiro Izawa"; "M. Hirose"; Masatoki Ohnishi"; "S. Nakamura". "C. Takeda" e "I. Amari" son auténticas por haber sido puestas ante mí por los señores Giichiro Izawa. C. I. Nº 5.850.611 P. F. Mario Hirose C. I. Nº 2.044.739. P. F.; Masatoki Ohnishi C I. Nº 6.072.585. — Carlos Takeda L. E. Nº 383.982. — Shinshichi Nakamura, C. I. Nº 6.088.254 P. F. e Itaro Amari C. I. Nº 864.997. — Buenos Aires. — abril nueve de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Está mi sello. — F. Mitjans. — Balance General. Aportes al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta. — "Aurora Austral S. A." En formación Capital m$n 5.000.000. — Chacabuco 1054. — Balance General de Aportes al 31 de mayo de 1950. — Activo m$n m$n. — Pasivo m$n m$n. Activo disponible. — Caja Buenos Aires ... 106.133.14; Caja Mar del Plata ... 2.564,60 — The Bank or Tokio Ltda. 8.645.641.78; Banco Nación ... 36.973.22. — Banco Atlántico ... 1.952.486,75; Banco Provincia ... 100.000.00.. 10.843.799.49.- — Activo Fijo — Barcos ... 3.650.000.00; Muebles y Utiles ... 415.415.490.70.- — Rodados ... 516.156.00. — Propiedades ... 85.413.50. Maquinarias... 380.000.000. — 5.047.060.20 — Activo Exigible. — Cuentas a Rendir ... 6.685.555.47; Cuentas a Cobrar ... 1.392.056.70 ... 8.077.612.17 — Activo Transitorio. — Depósitos en Garantía 48.509.72 Bienes en Depósito 4.621.070.70. — Adelantos para Barcos ... 1.781.391. — Productos 12.510.00. — Gastos Barco Diferidos ... 6.097.918.17 ... 12.561.400.24 — Total del Activo ... 36.529.872.10. — Pa.

sivo no Exigible. — Capital ... 5.000.000.00 — 5.000.000.00 — Pasivo Exigible. — Nippon Suisan Kaisha Ltd. (Tokio) 29.261.127.01. Obligaciones a Pagar ... 1.694.733.54. — Retenciones a depositar. 498.089.01 — 31.453.989.56. — Pérdidas y ganancias. — Utilidad del Ejercicio: 1/6/1959 a 31/5/1960 ... 2.609.412.86. — Pérdida Ejercicios Ant. ... 2.533.530.32. — 75.882.54. — 75.882.54. — Total del Pasivo: ... 36.529.872.10. — Hay seis firmas ilegibles — Hay un sello que dice: Masatoki Ohnischi - Vicepresidente Aurora Austral S. A. en formación. — Hay otro sello que dice: Giichiro Izawa, Presidente Aurora Austral S. A. en formación. Certifico que las cifras del Balance General, del período 1º de Junio de 1959 al 31 de mayo de 1960, de la firma Aurora Austral S. A. (en formación) concuerdan con las registraciones contables que son llevadas conforme con las disposiciones legales, estando respaldadas por sus respectivos comprobantes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1960. — Hay una firma que dice: René C. Beraud. — Hay un sello que dice: René C. J. Beraud, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº 24 Fº 137. — Certifico que la firma inserta en el presente balance del señor Cont. René C. J. Beraud, inscripto en el tomo XXIV Folio 137 de la matrícula de Con. Púb. Nac. corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Extiendo la presente constancia en Buenos Aires a los 15 días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta. Recibo Nº 18247-C.P.C.E. — Hay una firma que dice: Julio R. Primiani. — Hay una aclaratoria de firma que dice: Julio R. Primiani-Protesorero. — Hay un sello que dice: Consejo Profesional de Ciencias Económicas - Capital Federal. — Cuadro demostrativo de la integración de Capital efectuada a favor de la Sociedad Anónima cuya constitución definitiva aquí se protocoliza. — Pasivo exigible. Capital: ... $ 5.000.000.00. — A continuación se detalla en forma de cuadro la integración del Capital. — Socios Fundadores. — Cap. Suscripto. — Cap. Integrado. — Forma de Integración — Nippon Suisan Kaisha Ltd. Japón 1.250.000. — 1.250.000, Compensación de su crédito con Cía. La Aurora Austral S.R.L. Nitto Suisan Kabushiki Kaisha Ltd. 1.825.000 — 1.825.000. — Barco "Foca, ex Nitto Marú Nº 20" — Hokko Gyogyo Kabushiki Kaisha Ltd. 1.825.000 1.825.000 Barco "Pinguino", ex Hokko Marú Nº 5" Giichiro Izawa 20.000 - 20.000 Aporte en efectivo. — Masatoki Ohnishi 16.000 - 16.000, Aporte en efectivo. — Shinshichi Nakamura 16.000. - 16.000, Aporte en efectivo. — Takashi Yamaura, 14.000 - 14.000. Aporte en efectivo. — Mario Hirose 14.000 - 14.000. Aporte en efectivo. — Itaro Amari 10.000 - 10.000. Aporte en efectivo. — Carlos Takeda 10.000 - 10.000. Aporte en efectivo. — Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. OP. V. Buenos Aires, 8 Ag. 1961. — Visto el expediente Nº 6541|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Aurora Austral Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto 27 de abril de 1923, a la sociedad "Aurora Austral Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta capital con la denominación de "Aurora Austral, Sociedad Anónima", el 30 de octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.) a cincuenta y nueve (59). En la constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas sesenta y dos (62), planilla de fojas noventa y dos (92) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada desde fojas cincuenta y tres (53). Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1426. Luis Mac Kay. — Es Copia Fiel, doy fe. El escribano autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará con la Declaración Jurada del aquí autorizante, perteneciente al mes en curso, sobre la totalidad del capital emitido e integrado autorizado. — Leída que les fue a los comparecientes éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí junto con los testigos instrumentales requeridos para este acto que lo fueron los señores don Juan José Mérega de estado civil soltero, de nacionalidad argentino y don Héctor Horacio Giugale, también de nacionalidad argentino de estado civil casado, cada cual como acostumbra hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe. — Giicho Izawa. T. Yamaura. Masatoki Ohnishi. S. Nakamura. I. Amari. Mario Hirose. C. Takeda. — Tgo. Juan José Mérega. — Tgo. Giugale. Ante mí. Está mi sello F. Mitjans. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí en el Registro trescientos cincuenta y tres de mi cargo. Doy fe. Para la parte interesada expido el presente primer testimonio veinticuatro sellos nacionales de ley números un millón novecientos ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro al un millón novecientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro; un millón novecientos ocho mil seiscientos sesenta y dos al un millón novecientos ocho mil seiscientos sesenta y nueve; un millón ochocientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco; dos millones trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y cuatro; dos millones trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y cinco; un millón ochocientos setenta y cinco mil quinientos veintiséis, y el presente, número dos millones trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y seis, serie U. que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. Fdo. F. Mitjans. Fernando Raúl Mitjans Escribano. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.400.— e.6|11-Nº 39.494-v.6|11|61

TAICA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día que según escritura del 2 de octubre de 1961, pasada ante el escribano Héctor E. Lanzani, por resolución número 1.3?? del Ministerio de Educación y Justicia, del 22 de agosto de 1961, se aprobó la reforma introducida al Estatuto de TAICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por la asamblea general ordinaria del 28 de febrero de 1961, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cien mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una. — Se hallan suscriptas e integradas cincuenta mil acciones. — Las restantes cincuenta mil acciones del capital autorizado podrán ser emitidas por resolución del Directorio. — Cada emisión que se efectúe será elevada a escritura pública, pagándose en el acto el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y dada a conocer a los accionistas mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días a contar de la última publicación. — En caso de que quedaran acciones sobrantes, éstas serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones en exceso de su cuota y si aún quedara un remanente, éste será adjudicado por el Directorio, en la forma que estime conveniente. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general hasta la cantidad de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de cien pesos cada una. — La asamblea podrá delegar al Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — Dicho aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el "Boletín Oficial", se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todas las emisiones deberán guardarse siempre las proporciones establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y serán de aplicación los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo quinto de estos estatutos. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Artículo octavo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones ordinarias, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte real del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una resolución expresa del Directorio, que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un presidente y tres directores elegidos por la asamblea, dentro de cuyo número ésta podrá designar uno o varios directores delegados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece, inciso c) de estas estatutos, fijándoles sus atribuciones y retribución. Para los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento del presidente o de uno o más directores, el director o directores restantes, con ausencia del síndico, designarán el accionista o accionistas que deberán integrar el Directorio. — Esta designación durará mientras subsista la ausencia del titular o hasta la primera asamblea general que se celebre. — El Directorio funcionará válidamnte con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. — Los directores durarán un año en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y podrán ser reelegidos. — Artículo undécimo: Para ser director se requiere poseer cincuenta acciones de la sociedad, por lo menos, las que serán depositadas en la caja social en garantía de su gestión y mientras dure el mandato. — Artículo décimo sexto: Las asambleas ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio. — La convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, con anticipación de diez u ocho días respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera convocatoria. — El quórum exigido la primera vez, tanto en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será de la mitad más una de las acciones suscriptas y en la segunda con cualquier número. — Artículo décimo séptimo: Hasta tres días antes del fijado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a participar en ella. — Sólo podrán ejercer el voto los accionistas que estén al día en el pago de sus cuotas. — Cada acción ordinaria da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, constituidas en primera o segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.6|11-Nº 28.582 D.T.-v.6|11|61

IGUERA Y CIA.

Financiera Industrial Comercial Inmobiliaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2831. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparece el señor Bautista Grea, casado, mayor de edad, hábil, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de fundador y de mandatario de los demás fundadores de la Sociedad "Iguera y Cía." Financiera Industrial, Comercial, Inmobiliaria Sociedad Anónima, cosa que acredita con el respectivo poder que pasó ante el Escribano don Miguel P. C. Barbot, con fecha veintisiete de marzo del corriente año, al folio mil ciento diez y nueve de este Registro, entonces interinamente a su cargo, y dice textualmente en lo pertinente: "...En la Ciudad de Buenos Aires, ..el día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, comparecen ante mí, ..los señores: don Federico Iguera, casado, doña Magdalena Fiore de Iguera, casada, don Bautista Grea, casado, don Atilio Iguera, divorciado, don José A. Ortega, casado, don Oscar R. del Giovannino, casado, don Angel P. Fusté casado, don José Moiso, casado, don José A. Rivera, casado, don Ambrosio Gutiérrez, casado, y don Simón Iguera casado; ..y expresan: Que por acto privado suscripto en la fecha por todos los otorgantes, se ha constituído la sociedad "Iguera y Cmpañía" Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria Sociedad Anónima, con el objeto, capital, suscripción del mismo, texto del estatuto proyectado, distribución de cargos, su primer Directorio y demás datos que resultan del referido instrumento. — Que a efectos de correr con la más amplia tramitación de esa constitución social, de obtener su personería jurídica, la que debe realizarse ante la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Justicia de la Nación, el Poder Ejecutivo Nacional ..con facultad de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones al texto del estatuto y del acta constitutiva de la Sociedad y sustitución de accionistas fundadores, modificación del nombre social, aceptación de las modificaciones, ampliaciones o supresiones que sugiera la Inspección General de Justicia, sea al texto del acta constitutiva o de los estatutos o sus modalidades sociales y al mismo nombre adoptado, que podrá ser cambiado por otro y oportunamente suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad y realizar los demás trámites hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio y su puesta en condiciones de funcionar, otorgan Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Federico Iguera y Bautista Grea (otorgándoselo éstos recíprocamente entre ellos), ..para que conjunta, separada o alternativamente lo ejerciten con toda la amplitud necesaria, firmando los actos, escritos y/o escrituras que corresponda. — Previa lectura y ratificación firman ..Federico Iguera. — Magdalena Fiore de Iguera. — Bautista Grea. — Atilio Iguera. — José A. Ortega. — O. R. Del Giovannino. — A. P. Fusté. — José Moiso. — J. A. Rivera. — A. Gutiérrez. — Simón Iguera. — Testigos: J. Goitía. — Juan S. Cavo. — Ante mí: M. P. C. Barbot. — Está su sello". — Es copia fiel, doy fe. Tengo, para este acto, a la vista, doy fe, el expediente número siete mil treinta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que corresponde al número Trece mil quinientos once de la Inspección General de Justicia, del que resulta: Que de fojas una a tres vuelta consta el Acta Constitutiva de la Sociedad mencionada más arriba, la que textualmente transcripta, dice: "Acta Constitutiva de la Sociedad "Iguera y Cía." Financiera Industrial Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de marzo de 1961, reunidos en el local de la calle Quirno nº 63, las personas que suscriben esta acta, todas ellas mayores de adad, convienen en formar una sociedad anónima para actuar en los negocios en la República Argentina. — I. — Esta sociedad se constituye sobre la base de la continuación de la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada "Iguera y Cía." con domicilio en la calle Quirno nº 63, cuya sociedad se constituyó el 1º de agosto de 1957, inscripta el 27 de diciembre de 1957, bajo el Nº 3979, fº 243, Libro 33 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — II. — Los suscriptos toman conocimiento del proyecto de estatutos preparado y le prestan su aprobación por unanimidad, suscribiendo un ejemplar de los mismos, que debe considerarse como formando parte integrante de esta acta. — III.

— A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias de $ 100 tipo "A" y de cinco votos cada una, con el siguiente resultado: 1º) Federico Iguera: acciones 6.720 $ 672.000. — 2º) Magdalena Fiore de Iguera: acciones 6.775 m$n. 677.500. — 3º) Bautista Grea: acciones 5.655 $ 565.500. — 4º) Atilio Iguera: acciones 500 $ 50.000. — 5º) José A. Ortega: acciones 50 $ 5.000. — 6º) Oscar Del Giovannino: acciones 50 $ 5.000. — 7º) Angel P. Fusté: acciones 50 $ 5.000. — 8º) José Moiso: acciones 50 $ 5.000. — 9º) José A. Rivera acciones 50 $ 5.000. — 10º) Ambrosio Gutiérrez: acciones 50 $ 5.000. — 11º) Simón Iguera: acciones 50 $ 5.000. — acciones 20.000 $ 2.000.000. — Son 20.000 acciones ordinarias de $ 100 m/n y cinco votos cada una, que constituyen la primera serie que se emite en este acto. — IV. — Los importes aludidos se integrarán en la siguiente forma: 1º) Don Federico Iguera, doña Magdalena Fiore de Iguera y don Bautista Grea, integran parcialmente el capital suscripto con su parte de capital y fondo de reserva legal existente a su favor en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Iguera y Cía." según resulta de su balance al 31 de julio de 1960 debidamente certificado por el contador público nacional Dr. Mario V. Ponisio, por un total de m|n 1.610.700 según resulta de la planilla justificativa que se suscribe por separado. — 2º) Esos mismos comparecientes aportarán en efectivo y en las proporciones que resultan de la misma planilla justificativa que se suscribe por separado, la suma de m$n 304.300 de la que ahonan en este acto el 10 %, o sea $ m|n 30.430. — 3º) Los demás comparecientes aportarán sus suscripciones comprometidas en efectivo por el total de m$n 85.000 depositando en este acto $ 8.500 a los efectos de que este importe y el antecedente porcentaje sean depositados en el Banco de la Nación a la orden del señor Inspector General de Justicia y de los señores Magdalena Fiore de Iguera, Federico Iguera y Atilio Iguera, para su ulterior retiro, una vez concedida la personería jurídica. — V. — En consecuencia, el capital suscripto se cubrirá: en valores y créditos existentes en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Iguera y Cía.", según planilla firmada: $ 1.610.700 en dinero efectivo: $ 389.300. — Total: $ 2.000.000. — VI. — La Sociedad que se constituye es la continuadora de la Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada "Iguera y Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1960 según balance al 31 de julio de 1960, debidamente firmado por todos los comparecientes y el contador público nacional Dr. Mario V. Ponisio, cuyo balance forma parte integrante de la presente acta. — A tal efecto se estipula formal y expresamente que: 1º) Los señores Federico Iguera y doña Magdalena Fiore de Iguera, socios de "Iguera y Cía." S.R.L. que son también accionistas de esta Sociedad, consienten en que la Sociedad Anónima en formación lleve el nombre de "Iguera y Cía.". — 2º) La S. R. L. "Iguera y Cía." continuará sus operaciones como tal por cuenta, orden y riesgo de la Sociedad Anónima en formación hasta tanto ésta obtenga su personería jurídica y despliegue las actividades bajo la nueva vestidura de la Sociedad Anónima. — 3º) Todos los comparecientes expresan su conformidad con el antes mencionado balance y valuación respectiva al 31 de julio de 1960, reconociendo como firmes y definitivos los aportes efectuados en base al mismo. — VII. — Acto seguido, se procedió a determinar el número de directores y la elección de los mismos, fijándose en cuatro el número de titulares y en dos el número de suplentes, eligiéndose a las siguientes personas para los cargos respectivos: Presidente: D. Magdalena Fiore de Iguera — Vicepresidente: D. Federico Iguera — Directores titulares: D. Atilio Iguera — D. Bautista Grea — Directores suplentes: D. Angel P. Fusté — D. Oscar Del Giovannino — Síndico titular: D. Ambrosio Gutiérrez — Síndico suplente: D. José Ortega — VIII. — Los comparecientes autorizaron a don Bautista Grea, D. Atilio Iguera, Dr. Mario V. Ponisio y D. Oscar R. Del Giovannino, para que conjunta, separada o alternativamente realizasen todas las tramitaciones necesarias a efectos de obtener la aprobación de los estatutos y concesión de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, facultándolos para aceptar adiciones, enmiendas, modificaciones y correcciones en los estatutos o en esta misma acta constitutiva, aportes, designaciones, etc., por parte de las autoridades administrativas y oportunamente otorgar la escritura de protocolización pertinente a cuyo efecto, por separado, los comparecientes les otorgan poder irrevocable por ante el escribano de Registro Don Ernesto Guerrico. — No habiendo más asuntos que tratar, se pasó a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la que, leída a todos los comparecientes, fue aprobada por unanimidad y en fe de lo cual la firmaron todos los accionistas, lo que autentica el escribano de la referencia, dejándose constancia de que el acta ha sido extendida en tres sellos nacionales de $ cinco cada uno, números dos millones trescientos ochenta y siete mil ciento setenta y uno; dos millones trescientos ochenta y siete mil ciento setenta y dos; dos millones trescientos ochenta y siete mil ciento setenta y cuatro, todos de la serie T. Atilio Iguera. — Magdalena Fiore de Iguera. — Federico Iguera. — Bautista Grea. — José Moiso. — José A. Ortega. — Simón Iguera. — A. P. Fusté. — J. A. Rivera. — A. Gutiérrez. — O. R. Del Giovannino". — Es copia fiel, doy fe —. De fojas cinco a nueve consta el articulado del Estatuto Social el que textualmente transcripto con las modificaciones requeridas por la Inspección de Justicia y aceptadas por la sociedad, que surgen de fojas cincuenta y cinco a cincuenta y seis vuelta, y fojas cincuenta y nueve, dice: "Estatutos de Iguera y Cía. Financiera, Industrial, Comercial Inmobiliaria Sociedad Anónima. — Artículo primero: La Sociedad se denomina IGUERA Y CIA. FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en la Capital Federal y durará noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: Son Objetos de la Sociedad: a) La explotación industrial y comercial de los negocios textiles, metalurgia, productos químicos, maquinarias e instalaciones industriales en todos sus aspectos, comprendiendo la adquisición, venta, fabricación, elaboración y comercialización. b) La financiación de Empresas o Sociedades constituidas o a constituirse, la inversión de capitales propios, la negociación de títulos y valores, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. c) Las operaciones de compra, venta, construcción, permuta, anticresis, uso y habitación, administración de bienes y de inmuebles urbanos o rurales. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones pudiendo especialmente comprar, vender, gravar, prendar, hipotecar en cualquier forma y bajo cualquier régimen, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales. Realizar toda clase de operaciones financieras. Ejercer mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, representaciones, de todo orden y cualquier clase de gestiones de orden comercial o civil, por cuenta de terceros, sociedades o personas o entidades del país o del extranjero. Realizar toda clase de negocios comerciales de importación, exportación, industrialización, compraventa de mercaderías, productos semielaborados, materias primas, semovientes y derechos inmateriales. Efectuar operaciones inmobiliarias de compraventa, urbanas o rurales, arrendamientos y locaciones, financiación de compraventa de bienes raíces, construcciones, para la venta directa o por el sistema de propiedad horizontal, subdivisiones y loteos constituyendo y recibiendo toda clase de derechos reales, activa o pasivamente. La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios y se relacionen con su objeto. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la Sociedad es de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en series. La primera serie de dos millones de pesos que está compuesta por acciones ordinarias "A" de cinco votos de cien pesos, ha sido suscripta en el acto constitutivo. — El Directorio decidirá la época, forma y condiciones en que deba suscribirse el saldo del capital, determinando asimismo si las nuevas emisiones han de ser acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos, o acciones ordinarias tipo "B" de un voto. No podrá emitirse acciones de una serie sin que estén suscriptas las series anteriores e integradas en su diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series tomando las suscripciones en el órden correlativo de las series. — Toda resolución de emisión y aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal, publicándose por tres días en el Boletín Oficial e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y efectuándose la comunicación de práctica a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos más los aumentos realizados conforme a la disposición del artículo siguiente. — Artículo quinto: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria podrá elevar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos en acciones ordinarias en las condiciones establecidas en el artículo cuarto, pudiendo la Asamblea deferir al Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones de capital así aumentado. — Artículo sexto: Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribir proporcionalmente las que se emitan, sin distinción de los respectivos tipos de acciones que posean o se emitan. Podrán hacer uso de la opción dentro de los quince días contados después de la última publicación efectuada. — Artículo séptimo: Las acciones serán de cien pesos cada una, podrán ser emitidas en títulos de valores diversos y serán al portador una vez integradas totalmente. — Contendrán los requisitos exigidos por ley y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una firma ser impresa o estampada. — Artículo octavo: La Sociedad podrá emitir debentures conforme a las leyes vigentes y cuyas condiciones fijará la Asamblea. — Artículo noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio que no bajará de tres ni excederá de nueve miembros titulares que durarán un año, pudiendo ser reelectos: En el caso de ausencia, renuncia o impedimento de los Directores, el Directorio y|o el Síndico en su defecto, designarán al o los reemplazantes hasta la próxima Asamblea. Podrán nombrarse dos o más suplentes para reemplazar a los titulares que durarán un año. — Artículo décimo: El depósito establecido por el artículo trescientos treinta y nueve del Código de Comercio será de cincuenta acciones. — Artículo décimo primero: El Directorio designará de su seso, anualmente después de realizada la Asamblea General Ordinaria a las personas que hayan de ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente. Este último reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Presidente o el Vicepresidente en su caso otorgarán los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales y resoluciones del Directrio y Asamblea. Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente con la frecuencia que lo exijan los negocios, o bien a solicitud de uno de sus miembros o del Síndico. Tomará resoluciones por mayoría. Artículo décimo tercero: El quórum para el funcionamiento del Directorio será de dos miembros, tres miembros, cuatro miembros, cinco miembros si el Directorio se compusiese respectivamente de tres; cuatro o cinco; seis o siete; ocho o nueve personas. — Artículo décimo cuarto: El Directorio es el representante legal de la sociedad y tendrá las facultades más amplias para realizar todas las operaciones sociales mediante los actos y contratos que, según su exclusivo criterio y decisión, fuesen necesarias y|o convenientes para el mejor cuidado y éxito de los intereses sociales y cumplimiento del objeto de la entidad en la forma y extensión expresadas en los artículos segundo y tercero de estos estatutos. — Quedan incluidas en las facultades todas aquellas que requieran poder especial por el Código Civil, Código de Comercio, Código Penal o cualquier otro cuerpo legal, ordenanza o reglamento. — En consecuencia, el Directorio ejercerá la representación legal por intermedio de su presidente, vicepresidente o la persona que se designe en su reemplazo, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones para la sociedad. — A título enunciativo el Directorio podrá realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, instituciones o casas de banca existentes o que se creen en el futuro incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Propincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas, dando o tomando dinero en préstamo, con o sin garantías reales y descontando o redescontando créditos, girando, aceptando, endosando, descontando letras, vales, pagarés, girando cheques contra depósitos o en descubierto, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos dando cartas de crédito y otorgando garantías requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, conferir poderes especiales o generales, formular denuncias o promover querellas, nombrar uno o más gerentes o subgerentes, fijando sus remuneraciones ad referéndum de la asamblea. — Dichos puestos podrán ser desempeñados por miembros del Directorio así como los de director o directores delegados o comité ejecutivo, siempre que tengan relación directa con los negocios sociales, de lo que deberá darse cuenta a la asamblea. — El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con intervención del síndico. — Artículo décimo quinto: La asamblea general ordinaria designará, anualmente, un síndico titular y un síndico suplente, con las atribuciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ambos ser reelectos. — Artículo décimo sexto: La asamblea general ordinaria tratará los puntos designados en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en los plazos allí indicados. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio o el síndico o lo requiera el número de accionista fijado por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, expresando el objeto de la misma, cuyo pedido deberá resolverse en diez días, bajo apercibimiento de convocarse por el síndico. — Artículo décimo octavo: Las convocatorias de primera o ulteriores reuniones se harán, observando las disposiciones legales, en el Boletín Oficial. — Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o un certificado de su depósito en bancos autorizados, obteniendo las boletas de entrada. — Se podrán hacer depósitos de acciones en el extranjero, según lo resuelva el Directorio. — Artículo décimo noveno: Las resoluciones salvo la excepción del artículo veintiuno, se tomarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones ordinarias "A" dan derecho a cinco votos cada una. — Las acciones ordinarias "B" tendrán derecho a un voto. — El accionista podrá hacerse representar por simple poder. — Artículo vigésimo: El quórum de las asambleas, es de la mitad más una de las acciones suscriptas salvo el caso del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, en el que regirá el precepto legal. — Artículo vigésimo primero: En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá un quórum del setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto más una acción, y las resoluciones se tomarán por voto favorable de socios presentes que representen la mitad más una acción del capital suscripto, tanto en primera como segunda convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: La sociedad cerrará su ejercicio anual el treinta y uno de julio, salvo que la asamblea modificase la fecha, bastando la inscripción del acta en el Registro Público de Comercio sin reforma del estatuto, ajustando sus estados contables a las disposiciones legales en vigencia. — Artículo vigésimo tercero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital suscripto; b) Hasta el

veinticinco por ciento para el Directorio, a dividirse como lo resuelva éste y además el uno por ciento para el síndico; c) El saldo que resultare, quedará a disposición de la asamblea para distribución como dividendo entre los accionistas o su destino a los objetos que resuelva la asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será realizada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, salvo decisión contraria de la asamblea. — Atilio Iguera. — Magdalena Fiore de Iguera. — Bautista Grea. — Federico Iguera. — José A. Ortega. — José Moiso. — Simón Iguera. — A. P. Fusté. — J. A. Rivera. — A. Gutiérrez. — O. R. Del Giovannino". — A fojas diez y siete consta el balance de Iguera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que textualmente transcripto, dice: "Iguera y Cía. S. R. L. — Quirno 63 — T. E. 61-6630 Capital Federal. — Capital: $ 500.000. — Balance General al 31 de julio de 1960. — Activo. — Cuentas - Parciales - Totales. — Activo fijo: Maquinarias 1.156.103,14. — Muebles, Utiles e Instalaciones 50.356,40. — Instalación Fábrica 132.568,10. — Rodados 470.737. — Herramientas 3.080. — Accesorios y Repuestos 20.672. — 1.833.517,24. — Activo Disponible: Caja 5.751,89. — Bancos 315.266,81. — 321.018,70. — Activo Circulante: Materias Primas y Tejidos 293.090,01. — Acciones 400. — 293.490,01. — Activo Exigible: Deudores Varios 1.373.559,55. — Obligaciones a Cobrar 617.055. — 1.990.614,55. — Activo Transitorio: Impuesto Actividades Lucrativas Anticipo Año 1960 28.106. — 28.106. — Total General: 4.466.746,50. — Pasivo: Cuentas - Parciales - Totales - Pasivo no Exigible: Capital Social: 500.000. — Fondo Reserva Legal 50.000. — Fondo Amortización Activo Fijo 612.636,05 - 1.162.636,05 — Pasivo Exigible: Acreedores Varios 1.749.575,38. — Créditos Bancarios con Garantía 125.000. — Créditos Bancarios a Sola Firma 170.000. — 2.044.575.38. — Pasivo Transitorio: Cuentas y Liquidaciones a Pagar: 265.149,12. — Gravámenes Impositivos Im. Ventas 1959 (Saldo) 80.000. — Imp. Ventas 1960 (Prov.) 18.942,22. — Reserva Ley Nº 11.729. — 104.335,74. — 468.427,05. — Total de Pasivo: 3.675.638.51. — Ganancia al 31-7-960: 791.107,99. — Total General: 4.466.746,50. — M. V. Ponisio. — Hay un sello que dice: Mario V. Ponisio, Contador Público Nacional C. P. C. E. Tomo 111, Nº 167. — Atilio Iguera. — José A. Ortega. — José Moiso. — Bautista Grea. — Magdalena Fiore de Iguera. — Simón Iguera. — O. R. Del Giovannino. — Federico Iguera. — A. P. Fusté. — J. A. Rivera — A. Gutiérrez. — Las mismas firmas se hallan también al final del Activo del presente balance. — A fojas cincuenta y cuatro consta la planilla aclaratoria de los aportes de los fundadores de la sociedad anónima, la que textualmente transcripta, dice: "Iguera y Cía., Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima. — Planilla adicional demostrativa de los montos suscriptos y de los integrados y forma de integración en m$n. — Suscripto - Integrados en bienes y créditos - Integrado en efectivo - Total de integraciones - Saldo a entregar en efectivo (1), (2), (3), (4), 2 - 3 - 1 - 4. — Magdalena Fiore de Iguera. — 677.500 - 562.700 - 11.480 - 574.180 - 103.320. — Federico Iguera. — 672.000 - 564.400 - 10.760 - 575.160 - 96.840. — Bautista Grea. — 565.500 - 483.600 - 8.190 - 491.790 - 73.710 - 1.915.000 - 1.610.700 - 30.430 - 1.641.130 - 273.870 — Atilio Iguera — 50.000 - 5.000 - 5.000 - 45.000. — José A. Ortega. 5.000 - 500 - 500 - 4.500. — Oscar R Del Giovannino. — 5.000 - 500 - 500 - 4.500. — Angel P. Fusté. — 5.000 - 500 - 500 - 4.500 — José Moiso. — 5.000 - 500 - 500 - 4.500. — José A. Rivera. — 5.000 - 500 - 500 - 4.500. — Ambrosio Gutiérrez. — 5.000 - 500 - 500 - 4.500. — Simón Iguera. — 5.000 500 - 500 - 4.500 - 2.000.000 - 1.610.700 38.930 - 1.649.630 - 350.370. — Bautista Grea". — Es copia fiel doy fe. — Y a fojas sesenta y cuatro consta la resolución ministerial por la que se aprobó el estatuto social transcripto y se autorizó a la sociedad a funcionar como anónima. Dice así textualmente: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — JDCW. — Buenos Aires, 26 set. 1961. — Visto el expediente Nº 7039|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Iguera y Cía., Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Iguera y Cía. Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 27 de marzo de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve (9), con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco (55) a cincuenta y nueve (59). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diecisiete (17) y la planilla de fojas cincuenta y cuatro (54). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 1996. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. — Y el señor Bautista Grea, en el carácter que inviste y ha justificado de fundador y representante de los demás fundadores, declara definitivamente constituida a la sociedad Iguera y Cía.. Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima. — Previa lectura y ratificación, firma ante mí y los testigos del acto don Carlos N. Port. y don Francisco Losada, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Bautista Grea. — Carlos N. Port. — F. Losada. — Ante mí, Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos treinta y uno del Registro número ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, Iguera y Compañía, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, expido el presente testimonio extendido en diez sellos de tres pesos nacionales cada uno, numerados: dos millones cuatrocientos ocho mil doscientos trece; del dos millones cuatrocientos ocho mil doscientos quince al dos millones cuatrocientos ocho mil doscientos veinte y uno inclusive; dos millones quinientos once mil ciento noventa y tres y el presente dos millones quinientos once mil ciento noventa y cuatro, todos de la serie U, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Ernesto Guerrico. — Hay un sello.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.080 e.6|11 Nº 39.498 v.6|11|61.

INDUPA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura número setecientos cuarenta y uno, pasada ante el Escribano Carlos Woehlecke Ferreyra, el día diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, "INDUPA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha protocolizado la modificación de los artículos tercero, cuarto, quinto, octavo, undécimo, décimo cuarto, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y trigésimo primero, como resulta del acta número veinte y cinco de la Asamblea General extraordinaria de Accionistas del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, pasada a los folios cuarenta y cinco y cuarenta y seis del libro respectivo, que cumpliendo los recaudos del caso en el expediente de la Dirección General de Justicia número siete mil trescientos ochenta y uno del año mil novecientos sesenta y uno, el Poder Ejecutivo por Resolución número dos mil veinte y dos de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ha aprobado dichas reformas. En consecuencia la redacción de los artículos reformados en lo sucesivo serán del siguiente tenor: "Artículo tercero: El capital autorizado queda fijado en la suma de m$n. 350.000.000.— (trescientos cincuenta millones de pesos m|n.) representado por 3.500.000.— (tres millones quinientas mil) acciones de un valor nominal de m$n 100 (cien) cada una. Se encuentran emitidas 1.691.080 acciones ordinarias. El Directorio podrá emitir las series que correspondan hasta completar el capital autorizado, decidiendo sobre la época de emisión, su monto, sus modalidades y la categoría de las acciones a emitirse, esto es, ordinarias de la clase A ó B ó preferidas. Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determinan y podrán ser de dos clases, A o B y la única diferencia entre ellas consistirá en que las primeras darán derecho a cinco votos por acción y las segundas a un voto por acción. Unas y otras tendrán derecho a un solo voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones preferidas deberán tener las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico que no excederá del 12 % anual y que podrá o no ser acumulativo; b) Podrán gozar, además, de una participación adicional en las utilidades, pero la suma de esta participación adicional y el dividendo fijo no podrá exceder del dividendo total que corresponda a las acciones ordinarias; c) La Asamblea, al emitir acciones preferidas podrá establecer que ellas serán rescatables, y en tal caso, fijará las condiciones y términos del rescate. Al hacerlo deberá establecer que en caso que éste fuera parcial se hará por sorteo previo aviso por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo cuarto: Por resolución de la Asamblea, el Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 1.250.000.000. (mil doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional), en una o varias veces La Asamblea fijará también las características de las acciones a emitir pudiendo delegar esta facultad en el Directorio, así como la de determinar la oportunidad, tiempo, forma de pago y demás requisitos de las emisiones a realizarse. Las resoluciones sobre el aumento del Capital Autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia, y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. Toda resolución de emisión de acciones que se efectuare para completar el Capital Autorizado así modificado se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No se anunciará como Capital Autorizado sino el de m$n. 350.000.000. — más los aumentos resueltos en la forma expresada. No se emitirán nuevas series de acciones mientras las anteriores no estén totalmente suscriptas e integradas en un 10% (diez por ciento) por lo menos. Todo aumento de Capital Autorizado se anunciará de conformidad a las disposiciones legales vigentes. — Artículo quinto: Las acciones podrá emitirse a la par o con prima. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones de esa categoría que se emitan y el ejercicio de ese derecho quedará sujeto a las siguientes condiciones: a) Si se emitieran conjuntamente acciones ordinarias de las clases A y B, ellas deberán emitirse guardando entre sí la misma proporción en que concurran a la formación del capital en el momento de realizarse la emisión. Los tenedores de cada clase de acciones ejercerán sus derechos de preferencia sobre las acciones de la misma clase que posean que se emitan. b) Podrán hacerse emisiones de acciones de la clase B, exclusivamente. En este supuesto los tenedores de acciones ordinarias podrán ejercer sus derechos de preferencia sobre las acciones que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias y sin distinción de la clase de acciones, A o B, que posean. No podrán hacerse en ningún caso emisiones de la clase A, exclusivamente. Toda nueva emisión será anunciada como lo determinan las disposiciones legales vigentes y los accionistas deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo que fije el Directorio, el que no podrá ser menor de 15 días contado desde la publicación del último aviso. El suscriptor que no pagare en la fecha fijada quedará en mora sin necesidad de interpelación de ninguna clase y por el solo transcurso del tiempo y abonará el 12% (doce por ciento) anual de interés punitorio sobre los saldos adeudados, sin perjuicio de la facultad del Directorio de resolver la venta en subasta pública de los derechos del moroso. Se aplicará simpre el mismo procedimiento para situaciones análogas. — Artículo Octavo.— Las acciones son al portador e indivisibles. La Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. Mediante resolución que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, el Directorio podrá autorizar el canje de las acciones al portador por acciones nominativas a opción de los accionistas interesados, fijando los plazos y condiciones para el canje. Los títulos podrán representar una o varias acciones. Los títulos deberán llevar dos firmas, una de un Director que podrá o no ser manuscrita y otra que deberá ser manuscrita de un Director o de apoderados que serán autorizados por el Directorio a tal efecto. Por lo demás, las acciones deberán satisfacer los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Décimo primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a doce miembros titulares, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea determinará anualmente el número de Directores y los elegirá. Podrá resolver también la elección de Directores Suplentes y fijará su número que no podrá exceder el de los Directores Titulares. Ella determinará la forma y órden de incorporación de los suplentes. Los suplentes sustituyen a los titulares en caso de impedimento, ausencia, renuncia o muerte. Si por cualquiera de las causas mencionadas precedentemente, se produjeran vacantes que no pueden ser cubiertas por los suplentes, los Directores en ejercicio, cualquiera sea su número podrán, con asistencia del Síndico, designar de entre los accionistas el número necesario de Directores Interinos los que ejercerán el mandato hasta la reincorporación de los impedidos o hasta la próxima Asamblea, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones de los titulares. Los Directores podrán hacerse representar por otros Directores, titulares o suplentes, mediante carta—poder que se archivará en la Sociedad, pero respondiendo personal y directamente por los actos del sustituto. El mandato de los Directores Titulares y Suplentes se extenderá hasta que los reemplazantes elegidos en la forma que la ley y el estatuto establecen, tomen posesión de sus cargos. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá por citación del Presidente o de su sustituto y todas las veces que lo solicite la mayoría de los Directores Titulares o el Síndico. Se constituye y funciona legalmente con la presencia o representación de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se aprobarán siempre por mayoría de votos presentes, incluso el de quien preside la reunión y en caso de empate decidirá el voto de éste. — Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de Actas que firmarán el Presidente y los Directores asistentes. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas en primeras convocatoria, aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que estuviera representada en ellas más de la mitad de los votos conferidos, en conjunto, por las acciones ordinarias, clase A y clase B en circulación y por las acciones preferidas en el caso de que les corresponda voto conforme a lo dispuesto en el artículo 25º. No concurriendo a la primera convocatoria el número necesario de accionistas, se les convocará por segunda vez, mediante publicaciones en el Boletín Oficial con arreglo a las disposiciones vigentes y en este caso, trátase de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurra o se halle representado en ella, aún en los casos mencionados en el Artículo 354, del Código de Comercio. En todos los casos se trate de primera o segunda convocatoria o de los supuestos previstos por el citado artículo, las

Asambleas resolverán por simple mayoría de votos computables. — Artículo vigésimo cuarto: Las disposiciones precedentes relativas a la convocatoria, organización y funcionamiento de las Asambleas se aplicarán indistintamente a las ordinarias y extraordinarias. Los accionistas podrán hacerse representar en ellas mediante poder en forma o carta—poder. Cada acción ordinaria de la clase A dará derecho a cinco votos y cada acción ordinarias de la clase B dará derecho a un voto; todas las acciones ordinarias, sea de la clase A, sea de la clase B tendrán derecho a un sólo voto por acción para la elección del Síndico, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de Actas que firmarán el Presidente o su reemplazante, con dos accionistas designados por la Asamblea para ese fin. — Artículo vigésimo quinto: Los tenedores de Acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, salvo cuando la Sociedad esté en mora en el pago de los dividendos pactados, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase B. Artículo trigésimo primero (Transitorio). Las acciones ordinarias actualmente en circulación quedan transformadas en acciones ordinarias de la categoría A y sus títulos serán convertidos sea mediante el canje de los títulos, sea mediante el agregado de un sello aclaratorio a las láminas actualmente en circulación. — Raspado: impuesto. Vale.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1961.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400 e.6|11 Nº 28.576 D.T. v.6|11|61.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hace saber, por un día, que por escritura de fecha tres de octubre de 1961, ante el escribano Enrique M. Obeid, la SOCIEDAD ANONIMA "BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA", por asamblea general extraordinaria de fecha 4 de mayo de 1961, aprobada por resolución ministerial número mil novecientos veinticinco, de fecha 21 de setiembre de 1961, ha reformado los siguientes artículos, los que en lo sucesivo tendrán el siguiente texto: Artículo quinto. — El capital autorizado se fija en cien millones de pesos moneda nacional, dividido en cien series de un millón de pesos cada una. — Las primeras treinta series serán de clase "A" y las restantes series conforme a lo determinado en el artículo sexto de estos estatutos. — Artículo sexto. — Las acciones serán al portador y tendrán un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, pero podrán emitirse títulos de una o más acciones y serán de dos clases, a saber: a) Acciones ordinarias de categoría "A" con derecho a cinco votos por acción, salvo en la elección de síndicos titulares o suplentes, en cuyo caso el derecho será de un voto por acción. — b) Acciones ordinarias de categoría "B" con derecho a un voto por acción. — Artículo octavo. — El Directorio está facultado para emitir las acciones hasta el total del capital autorizado, en la época, al precio, forma de pago y clase de acciones que considere conveniente, dentro de lo previsto en estos estatutos. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las demás que se emitan, en proporción a las que posean, a cuyo efecto, las nuevas emisiones se pondrán en conocimiento de los accionistas, mediante publicaciones en el Boletín Ofical durante tres días, debiendo éstos para ejercitar sus derechos, hacer saber su voluntad a la sociedad dentro de los quince días de la última publicación. — Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones de la clase "A" o de la clase "B", indistintamente, salvo el caso de que se emitiera simultáneamente acciones de ambas clases en proporción a las que se encontraren en circulación, en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de las dos clases de acciones dentro de sus respectivas categorías. — En caso de no ejercitar el interesado este derecho dentro del plazo fijado, el Directorio dispondrá la enajenación en la forma que creyere más conveniente. — Cada nueva resolución de emisión de acciones será inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimo sexto. — El llamado a asamblea general ordinaria o extraordinaria se hará en primera convocatoria mediante anuncios en el Boletín Oficial y otro u otros periódicos de la Capital Federal, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Artículo décimo séptimo. — Todos los accionistas que tengan depositadas cualquier número de acciones, cuando menos tres días antes de la misma, podrán asistir a la asamblea. — Artículo décimo octavo. — Los accionistas que sean tenedores de certificados nominativos por suscripción de acciones no integradas aún, podrán asistir a la asamblea siempre que se encuentren al día en el pago de sus cuotas y votarán de acuerdo con el monto y categoría de las acciones suscriptas. — Artículo vigésimo segundo. — Las asambleas generales ordinarias serán válidas en primera convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que represente por lo menos más de la mitad del capital suscripto. Las asambleas en segunda convocatoria han de celebrarse de acuerdo con la ley, en un plazo máximo de treinta días, publicándose el orden del día en el Boletín Oficial y en los mismos diarios de la Capital Federal que publicaron la primera durante tres días con anticipación de ocho, con cualquier número de acciones representadas, tanto para las asambleas generales ordinarias como extraordinarias, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo cuadragésimo: El presidente será el jefe supremo del banco y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar al banco en todos los asuntos, incluso los legales, con todos los poderes requeridos para tal fin, sin necesidad de resoluciones especiales del Directorio en cada caso, con expresa excepción de la facultad de absolver posiciones o prestar confesión en juicio. — Sólo estarán investidos de la representación de la persona jurídica del banco para hacer confesiones en juicio por medio de absolución de posiciones los apoderados generales o especiales a quienes se confiera la facultad de absolverlas; b) Presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas ordinarias y extraordinarias; c) Vigilará el fiel cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos y reglamentos y de las resoluciones votadas por las asambleas y por el Directorio; d) Firmará las escrituras y documentos legales en cumplimiento de las resoluciones del Directorio; conjuntamente con la gerencia, contador y síndico, firmará los balances parciales y anuales del banco y en caso de necesidad, también cualquier otro correspondiente al banco; e) Con el consentimiento del Directorio podrá delegar parte de estas facultades en otros miembros del Directorio y encomendar cuando corresponda el cumplimiento y ejecución de las resoluciones del Directorio a empleados del banco o a personas extrañas al establecimiento; f) Sin restringir las facultades que le confieren los incisos a) b) c) y d), dará en la primera reunión del Directorio detalle de las gestiones o hechos ejecutados por él a efecto de su aprobación. — Artículo cuadragésimo cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances de la sociedad, cerrados el treinta de junio de cada año, se destinará: a) Una suma no inferior al diez por ciento para el fondo de reserva legal. — Tres por ciento para el presidente. — Dos por ciento para los síndicos. — Ocho por ciento para remuneración del Directorio; b) El saldo restante será distribuido de conformidad con lo que resuelva la asamblea general ordinaria, tomando en consideración lo aconsejado por el Directorio en la memoria; c) El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse efectivo tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — A los efectos de lo dispuesto en este artículo se entenderán por utilidades líquidas aquellas que resulten una vez deducidos los quebrantos producidos. — Las amortizaciones reglamentarias, provisiones que técnicamente corresponda y la totalidad de los gastos sociales imputables al ejercicio financiero.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320. e.6|11-Nº 28.586 D.T.-v.6|11|61

BORGWARD ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don Warner Mandry, que firma "W. Mandry", y don Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, que firma "R. Freude", ambos argentinos, casados, y domiciliados legalmente en calle Corrientes número trescientos once, noveno piso, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en el carácter que ambos invisten de vicepresidente en ejercicio de la presidencia del directorio y director delegado, respectivamente de la sociedad BORGWARD ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", con sede en esta capital, y ejerciendo la representación legal de la misma, cuya personería acreditan con la siguiente documentación: a) Con los estatutos sociales autorizados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, habiéndose otorgado la correspondiente escritura de protocolización el veinte del mismo mes y año por ante el escribano de esta capital don Raúl F. Gaucherón, al folio cuatro mil quinientos setenta y seis del Registro doscientos cuarenta y tres a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de diciembre del mismo año bajo el número mil quinientos treinta, al folio quinientos treinta y uno del libro cuarenta y nueve tomo A de Estatutos Nacionales que se encuentran íntegramente transcriptos en este Registro al folio quinientos y siguientes del protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y cuatro; b) Con la escritura pasada por ante mí en este mismo Registro con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve al folio ochocientos nueve por la cual se reformó el estatuto, habiéndose autorizado dicha reforma por decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de junio del mismo año, bajo el número mil quinientos setenta, folio quinientos cincuenta y uno libro cincuenta y uno tomo A. de estatutos nacionales; c) Con la escritura también pasada por ante mí en este mismo Registro a mi cargo con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta por la cual se aumentó el capital social a la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil ochocientos sesenta y seis, folio ciento noventa, del libro cincuenta y tres, tomo A. de estatutos nacionales; d) Con el acta de Asamblea General Extraordinaria número siete de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta, por la cual se reformó el Estatuto Social, cuyo texto se transcribirá en lo pertinente más adelante conjuntamente con la nómina de los accionistas asistentes a la misma; e) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número ocho de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta en que se fijó el número de Directores titulares y se elegió a los mismos y f) Con el Acta de Directorio número setenta del once de noviembre también del año mil novecientos sesenta de Elección de Vicepresidente y Presidente. Los documentos relacionados en los incisos a), b), c), d), y e) se transcribirán a continuación en lo pertinente, los que por su orden dicen así: a) "... Estatutos... Artículo 1: El nombre de la sociedad anónima... es "Borgward Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Artículo 2: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción de esta Estatuto en el Registro Público de Comercio... Artículo 3: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires... Artículo 6: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional...Hay un sello... Raúl F. Gaucherón Buenos Aires, 9 set. 1954. Visto... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad "Borgward Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"... Decreto Nº 15.132.—" b)"... En la ciudad de Buenos Aires... a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve... comparece don Werner Mandry... en ejercicio de la presidencia del Directorio de la sociedad "Borgward Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"... el compareciente... continúa diciendo: que los señores accionistas de la sociedad que representa... a la Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvieron por unanimidad la reforma estatutaria... solicitando... protocolice en este Registro a mi cargo el Acta de Asamblea..." Acta Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen... los accionistas... para tratar el siguiente orden del día... 5) Consideración y aprobación del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales... se aprueba por unanimidad el proyecto de reforma en la forma que se transcribe a continuación. Estatutos: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Borgward Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"... Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, desde el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro... Artículo Tercero: El domicilio de la sociedad se constituye en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo Quinto: a) capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional... Artículo Sexto: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Quinientos millones de pesos moneda nacional... Artículo Duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General, de Accionistas que se compondrá de tres a nueve miembros, según lo determine en cada caso la asamblea: b) El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio y hasta la celebración de la primera Asamblea General; c) El término del mandato de los Directores será de un año...; los directores son reelegibles indefinidamente... Artículo Décimo Tercero: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de. . ausencia... sin necesidad de justificar estos extremos... Artículo Décimo Quinto:... e) Las resoluciones del Directorio serán adoptadas por mayoría de votos presentes... Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio; a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del Presidente o Vicepresidente con un director... b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades... — Celebrar los actos y contratos de la sociedad... Artículo Décimo Séptimo: Las escrituras públicas, ... y en general todos los documentos... deberán llevar las firmas previstas en el artículo décimo sexto, inciso a)... "Buenos Aires, 5 mayo 1959. Visto... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Apruébase... el nuevo texto del Estatuto de la sociedad Borgward Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, e Inmobiliaria"... Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 5417. — ...W. Mandry. —...Ante mí: Carlos N. Facio" c)... En la Ciudad de Buenos Aires... a cuatro de noviembre de

mil novecientos sesenta, ante mí..: comparecen don Werner Mandry...y don Rodolfo Eugenio Ludovico Freude... en el carácter que ambos invisten de Vicepresidente en ejercicio de la presidencia del Directorio y Director Delegado respectivamente de la sociodad "Borgward Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria"... y en el carácter invocado y justificado continúan diciendo: que los señores accionistas de la sociedad que representan... resolvieron elevar el capital social cien millones de pesos moneda nacional hasta la suma de Trescientos Millones de Pesos Moneda Nacional.... — Por lo tanto... solicitan... la protocolización... del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de marzo del corriente año... "Acta Nº 7". En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de 1960, reunidos en el local social... los señores accionistas.... — El Sr. Presidente procedió a poner a consideración de la Asamblea el tercer punto del Orden del Día: Aumento del capital autorizado... puesto el asunto a consideración... por unanimidad se resolvió a aumentar el capital social hasta la suma de trescientos millones de pesos m/n... Es copia fiel, doy fe... como de que los comparecientes continúan diciendo: que como consecuencia de la resolución tomada... el capital societario queda fijado en la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional... Leída... W Mandry. — R. Freude... Hay un sello .. Carlos N. Facio. — "e) Acta Nº 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de 1960 se reúnen en la sede social de Av. Corrientes 311, en Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria... los accionistas de Borgward Argentina, S. A. I. C. e I.... para tratar el siguiente: Orden del Día:... 3) Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos, por un año. 4) Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Siendo las 15,30 horas el Sr. Werner Mandry, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia declara constituída la Asamblea... El Vicepresidente procede a dar lectura al punto 3º. Pide la palabra el Dr. Boullosa quien propone que se fije en cinco el número de directores y se designe en tal carácter, por un año, a los Sres. Dr. Carl F. W. Borgward, Werner Mandry, Rodolfo Freude, Ing. Rubi Lutereau. Por unanimidad... queda aprobada la moción presentada. A continuación... El Sr. Kress propone la reelección del actual síndico titular Dr. Carlos Schenzle y la designación como único suplente del Dr. Carlos María Viano, ambos por un año, lo que se aprueba por unanimidad... El Sr. Kress propone, lo que es aprobado por unanimidad, que la presidencia designe 1 dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Tomó la palabra el Vicepresidente quien designa a tal efecto a los Sres. Alfredo Kress y Dr. Jorge Boullosa. — ...W. Mandry. C. Schenzle. A. Kress. J. Boullosa... f) "Acta Nº 70. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de noviembre de 1960 se reúnen los Directores de Borgwar' Argentina S. A. Ind. Com. Inmb. que firman al pie con asistencia del Síndico Titular Dr. Carlos Schenzle, todos elegidos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria celebrada en la fecha y siendo las 17,15 horas se inicia la sesión, bajo la presidencia ad—hoc del señor Werner Mandry. El señor Presidente manifiesta que corresponde proceder a la distribución de los cargos del Directorio entre los miembros elegidos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos y agrega que considera conveniente se ratifique el mandato conferido al Director-Delegado señor Rodolfo Freude. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad que el Directorio quede constituído así: Presidente: Cónsul Dr. Ing. H. C. Carl F. W. Borgward. Vicepresidente: Werner Mandry. Director-Delegado: Rodolfo E. L. Freude. — Directores Ing. Rodolfo E. Rosauer. — Ing. Rubí M. E. Lutereau. — Acto seguido el Ing. Rosauer manifiesta que corresponde dejar aclarado que durante la ausencia del Presidente Dr. Carl F. W. Borgward y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos lo sustituirá el Vicepresidente señor Werner Mandry. Puesta a consideración la moción del Ing. Rosauer la misma queda aprobada por unanimidad. El señor Mandry agradece su elección... No habiendo más asuntos que tratar y previa lectura y aprobación del presente acta se levanta la sesión siendo las 18 horas. W. Mandry. R. Freude. — R. Rosauer. — R. Lutereau. Dr. C. Schenzle. — "Es copia fiel, de los documentos de la referencia los que he tenido a la vista en sus originales, doy fe, así como los comparecientes en el carácter que han invocado y acreditado continúan diciendo: Que los señores accionistas de la sociedad que representan, como así resulta del acta y constancia del libro de Registro de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta resolvieron por unanimidad la reforma estatutaria sancionada por dicha Asamblea cuyo instrumento se encuentra glosado a fojas ciento noventa y dos, a ciento noventa y siete inclusive del expediente que se citará. Previa los gestiones pertinentes ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por intermedio de la Inspección general de Justicia fueron aprobadas por el Ministro de Educación y Justicia por resolución de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil doscientos ochenta y cuatro en el expediente número cinco mil ciento cuarenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el cual se halla agregado al expediente siete mil ciento treinta y nueve, cuyas actuaciones me exhibe, solicitando de mí, el autorizante, protocolice en este Registro número cuatrocientos treinta, a mi cargo, el acta de asamblea referida; el Registro de asistencia de accionistas mencionado; el texto del artículo número ocho de los Estatutos Sociales: reformado por la Asamblea indicada y la resolución del Ministro de Educación y Justicia que la aprueba, con el fin de cumplimentar el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio las que en el orden pertinente paso a protocolizar a continuación: Acta Nº 7. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de marzo de 1960, reunidos... los señores accionistas de Borgward Argentina S. A. Ind. Com. e Inmob. bajo la presidencia del señor Werner Mandry, vicepresidente en ejercicio de la presidencia, sin la presencia del Sr. Inspector de Justicia y con la presencia del Síndico titular Dr. Carlos Schenzle, se declara abierta la Asamblea siendo las quince horas quince minutos. Tomó la palabra el Sr. Presidente quien manifestó que la Asamblea se hallaba constituída en quorum según lo establecido por el Art. 21º, inc. a) de los Estatutos, con la presencia de 11 accionistas, de los cuales 4 por sí y 7 representados, con un capital depositado de m$n. 44.272.200.— con derecho a 1.088.320 votos efectivos según constancia del libro respectivo. Acto seguido el Sr. Presidente procedió a poner a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día: "Modificación del Art. 8º de los Estatutos Sociales", agregando que el Directorio, a efectos de obviar cualquier inconveniente que pudiera presentarse en la intepretación de las disposiciones del inc. a) del Art. 8º de los Estatutos Sociales y a efectos de dejar claramente establecido el derecho de preferencia correspondiente a las acciones Privilegiadas" en caso de emisiones de acciones ordinarias, proponía el siguiente agregado al mencionado inciso a) del artículo 8º: "Al solo efecto de determinar en cada emisión la proporción correspondiente, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) de este mismo artículo, las acciones "Privilegiadas" sumadas a las de la categoría "A" y consideradas como tales", lo que ponía a consideración de la Asamblea. Pidió la palabra el Dr. Boló y manifestó que mocionaba concretamente en el sentido de que se aprobara la reforma propuesta. El Sr. Presidente puso a consideración la moción del Dr. Bolo la que resultó aprobada por unanimidad... Por último, el Sr. Presidente procedió a poner a consideración de la Asamblea el punto 4º del Orden del Día; "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Pidió la palabra el Dr. Boló y propuso que la designación fuera efectuada por la presidencia, lo que resultó aprobado por unanimidad. En consecuencia el Sr. Presidente procedió a designar a los Sres. Dr. Biss y A. Kress, con lo que no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16.— horas el Sr. Presidente declaró levantada la sesión. W. Mandry. Presidente. Dr. Carlos Schenzle, Síndico. — Dr. Carlos Biss Accionista. Alfredo Kress, Accionista". "Asamblea General Extraordinaria del 18 de marzo 1960. — 1ª Convocatoria. Número de Orden. Fecha. Año 1960. Día Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Acciones de $ 100.— con derecho a: 1 voto. 5 votos. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos Décimos de los presentes. — Firmas. — 1. 14. Marzo. — Carl F. W. Borgward G. m. b. M. — Dr. Jorge Bolo. — 10.000.— 38.158.— Certificado del Banco Popular Argentino del 14|3|60 y títulos Nos. 43.491 |||| 78; 43.591|750; 44.081|180; 44.381|400; 17.031|266 — 4.815.800.170.800. — J. Bolo. — 2. — 14. — ". — Dr. Carl F. W. Borgward. — Dr. Jorge Bolo. — 10.000. — 32.572. — Certificado del Banco Popular Argentino de fecha 14|3|60 y títulos Nos. 17.279|80. — 4.527.200. — 170.800.— —.—J. Bolo. — 3. — 14. — " .—Elisabeth Borgward. — Dr. Jorge Bolo. — 10.000. — 32.472. — Certificado del Banco Popular Argentino de fecha 14|3|60. — 4.247.200. — 170.800. — J. Bolo. — 4. — 14. — " .—Peter Borgward. — Dr. Jorge Bolo. — 10.000. — 32.472. — Certificado del Banco Popular Argentino de fecha 14|3|60. — 4.247.200. — 170.800. — . — J. Bolo. — 5. — 14. — " .—Claus Borgward. Dr. Jorge Bolo. — 10.000. — 32.472. — Certificado del Banco Popular Argentino de fecho 14|3|60. — 4.247.200. — 170.800. — . — J. Bolo. — 6. — 14. — " .—Sucesión Ludovico Freude. — Dr. Carlos Biss. — 36.820.— —.—0001|30; 1041|66; 1079|90; 1293|1340; 1431|40; 1451|60; 1521|30; 2181|280; 2381|90; 2544|69; 1598|619; 2739|70; 2789|96; 2803|34; 2878; 2881|930; 3781|880; 4221|79 3971|4070; 4321|70; 4421|8; 5411|510; 5661|721; 4821|908; 4146|65; 5778|80; 5178|354; 4419|20; 5766|70; 12983|90; 10.117|80; 12.971|82; 14.498|500; 10.483|510; 10.483|510; 11.081|170; 11.231|420; 39.301|3; 37.558|90; 38.851|930; 39.031|210. — 3.682.000. — 36.820.— —.—C. Biss. — 7. — 14. — " .—Werner Mandry. — Por sí. — 7.895. — —.— 5771|3. — 1531|2; 1367|8; 36.371|429; 36.664|863; 36.902|65. — 789.500. — 7.895.— —.— W. Mandry. — 8. — 14. — " .—Rodolfo Rosauer. — por sí. — 10.205.— —.— —.— 1460; 36.441|527; 36.874|90; 37.663|765; 37.002|51; 3396|402; 2875|7; 1362|6; 2781 4; 2835|50; 4300|20; 5726|60; 1144|51; 1.020.500. — 10.205. — R. Rosauer. — 9. — 14. — " .— Rodolfo E. L. Freude. — por sí. — 8.100. —.— 2446|91; 1428|30; 1533|5; 37.383|547; 39.290|2; 37.875|99; 5776|7; 5001|177; 4771|820; 4166|85; 5808; 13.258; 39.300; 38.746|850; 1422. — 810.000. — 8.100. —.— R. Freude. — 10. — 14. — ".— Alejandro T. Krause. — por sí. — —.— 100. — 17.277|8. — 10.000. — 500. — —.— A. T. Krause. — 11. — 14. — ". — Bretaña S. A. .— Alfredo Kress. — 77.722. — 83.754. — 7223|30; 7567|97; 39.296|99; 37.548|57; 37.901|60; 38.017|140; 39.311|80; 39.801|40 280; 27.369|460; 27.716 28.800; 31.731|80; 32.276|770; 32.896|33020. 33.071|36.000; 43.579|89; 43.851|44.080; 44.181|294; 44.401|700; 46.701|13; 46.801|47.200; 44.295|380; 47.291|540; 16.147.600. — 170.800.— —.— A. Kress. — 190.742. — 252.000.— — 44.274.200. — 1.088.320. — En la fecha se cierra el presente Registro, habiendo sido depositadas 190.742 acciones ordinarias categoría "A" y privilegiadas ambas con derecho a un voto y 252.000 acciones ordinarias categoría "B" con derecho a cinco votos, que en total representan $ 44.274.200 de capital. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — W. Mandry. — Vicepresidente en ejercicio. — C. Schenzle. — Síndico Titular. — Siendo las 15.15 horas, se cierra este Registro con la presencia de once accionistas, 4 por sí y 7 representados con 190.742 acciones ordinarias, categoría "A" y privilegiadas, ambas con derecho a un voto y 252.000 acciones ordinarias categoría "B" con derecho a cinco votos, que en total representan $ 44.274.200 de capital y 1.088.320 votos. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — W. Mandry. — Vicepresidente en ejercicio. — C. Schenzle. — Síndico Titular. — A. Kress. — C. Biss. — Accionistas". "Texto del artículo de los Estatutos Sociales reformado por la Asamblea General Extraordinaria del 18|3|60. — Artículo 8º: a) Toda emisión de acciones ordinarias deberá serlo en acciones de las categorías "A" y "B" en proporción a las que existen en circulación de tales categorías en el momento en que se resuelva la emisión. Al solo efecto de determinar en cada emisión la proporción correspondiente y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) de este mismo artículo, las acciones privilegiadas serán sumadas a las de la categoría "A" y consideradas como tales; b) La Asamblea de accionistas podrá sin embargo resolver que la emisión se haga exclusivamente en acciones ordinarias de una u otra categoría; c) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique, en proporción a su tenencia de la respectiva categoría. Del mismo derecho gozarán las acciones "privilegiadas", las que concurrirán conjuntamente con las acciones ordinarias de la categoría "A" al derecho de preferencia a la suscripción de este último tipo de acciones; d) Si de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del presente artículo la asamblea resolviese la emisión de acciones ordinarias de una sola categoría la preferencia será ejercida indistintamente por los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" y "privilegiadas" en proporción a su tenencia; e) A los efectos de la preferencia acordada a los accionistas se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial, debiendo cumplirse con todos los demás requisitos que establecen las normas vigentes. Los accionistas deberán ejercer el referido derecho dentro del término que fije el directorio o la asamblea en su caso, el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación; f) Si se llegasen a emitir acciones ordinarias para capitalizar ya sea reservas o el mayor valor que puedan tener los bienes sociales con respecto del establecido en el último balance general e inventario aprobados por la asamblea general —siempre con observancia de las reglamentaciones vigentes— los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" recibirán las nuevas acciones emitidas en proporción y de igual categoría que las de sus respectivas tenencias. Del mismo derecho gozarán las acciones "privilegiadas", las que participarán conjuntamente con las acciones ordinarias de la categoría "A" recibiendo acciones de este último tipo. Las acciones preferidas partcipārán en la distribución del producido por revaluación de los bienes sociales recibiendo acciones de su misma categoría; g) La asamblea podrá autorizar la emisión de acciones ordinarias de las categorías "A" o "B" para el pago en todo o en parte del precio de compra de bienes y|o derechos de cualquier naturaleza, en cuyo supuesto no se conferirá a los tenedores la preferencia para su suscripción acordada en los incisos c) y d) de este artículo". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 Jul. 1961. — Visto el expediente nº 5143|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Borgward Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento noventa y seis (196) a ciento noventa y siete (197), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Borgward Argentina, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 18 de marzo de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis Mac. Kay. — Resolución P. J. Nº 1284". — Es copia fiel de las actuaciones mencionadas y de la resolución del Ministro de Educación y Justicia correspondiente, doy fe, todo lo cual tengo a la vista. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de la reforma introducida y aprobada por el señor Ministro de Educación y Justicia, el artículo ocho de los Estatutos ha quedado reformado de acuerdo al texto transcripto anteriormente, el que dan aquí por reproducido en su totalidad, dejando así elevados a escritura pública las documentaciones relacionadas anteriormente, dando cumplimiento a las prescripciones legales pertinentes al par que consienten la expedición de cuantos testimonios que por derecho hubiere lugar. Leída y ratificada la otorgan y firman los comparecientes de conformidad por ante mí y

los testigos del acto doña Juan Penna y don Luis Miguel Barolo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — W. Mandry. — R. Freude. — Tgo.: Juana Penna. — Tgo.: M. Barolo. — Hay un sello, ante mí: Carlos N. Facio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento cincuenta en el Registro número cuatrocientos treinta, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: Un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos setenta y dos al un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y uno, de la Serie U, los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Carlos N. Facio (Escribano). — Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — E|líneas (Escribano) Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.600.— e.6|11-Nº 39.510-v.6|11|61

GIBRALTAR

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 393. — Primer Testimonio. — Número doscientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los doctores Otto Pedemonte Parodi, y Jorge Carlos Mitre, casados, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que comparecen por sí y además en nombre y representación de los señores Vicente Servando Bilbao, Víctor Alberto Reynoso, Alberto Walfisch, Jorge Pedemonte Parodi, Norma Paz Lancieri, Umberto Isola, Carlos Alberto Fraga, y Pedro Pablo Astarloa, a mérito del poder especial que les otorgarán ante mí al folio ciento sesenta y uno de este protocolo corriente y que en lo pertinente dice: ...En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparecen: los señores Vicente Servando Bilbao... Víctor Alberto Reynoso... Alberto Walfisch... Jorge Pedemonte Parodi... Norma Paz Lancieri... Umberto Isola... Carlos Alberto Fraga... y don Pedro Pablo Astarloa... y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Otto Pedemonte Parodi y Doctor Jorge Carlos Mitre... y actuando en forma conjunta... prosigan hasta su total terminación... a fin de obtener la personería jurídica de "Gibraltar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria". Al efecto los facultan para que... otorguen y firmen en su oportunidad la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad y soliciten la inscripción de la misma por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro... Norma Lancieri. — Umberto Isola. — C. A. Fraga. — J. P. Parodi. — V. A. Reynoso. — V. Bilbao. — P. P. Astarloa. — A. Walfisch... Ante mí: E. Aleman. — Es conforme, doy fe, y en el carácter invocado y por sí los comparecientes solicitan de mí el autorizante a protocolizar el acto de constitución provisoria, los estatutos y el decreto de personería jurídica de Gibraltar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria los que transcriptos íntegramente y por su orden dicen así: Acta constitutiva. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril de 1961, se reúnen los señores Vicente Servando Bilbao, Víctor Alberto Reynoso, Alberto Walfisch, Pedro Pablo Astarloa, Otto Pedemonte Parodi, Jorge Pedemonte Parodi, Jorge Carlos Mitre, Norma Paz Lancieri, Umberto Isola, y Carlos Alberto Fraga, en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, de ésta Capital, con el Propósito de constituir una sociedad anónima. — I. Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Gibraltar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" aprobándose sus estatutos al tenor de los que se suscriben acto seguido. — II. Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de la siguiente manera: Vicente Servando Bilbao, quinientas (500) acciones de la 1ª serie; Víctor Alberto Reynoso, doscientas (200) acciones de la 1ª serie; Alberto Walfisch, trescientas (300) acciones de la primera serie; Pedro Pablo Astarloa, doscientas (200) acciones de la 2ª serie; Otto Pedemonte Parodi, quinientas (500) acciones de la 2ª serie; Jorge Pedemonte Parodi, trescientas (300) acciones de la 2ª serie; Jorge Carlos Mitre, quinientas (500) acciones de la 3ª serie; Norma Paz Lancieri, quinientas (500) acciones de la 3ª serie; Umberto Isola, quinientas (500) acciones de la 4ª serie; y Carlos Alberto Fraga, quinientas (500) acciones de la 4ª serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10% del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000). — III. — Acto seguido se trata la designación del primer directorio y se resuelve que el mismo esté constituído por los señores: Jorge Carlos Mitre, Umberto Isola y Vicente Servando Bilbao. — IV. — Resultan asimismo electos como síndico titular y suplentes el doctor Otto Pedemonte Parodi y el señor Jorge Pedemonte Parodi. — V. — Por último autorízase al doctor Jorge Carlos Mitre y doctor Otto Pedemonte Parodi, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y Decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial e irrevocable por separado. — Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes al acta presente, y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — V. Bilbao. — V. A. Reynoso. — A. Walfisch. — P. P. Astarloa. — O. Pedemonte Parodi. — J. P. Parodi. — Jorge C. Mitre. — Norma Lancieri. — Umberto Isola. — C. A. Fraga. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: — V. Bilbao. — V. A. Reynoso. — A. Walfisch. — P. P. Astarloa. — O. Pedemonte Parodi. — J. P. Parodi. — Jorge C. Mitre. — Norma Lancieri, Umberto Isola y C. A. Fraga son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Bs. As. Abril 10 de 1961. — Hay un sello firmado: E. Alemán. — Estatutos. — I. Denominación — Domicilio — Duración — Objeto — y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "GIBRALTAR", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Financieras: mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; la sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso del público; d) Inmobiliarias: mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. Capital social. Acciones y debentures. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones (20.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 20 series de 1.000 acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10%. — La emisión de las partes que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, formas y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000) cumpliendo con el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago; informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. Directorio. — Artículo sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la asamblea general. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos, con todos los deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la asamblea sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso c). — Artículo séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrán doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo **octavo:** El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad. — c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad-referendum" de la asamblea. — d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas. — e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes. — f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales. — h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real. — i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trus-receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir, registrar, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención. — l) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; — m) Importar y exportar; — n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; — o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; — p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aún sin cumplir con los requisitos del artículo anterior, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo **Tercero:**

El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionade acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fija la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser inscripta la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. · VII. — Liquidación. — Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — E.L. derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas — tendrán — Vale. — V. Bilbao. — V. A. Reynoso. — A. Walfisch. — P. P. Astarloa. — O. Pedemonte Parodi. — J. P. Parodi. — Jorge C. Mitre. — Norma Lancieri. — Umberto Isola. — C. A. Fraga. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: V. Bilbao. — V. A. Reynoso. — A. Walfisch. — P. P. Astarloa. — O. Pedemonte Parodi. — J. P. Parodi. — Jorge C. Mitre. — Norma Lancieri. — Umberto Isola y C. A. Fraga son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de abril de 1961. — Hay un sello. — Firmado: E. Alemán. Buenos Aires, 24 de jul. 1961. — Visto el expediente Nº 5124/61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gibraltar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º) Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gibraltar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 10 de abril de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. R. M. Nº 1266. — Es conforme, doy fe, con sus originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente número cero cinco mil veinticuatro año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación a los que me remito, doy fe. — En consecuencia se dejan protocolizados al folio trescientos noventa y tres los estatutos de Gibraltar Sociedad Anónima. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto don Alberto R. Zimmermann y don Rubén Orlando Oporto, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge C. Mitre. — Otto Pedemonte Parodi. — Tgo.: R. O. Oporto. Tgo.: A. R. Zimmermam. — Está mi sello. Ante mí: E. Alemán. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de ley números: un millón trescientos cuarenta y siete mil quinientos veintiocho; un millón trescientos cuarenta y siete mil quinientos catorce; un millón trescientos cuarenta y siete mil quinientos trece; un millón ochocientos setenta y un mil ciento veintiuno, veinticinco, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: R. M. Nº 1266. Vale. — Enrique Alemán (Escribano). — Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.080 e.6|11-Nº 28.627-D.T.-v.6|11|61

ROCKEFELLER ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 770. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos al final nombrados y firmados comparecen don Alejandro Rockefeller, argentino, viudo; don Lázaro London, argentino naturalizado, casado; don Noel Niewchowicz Lampert, argentino, casado; doña Nélida Bogusz o Bogusz de Lampert, casada; don Oscar José Riva, argentino, soltero; don David Simón Klappenbach, argentino, casado; don Manuel Cristobal Gallino, argentino, soltero; don Jaime Smart, argentino, viudo; don Alfredo Waisman, argentino, casado; doña Ana Rutemberg o Rutemberg de London, casada; don Eduardo Landaburu, argentino, casado, todos son vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocidos, doy fe y dicen: Que según escritura precedente, del día de la fecha pasada ante mí y en este mismo Registro trescientos cuarenta y seis de mi adscripción, el señor don Alejandro Rockefeller, en el carácter de Presidente de la entidad "ROCKEFELLER ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, otorgó escritura de protocolización del acta de constitución, Estatutos Sociales, Emisión de Acciones y Balance y demás requisitos exigidos por la Inspección General de Justicia, como así también de transcripción del Decreto del Superior Gobierno de la Nación, referente todo ello a la nombrada sociedad. — Que habiéndose constituido la citada entidad por acta privada, y de conformidad a disposiciones legales, vienen por este acto a ratificar expresamente el acta de constitución, y estatutos sociales precedentemente citados, como así también la escritura de protocolización suscripta por el primero de los comparecientes, la que deberá considerarse como otorgada por todos y cada uno de los comparecientes, consintiendo que se expida testimonio para su anotación donde proceda, de todo lo que doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo juntamente con los testigos del acto don José R. Murguet y don Angel Valeri, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocidos, doy fe. — Alejandro Rockefeller. — Lázaro London. — Noel N. Lampert. — N. Bogusz. — Oscar Riva. — D. Klappenbach. — Manuel C. Gallino. — J. Smart. — A. Waisman. — Ana Rutemberg de London. — E. Landaburu. — Tgo.: José R. Murguet. — Tgo.: Angel Valeri. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Luis Vadell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cuarenta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Rockefeller Argentina" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y su inscripción en el Registro Público de Comercio y toma de razón en la Inspección General de Justicia expido el presente testimonio en este único valor de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. O. L. Vadell. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.6|11-Nº 39.566-v.6|11|61

"COMETARSA", CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace por el término de un día que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "COMETARSA" CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el 29 de mayo de 1961, modificó el artículo cuatro del Estatuto Social que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital autorizado es de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de dos mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, habiéndose emitido seiscientas setenta y cinco mil acciones ordinarias "A", setenta y cinco mil acciones ordinarias "B" y setecientas cincuenta mil acciones preferidas, que están totalmente suscriptas e integradas. — Toda emisión de acciones o aumento del capital autorizado será decidida por la Asamblea General; esta resolución será reducida a escritura pública (oportunidad en que se pagarán los impuestos que correspondan), inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, ajustándose a las disposiciones legales vigentes, pero no podrá enunciarse como capital autorizado sino el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos dispuestos por la Asamblea General después de cumplidos los requisitos formales indicados precedentemente. — No podrán ofrecerse a suscripción nuevas series, sin que las anteriores no estén suscriptas totalmente o integrado por lo menos el diez por ciento de su valor nominal. — La Asamblea General que resuelva cada emisión de acciones podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Los tenedores de acciones de cada categoría tendrán derechos de preferencia para suscribir las nuevas series de acciones a emitirse, en proporción a las que tuvieren en cada categoría, salvo que decidiere lo contrario la Asamblea General con el quórum y la mayoría establecidos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En el caso común de acordarse derecho de preferencia a los tenedores de acciones, se anunciarán las nuevas emisiones por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial debiendo hacerse uso del derecho de preferencia dentro del término perentorio de quince días a partir de la fecha de la última publicación. — Tanto los certificados provisorios como las acciones, serán firmados por dos directores o por un director y el síndico, pudiendo una de las dos firmas ser facsimilar. — Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones". — Previa consideración por la Inspección General de Justicia la reforma sancionada fue aprobada definitivamente por Resolución Nº 1733 del Señor Ministro de Educación y Justicia, dictada con fecha 19 de setiembre de 1961, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. — Esta reforma fue protocolizada por ante el Escribano de la Ciudad de Buenos Aires, D. Alejandro C. Ayerza, con fecha 10 de octubre de 1961, Escritura Nº 671, pasada al folio 2397. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961.— E/L.: celebrado el 29 de mayo de 1961. Vale. — Sobre raspado: 29: 29: vale. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e.6|11-Nº 28.644-D.T.-v.6|11|61

SIMMONS DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 6981. — Primer Testimonio. — Número mil seiscientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen don Ward Hiram Shields, casado, norteamericano; don Alfredo Domingo O'Farrell, casado, argentino; don Daniel Juan José Molina, casado, argentino; don Ernesto O'Farrell, soltero, argentino; don Enrique Vera Villalobos, casado, argentino; don Miguel Pazienza, casado, argentino, y don Jorge Eduardo O'Farrell, casado, argentino, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los sei primeros concurren por sus propios derechos y el doctor Jorge Eduardo O'Farrel en nombre y representación de John T Logan; Sidney H. Lenington; Leo Still man; Daniel Raffone; Raúl Arias; Gran G. Simmons (h.) y Simmons Internationa Limited, personería que justificará al fi nal de la presente, y los compareciente según concurren dicen: Que con fech quince de mayo de mil novecientos se senta y uno constituyeron la socieda "Simmons de Argentina Sociedad Anóni ma Industrial y Comercial", solicitando a Ministerio de Educación y Justicia de l Nación por intermedio de la Inspecció General de Justicia la aprobación de su estatutos y la autorización para funcio nar como sociedad anónima lo que as fue resuelto por la Resolución número mi cuatrocientos treinta y seis de dicho mi nisterio de fecha ocho de agosto del co rriente año. Los comparecientes continúa diciendo: Que por este acto vienen a da cumplimiento a lo dispuesto por el ar tículo trescientos diecinueve del Códig de Comercio y en consecuencia deja constituida definitivamente la socieda referida, a cuyo efecto vienen a elevar a escritura pública, las actuaciones del Ex pediente N-trece mil seiscientos setenta y siete/uno, año mil novecientos sesent y uno que tengo a la vista y dicen así "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de mayo de 1961, reunido en el local de la Avda. R. S. Peña 788 2º piso, los señores que al final se nom bran, convinieron en constituir una so ciedad anónima que se regirá por los si guientes estatutos; Artículo 1º: Con l denominación de "SIMMONS DE ARGEN TINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUS TRIAL Y COMERCIAL" se constituy una sociedad con domicilio legal en l ciudad de Buenos Aires, pudiendo estable cer, por resolución del Directorio, sucur sales, agencias o representaciones en e interior y|o exterior del país, con capita asignado o sin él. La sociedad durará 9 años contados desde la fecha de su auto rización, plazo éste que será prorrogable — Artículo 2º: La sociedad tendrá po objeto realizar, por cuenta propia o d terceros y|o asociada a terceros, la fa bricación y distribución de colchone elásticos, elásticos a resortes, resorte canapés, toda clase y tipo de muebles, in cluyendo camas de metal, madera, tapi zadas, plásticas o de otros materiale sofaes, equipos de hospital, sillas tapi zadas, muebles convertibles, piezas, com ponentes, repuestos y cualquiera y todo los otros artículos afines en el campo d muebles para el hogar. Para el mejor cum plimiento de sus objetos, la compañía po drá realizar todos los actos y celebra todos los contratos que directa o indirec tamente, tengan relación con los mismos incluyendo, toda clase de operaciones so bre bienes inmuebles, hipotecas y pren das; actuar como apoderados y realiza actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda la amplitud y facultades qu permitan las leyes, las reglamentacione y estos estatutos. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma d Veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000.— m|n.), representado por 250.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— m|n. cada una y dividido en cinco series de $ 5.000.000.— m|n. cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta $ 125.000.000.— m|n. mediante la emisión a la par o con premio, de acciones ordinarias al portador, cuyo monto resolverá la misma asamblea, guardando en todos los casos las proporciones fijadas por el artículo 318 del Código de Comercio. La Asamblea General de Accionistas podrá autorizar al Directorio en cuanto a la fecha de emisión y las formas y condiciones de pago de certificados de acciones que cubran los aumentos de capital autorizado. — Artículo 5º: Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá comunicarse a la Inspección de Justicia, elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o las anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en un 10 %, por lo menos. Se anunciará como capital autorizado el de $ 25.000.000.— m|n. más cualesquier aumentos resueltos de conformidad con las reglas que anteceden, y anunciados mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — Ar-

tículo 6º: Todas las acciones y certificados representativos de más de una acción llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales podrá ser en facsímil, y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 7º: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución de la Asamblea General al respecto, los accionistas existentes tienen un derecho de preferencia a prorrata de la cantidad de acciones que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que le hubiesen sido asignadas serán distribuidas a prorrata entre aquellos que hubiesen solicitado mayor número de acciones que les corresponden. En última instancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las opciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieren afectadas a un destino especial, serán anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial, donde se indicará el período que el Directorio pudiera fijar, el cual en ningún caso será inferior a quince días a contar desde la fecha de la última publicación. — Artículo 8º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en la fecha que se fijare, el Directorio podrá, sin necesidad de formalidad previa ni de interpelación, exigir el pago inmediato de todas las cuotas, aún de las no vencidas, más un interés del 10 % anual, o podrá vender en remate público, en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador pagar la acción en las mismas condiciones en que fue emitida y transfiriéndose a éste todos los derechos del suscriptor original, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los intereses devengados y los gastos del remate. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo 9º: La posesión de la acción implica el conocimiento y la aceptación del estatuto y la adhesión a las resoluciones de las Asambleas de Accionistas, sin perjuicio de los derechos expresamente conferidos a los accionistas por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo 10º: Por resolución de la Asamblea de Accionistas, la sociedad podrá emitir debentures, con garantía o sin ella, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, bajo las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes la Asamblea de Accionistas y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea de Accionistas. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas celebrada dentro del plazo legal. Bajo las mismas condiciones con respecto a período de funciones y reelección, la Asamblea podrá nombrar hasta cinco Directores suplentes, quienes reemplazarán a los Directores en el orden en que sean nombrados. Los Directores designarán de su seno un Presidente y uno o más Vicepresidentes y efectuarán aquellos otros nombramientos que juzguen necesarios. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, será reemplazado por los Vicepresidentes, en el orden en que hubiesen sido designados, o si estos últimos no estuvieran disponibles, por el Director que el Directorio designe. Cada Director dará por el fiel cumplimiento de sus obligaciones, la fianza que la Asamblea General de Accionistas pudiera exigir. El Directorio celebrará reuniones válidas con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán mediante una mayoría de votos presentes, mediante carta poder dirigida a la sociedad, los Directores podrán ser representados por reuniones por otro Director, de cuyos actos serán responsables como si ellos hubiesen estado personalmente presentes en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. En caso de ausencia, los Directores podrán emitir personalmente su voto mediante carta o cablegrama dirigido a la sociedad. Estas circunstancias deberán asentarse en el Libro de Actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más Directores y si luego de llenar las vacantes con los Directores suplentes o si no hubiere Directores suplentes, no pudiere completarse un quórum, el Director o los Directores restantes, conjuntamente con el Síndico, o en ausencia de Directores, el Síndico por sí mismo, designarán el número necesario de Directores para cubrir las vacantes hasta que tenga lugar la primera Asamblea General de Accionistas. — Artículo 12º: El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, con sujeción, en cuanto al uso de la firma social, a las disposiciones del artículo 14º. La representación legal establecida en este artículo lo es sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio tiene derecho a conferir, mediante los cuales la citada representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o por personas que no integran el mismo, si éste así lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, incluyendo los Tribunales del Trabajo, reparticiones administrativas y entes autárquicos, la representación legal podrá ser ejercida individual y separadamente por cada uno de los miembros del Directorio o por un apoderado general o especial. — Artículo 15º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, de conformidad con las estipulaciones de estos Estatutos con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14º en cuanto al uso de la firma social. b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de estos Estatutos. En consecuencia, podrá comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, y|o muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas con registro, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar y|o dar dinero en préstamo dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer sobre ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por el gobierno nacional, provincial o municipal o por otras reparticiones autónomas del Estado y por estados extranjeros. Aceptar y|o negociar cualquier clase de concesiones o empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o con poderes públicos extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o sin ellos, girar cheques o giros en descubierto; librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros instrumentos comerciales; operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, y otros bancos oficiales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, ya existentes o que pudieren crearse en adelante, y sus agencias y|o sucursales en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivas reglamentaciones; d) Librar cartas de crédito y otorgar aquellas garantías que pudieren exigirse en el curso normal de los negocios. e) Celebrar cualesquiera contratos de sociedad y convenios de consignación y actuar como gestores de negocios; celebrar los contratos de depósitos usuales en el comercio, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. f) Comprometer en árbitros o en arbitradores o amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir y comprar o vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia de terceros, incluso sociedades accidentales, y tomar participación en compañías ya formadas. h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. i) Hacer novaciones y remisiones de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas y las disposiciones de estos estatutos. k) Comprar y vender marcas y patentes de invención. l) Resolver todo aquello que no esté contemplado en estos estatutos y que no exija una resolución de la Asamblea de Accionistas. m) Nombrar uno o más de sus miembros como Director Gerente o Director Delegado o en otros cargos, y conferirles facultades ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegar en ellos poderes para representar a la sociedad y para resolver, con la abstención de partes interesadas en la votación y sin perjuicio de las disposiciones del Art. 19º de estos estatutos, las correspondientes remuneraciones con cargo a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas. n) Revocar en cualquier momento los poderes que hubieran sido conferidos a sus propios miembros para desempeñar los cargos mencionados en el párrafo precedente. o) Otorgar poderes generales y especiales, sean ellos a favor de Gerentes, Subgerentes, apoderados, agentes representantes o terceros, y revocar los mismos. p) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que se requieran en interés de la sociedad, nombrando a tal efecto los apoderados o asesores que considere convenientes y fijar sus remuneraciones. q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o extraordinarias de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. r) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias y en general, determinar los puntos que deben ser considerados por dicha Asamblea. s) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta de ello a la Inspección General de Justicia, siempre que la determinación de las ganancias y demás formalidades referentes a la distribución se hagan de acuerdo con la ley. t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir sus remuneraciones o comisiones. u) Fijar las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan, el monto de las amortizaciones, la manera de colocación y tasa de interés, y en caso de emisiones garantidas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante, o todos y|o cada uno de ellos con hipoteca. v) Emitir en la fecha y bajo las condiciones que juzgue apropiadas las acciones que componen el capital autorizado. w) Celebrar todos aquellos actos de enajenación, compra o administración que considere necesarios o convenientes y que, directa o indirectamente, se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa; y realizar todos los actos mencionados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — Artículo 14º: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras de cambio, cheques, pagarés, y en general todos aquellos documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas conjuntas del Presidente y un Director, o las firmas conjuntas de dos Directores cualesquiera, o las firmas conjuntas de un Director y un apoderado, o las firmas conjuntas de dos apoderados, salvo que, mediante resolución del Directorio se designe un apoderado con poder general o especial, sea o no Director, a quien se confiera facultad para firmar individualmente, punto éste que así se indicará en la correspondiente escritura pública. — Artículo 15º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico designado por un año por la Asamblea General, la que también elegirá por el mismo plazo un Síndico Suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán aquellos establecidos por el Código de Comercio. — Artículo 16º: Las Asambleas de accionistas serán ordinarias o Extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas de Accionistas solicitadas por accionistas que representen por lo menos, el 5 % del capital suscripto deberán ser convocados dentro de los diez días de solicitadas. Todas las Asambleas se citarán en primera o segunda convocatoria Oficial por cinco y tres días respectivamente, y con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, a la fecha fijada para la Asamblea. Para poder concurrir a ella, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las acciones en el banco. — Artículo 17º: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, con cualquier capital representado en ella. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, para cuyo objeto cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. Las precedentes disposiciones se aplicarán en todos los casos aún en aquellos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Al computar votos en asambleas se aplicarán en todos los casos las limitaciones establecidas por el artículo 350 del Código de Comercio. Todo accionista puede ser representado en asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de noviembre de cada año, pero la Asamblea General de Accionistas podrá variar esta fecha inscribiendo su resolución al respecto en el Registro Público de Comercio y comunicando la misma a la Inspección General de Justicia. Los balances se harán de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 19º: Las utilidades liquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán como sigue: a) 2 % como mínimo, para reserva legal hasta que ésta alcance, por lo menos, al 10 % del capital suscripto. b) Para el pago de los honorarios que la Asamblea podrá votar para el Directorio y el Síndico. c) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 20º: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa, entrará en liquidación, la que será efectuada por el Directorio y fiscalizada por el Síndico con la intervención de la Inspección General de Justicia, o por la persona o las personas que designe la asamblea. El liquidador o los liquidadores realizarán el activo, pagarán las deudas y distribuirán el saldo entre los accionistas a prorrata de los valores pagados de sus tenencias. Habiendo sido aprobados los estatutos que anteceden, la primera serie de acciones, compuesta de 50.000 acciones ordinarias al portador, fue emitida y ofrecida en suscripción con el siguiente resultado: Simmons International Limited 49.500 acciones $ 4.950.000.— m|n., John Tiffany Logan 74 acciones $ 7.400.— m|n. Sidney Houston Lenington 71 acciones $ 7.100.— m|n., Leo Stillman 70 acciones $ 7.000,— m|n. Daniel Raffone 70 acciones $ 7.000,— m|n. Raúl Arias 70 acciones $ 7.000,— m|n. Ward H. Shield 70 acciones $ 7.000,— m|n. Grant Gilber Simmons (Jr.) 70 acciones $ 7.000.— m|n Alfredo Domingo O'Farrell 1 acción $ 100,— m|n. Daniel Juan José Molina 1 acción $ 100,— m|n. Ernesto O'Farrell 1 acción $ 100,— m|n. Enrique Vera Villalobos 1 acción $ 100,— m|n. Miguel Pazienza 1 acción $ 100.— m|n. Todas las acciones suscriptas han sido pagadas en un monto igual al 10 % de su valor, que asciende a $ 500.000,— m|n., en dinero. Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio y los Síndicos, resolviéndose que el Directorio se componga de seis Directores y cinco Directores suplentes, y recayendo estas designaciones en las siguientes personas: John Tiffany Logan, Presidente; Raúl Arias, Vicepresidente Ejecutivo y Director Gerente; Sidney Houston Lenington, Vicepresidente, Leo Stillman, Vicepresidente; Daniel Raffone, Vicepresidente Tesorero; Ward H. Shields, Director Secretario; Alfredo Domingo O'Farrell, Director Suplente; Daniel Juan José Molina, Director Suplente; Ernesto O'Farrell, Director Suplente; Enrique Vera Villalobos, Director Suplente; Miguel Pazienza, Director Suplente; David Gordon, Síndico; Hugo Lionel Bussio, Síndico Suplente. Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar $ 1.000,— m|n. cada uno en garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones. Acto seguido se resolvió nombrar a los señores Dr. Jorge E. O' Farrell, Dr. Carlos M. Giuliani Fonrouge, Dr. Alfredo D. O' Farrell, Dr. Ernesto O'Farrell, Dr. Enrique Vera Villalobos, Dr. Mikuel Pazienza, Eduardo Aníbal Daly y Mario A. Gallacher, conjunta y separadamente, con amplios poderes para tramitar la inscripción y aprobación de estos estatutos y para aceptar cualesquier modificaciones, supresiones o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional pudiere exigir para aprobarlos, así como también para introducir modificaciones que no sean exigidas, pero que puedan ser la consecuencia de tales otras modificaciones, y para modificar la razón social de la sociedad y cualesquier otras disposiciones y proceder a la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, una vez otorgada

la correspondiente escritura pública y efectuadas las publicaciones de ley. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. Jorge E. O'Farrel pp. de Simmons International Limited. A. O' Farrell pp. de John Tiffany Logan. Ernesto O'Farrell pp. de Sidney Houston Lenington. Ernesto O'Farrell pp. de Leo Stillman. D. J. J. Molina pp. de Daniel Raffone. Eduardo A. Daly pp. de Raúl Arias. Ward H. Shields. A. O'Farrell pp. de Grant Gilbert Simmons (Jr.). A. O'Farrell. D. J. J. Molina. Ernesto O'Farrell. E. Vera Villalobos. Miguel Pazienza. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia por los señores Jorge Eduardo O'Farrell; Alfredo Domingo O'Farrell; Ernesto O'Farrell; Ernesto O'Farrell; Daniel Juan José Molina, Eduardo A. Daly, Ward H. Shields, Alfredo Domingo O'Farrell, Alfredo Domingo O'Farrell, Daniel Juan José Molina, Ernesto O'Farrell, Enrique Vera Villalobos y Miguel Pazienza. Expido el presente en mi carácter de adscripto al registro Nº 164 doy fe. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1961. Carlos Luis Rossi, escribano. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 8 Ago. 1961. Visto el expediente Nº 5635 61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Simmons de Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Simmons de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 15 de mayo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 1136. "Es copia fiel, doy fe. El autorizante escribano hace constar que por esta escritura se abona el seis por mil sobre la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Las personerías invocadas por el Doctor Jorge Eduardo O'Farrell se justifican con los poderes que me entrega para su protocolización en este Registro y que copiados íntegramente dicen: "Traducción. Conste por el presente que John T. Logan, ciudadano de Estados Unidos, con domicilio en White Plains, Nueva York, Estados Unidos de América, otorga poder a Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Dunning, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel J. J. Molina, Mario A. Gallacher y|o Eduardo Aníbal Daly, vecinos de Buenos Aires, Argentina, autorizándoles, conjunta o separadamente, a fin de que ellos o cualesquiera de ellos pueda, en nombre del mandante, representarlo en la organización de sociedades anónimas argentinas a constituirse en la Argentina: firmar el acta de constitución y los estatutos de la compañía; efectuar depósitos en concepto de capital, suscribir acciones, pagar tales suscripciones de capital, tramitar la inspección del capital ante las autoridades administrativas y|o judiciales de la Argentina y efectuar publicaciones e inscripciones; firmar las escrituras públicas que pudieren requerirse para la constitución de la citada sociedad, pagar impuestos, bajo protesta o no, y exigir la devolución de los mismos, representar a la mandante ante la Inspección General de Justicia, introducir a los estatutos, una vez firmados, cualesquier enmiendas que fueren necesarias a pedido de las autoridades, incluyendo dicha Inspección General de Justicia solicitar la rúbrica de los libros comerciales; inscribir a la sociedad ante cualquiera y todas las autoridades, una vez constituida; representar al mandante en cualesquier actividades que pudiera exigirse a la sociedad realizar mientras se encuentre en formación; ocuparse de la inscripción de la sociedad ante las autoridades nacionales provinciales y|o municipales después que haya sido constituida y hacer todo cuanto fuere necesario con el fin de que la precitada sociedad pueda ser constituida, publicada e inscripta de acuerdo con las leyes de la Argentina, sean ellas nacionales, provinciales o municipales. Dado y firmado en Nueva York, a los 5 días de Abril de 1961. (Firmado) J. T. Logan. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss: A los 5 días de abril de 1961 ante mí compareció J. T. Logan, a quien conozco como la persona descripta en el precedente instrumento y otorgante del mismo, y ratificó haberlo otorgado (Firmado).

Edith M. Hill. Notaria Pública. Hay un sello. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.: Nº 23463. Yo, James McGurrin, secretario del Condado y secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, un tribunal de archivo que tiene un sello por ley, certifico que Edith M. Hill, cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, de posición, certificado de ratificación o prueba, era en la fecha en que autorizó ese acto, Notaria Pública con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York debidamente comisionada y juramentada y habilitada para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de una ley, han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa; que en tal carácter de Notaria Pública, ella estaba debidamente autorizada por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y herencias a presentarse como prueba o ser inscriptos en este Estado, protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la letra de dicha Notaria Pública o he comparado la firma que consta en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que la firma es auténtica. En fe de lo cual he firmado el presente y le he fijado mi sello oficial a los 5 días de abril de 1961. (Firmado) James Mc Gurrin. Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a los 3 días de mayo de 1961. M. A. Gallacher. Mario A. Gallacher, Traductor Público. Inglés, Tomo II - Folio 30. "Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe este documento y dice James McGurrin, Secretario del Condado de Nueva York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos, New York, Apr. 6. 1961, Mario T. Bajarano Vicecónsul. Hay dos estampillas consulares por valor de trescientos setenta pesos moneda nacional. —" "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Mario T. Bejarano. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1961. —

Lautaro Angel Suárez —Secretario de Embajada—, 2º Jefe de la División Legalizaciones. —" "Traducción. Conste por el presente que Sidney H. Lenington, ciudadano de Estados Unidos con domicilio en Rye, Nueva York, Estados Unidos de América, otorga poder a Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Dunning, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel J. J. Molina, Mario A. Gallacher y|o Eduardo Aníbal Daly, vecinos de Buenos Aires, Argentina, autorizándoles conjunta y separadamente, a fin de que ellos o cualquiera de ellos, pueda, en nombre del mandante, representarlo en la organización de sociedades anónimas argentinas a constituirse en la Argentina; firmar el acta de constitución y los estatutos de la compañía: efectuar depósitos en concepto de capital, suscribir acciones, pagar tales suscripciones de capital, tramitar la inscripción del capital ante las autoridades administrativas y|o judiciales de la Argentina y efectuar publicaciones e inscripciones; firmar las escrituras públicas que pudieren requerirse para la constitución de la citada sociedad, pagar impuesto, bajo protesto o no, y exigir la devolución de los mismos, representar a la mandante ante la Inspección General de Justicia, introducir a los estatutos, una vez firmados, cualesquier enmiendas que fueren necesarias a pedido de las autoridades, incluyendo dicha Inspección General de Justicia; solicitar la rúbrica de los libros comerciales; inscribir a la sociedad ante cualquiera y todas las autoridades, una vez constituida; representar al mandante en cualesquier actividades que pudieren exigirse a la sociedad realizar mientras se encuentre en formación, ocuparse de la inscripción de la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales después que haya sido constituida y hacer todo cuanto fuere necesario con el fin de que la precitada sociedad pueda ser constituida, publicada o inscripta de acuerdo con las leyes de la Argentina, sean ellas nacionales, provinciales o municipales. Dado y firmado en Nueva York a los 29 días de marzo de 1961. (Firmado) Sidney H. Lenington. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.: A los 29 días de marzo de 1961, ante mí compareció Sidney H. Lenington, a quien conozco como a la persona descripta en el precedente instrumento y otorgante del mismo, y ratificó haberlo otorgado. (Firmado) Edith M. Hill. Notaria Pública. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.: Nº 23465. Yo, James Mc Gurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, un tribunal de archivo que tiene un sello por ley, certifico que Edith M. Hill, cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, deposición, certificado de ratificación o prueba, era en la fecha en que autorizó ese acto, Notaria Pública con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente comisionada y juramentada y habilitada para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de una ley, han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa; que en tal carácter de Notaria Pública, ella estaba debidamente autorizada por las leyes del estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y herencias a presentarse como prueba o ser inscriptos en este Estado; y que conozco bien la letra de dicha Notaria Pública o he comparado la firma que consta en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que la firma es auténtica. En fe de lo cual, he firmado el presente y le he fijado mi sello oficial a los 5 días de abril de 1961. (Firmado) James Mc Gurrin, secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York. Siguen las legalizaciones de las autoridades argentinas. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a los 5 días de mayo de 1961. — M. A. Gallacher. Mario Alberto Gallacher. —Traducto Público— Inglés, Tomo II-Folio 30. — Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice James Mc Gurrin, secretario del Condado de Nueva York es auténtica y la que acostumbra en sus actos. New York, Apr. 6. 1961. Mario T. Bejarano, Vicecónsul. Hay dos estampillas consulares por valor de Trescientos setenta pesos moneda nacional. "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al sr. Mario T. Bejarano. Buenos Aires 11 de May. de 1961. Lautaro Angel Suárez, secretario de Embajada, 2º Jefe de la División Legalizaciones. —" Traducción. Conste por el presente que Leo Stillman (h.), ciudadano de Estados Unidos con domicilio en New Canaan, Connecticut, Estados Unidos de América, otorga poder a Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Dunning, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel J. J. Molina, Mario A. Gallacher y|o Eduardo Aníbal Daly, vecinos de Buenos Aires, Argentina, autorizándoles, conjunta o separadamente, a fin de que ellos o cualquiera de ellos pueda, en nombre del mandante, representarlo en lo organización de sociedades anónimas argentinas a constituirse en la Argentina, firmar el acta de constitución y los estatutos de la compañía; efectuar depósitos en concepto de capital, suscribir acciones, pagar tales suscripciones de capital, tramitar la inscripción del capital ante las autoridades administrativas y/o judiciales de la Argentina y efectuar publicaciones e inscripciones; firmar las escrituras públicas que pudieran requerirse para la constitución de la citada sociedad, pagar impuestos, bajo protesto o no, y exigir la devolución de los mismos, representar a la mandante ante la Inspección General de Justicia, introducir dentro de los estatutos, una vez firmados, cualesquier enmiendas que fueren necesarias a pedido de las autoridades, incluyendo dicha Inspección General de Justicia, solicitar la rúbrica de los libros comerciales; inscribir a la sociedad ante cualquiera y todas las autoridades, una vez constituida; representar al mandante en cualesquier actividades que pudiere exigirse a la sociedad realizar mientras se encuentre en formación, ocuparse de la inscripción de la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales después que haya sido constituida y hacer todo cuanto fuere necesario con el fin de que la precitada sociedad pueda ser constituida, publicada e inscripta de acuerdo con las leyes de la Argentina, sean ellas nacionales, provinciales, o municipales. Dado y firmado en Nueva York a los 30 días de marzo de 1961. (Firmado) Leo Stillman. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, se: A los 30 días de marzo de 1961 ante mí compareció Leo Stillman, a quien conozco como la persona descripta en el precedente instrumento y otorgante del mismo, y ratificó haberlo otorgado. (Firmado) Edith M. Hill. Hay un sello. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss: Nº 23467. Yo, James Mc Gurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Certe Suprema del Condado de Nueva York, un tribunal de archivo que tiene un sello por ley, certifico que Edith M. Hill cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, deposición, certificado de ratificación o prueba, era en la fecha en que autorizó ese acto, Notaria Pública con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente comisionada y juramentada y habilitada para actnar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de una ley, han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa; que en tal carácter de Notaria Pública, ella estaba debidamente autorizada por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y herencias a presentarse como prueba o ser inscriptos en este Estado, protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la letra de dicha Notaria Pública o he comparado la firma que consta en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que la firma es auténtica. En fe de lo cual, he firmado el presente y le he fijado mi sello oficial a los 5 días de abril de 1961. (Firmado) James Mc Gurrin. Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a los 3 días de mayo de 1961 M. A. Gallacher. — Mario Alberto Gallacher. — Traductor Público. — Inglés Tomo II-Folio 30. — Consulado General de la República Argentina— Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice James Mc Gurrin Secretario del Condado de Nueva York es auténtica y la que acostumbra en sus actos. New York. Apro. 6—1961— Mario T. Bejarano —Vicecónsul. — Hay dos estampillas consulares por valor de trescientos setenta pesos moneda nacional. — "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Mario T. Bejarano. — Buenos Aires 11 de Mayo de 1961. — Héctor H Freire. — Secretario de Embajada—División Legalizaciones". Traducción. Conste por el presente que Daniel Raffone ciudadano de Estados Unidos con domicilio en Elizabeth, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, otorga poder a Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Dunning, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel J. J. Molina, Mario A. Gallacher y/o Eduardo Aníbal Daly, vecinos de Buenos Aires Argentina, autorizándoles, conjunta o separadamente, a fin de que ellos o cualquiera de ellos pueda, en nombre del mandante, representarlo en la organización de sociedades anónimas argentinas a constituirse en la Argentina; firmar el acta de constitución y los estatutos de la compañía; efectuar depósitos en concepto de capital, suscribir acciones, pagar tales suscripciones de capital, tramitar la inscripción del capital ante las auto-

ridades administrativas y/o judiciales de la Argentina y efectuar publicaciones e inscripciones; firmar las escrituras públicas que pudieren requerirse para la constitución de la citada sociedad, pagar impuestos bajo protesto o nó, y exigir la devolución de los mismos, representar a la mandante ante la Inspección General de Justicia, introducir a los estatutos, una vez firmados, cualesquier enmiendas que fueren necesarias a pedido de las autoridades, incluyendo dicha Inspección General de Justicia; solicitar la rúbrica de los libros comerciales; inscribir a la sociedad ante cualquiera y todas las autoridades, una vez constituida; representar el mandante en cualesquier actividades que pudiere exigirse a la sociedad realizar mientras se encuentre en formación; ocuparse de la inscripción de la sociedad ante todas las autoridades provinciales y/o municipales después que haya sido constituida y hacer todo cuanto fuere necesario con el fin de que la precitada sociedad pueda ser constituida, publicada e inscripta de acuerdo con las leyes de la Argentna, sean ellas nacionales, provinciales o municipales. Dado y firmado en Nueva York, a los 29 días de marzo de 1961. (Firmado) Daniel Raffone, Estado de Nueva York Condado de Nueva York, ss.: A los 29 días de marzo de 1961, ante mí compareció Daniel Raffone, a quien conozco como al individuo descripto en el precedente instrumento y otorgante del mismo, y ratificó haberlo otorgado. (Firmado) Edith M. Hill. Notaria Pública. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.: Nº 23468. Yo, James McGurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, un tribunal de archivo que tiene un sello por ley, certifico que Edith M. Hill, cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, deposición, certificado de ratificación o prueba, era en la fecha en que autorizó ese acto, Notaria Pública con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente comisionada y juramentada y habilitada para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de una ley, han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa; que en tal carácter de Notaria Pública, ella estaba debidamente autorizada por las leyes del Estado de Nueva York, para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y herencias a presentarse como prueba a ser inscriptos en este Estado, protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la letra de dicha Notaria Pública o he comparado la firma que consta en el instrumento adjunto con su firmo depositada en mi oficina, y creo que la firma es auténtica. En fe de lo cual, he firmado el presente y le he fijado mi sello oficial a los 5 días de abril de 1961. (Firmado) James Mc Gurrin. Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a los 5 días de mayo de 1961. M. A. Gallacher. Mario Alberto Gallacher. — Traductor Público. — Inglés Tomo II — Folio 30. — "Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice James Mc Gurrin Secretario del Condado de Nueva York es auténtica y la que acostumbra en sus actos. New York, Apr. 6. 1961. — Mario T. Bejarano — Vicecónsul. — Hay dos estampillas consulares por un valor de trescientos setenta pesos moneda nacional." — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Mario T. Bejarano. — Buenos Aires, 11 de May. de 1961. — Lautaro Angel Suárez — Secretario de Embajada — 2º Jefe de la División Legalizaciones. — "Traducción. Conste por el presente que Raúl Arias, ciudadano argentino con domicilio en Dallas, Texas, Estados Unidos de América, otorga poder a Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Dunning, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel J. J. Molina, Mario A. Gallacher y|o Eduardo Aníbal Daly, vecinos de Buenos Aires, Argentina, autorizándoles, conjunta o separadamente, a fin de que ellos o cualquiera de ellos, pueda en nombre del mandante, representarlo en la organización de sociedades anónimas argentinas a constituirse en la Argentina; firmar el acta de constitución y los estatutos de la compañía; efectuar depósitos en concepto de capital, suscribir acciones, pagar tales suscripciones de capital, tramitar la inscripción del capital ante las autoridades administrativas y|o judiciales de la Argentina y efectuar publicaciones e inscripciones; firmar las escrituras públicas que pudieren requerirse para la constitución de la citada sociedad, pagar impuestos, bajo protesto o no, y exigir la devolución de los mismos, representar a la mandante ante la Inspección General de Justicia, introducir a los estatutos, una vez firmados, cualesquier enmiendas que fueren necesarias a pedido de las autoridades incluyendo dicha Inspección General de Justicia; solicitar la rúbrica de los libros comerciales; inscribir a la sociedad ante cualquiera y todas las autoridades, una vez constituida; representar al mandante en cualesquier actividades que pudiere exigirse a la sociedad realizar mientras se encuentre en formación, ocuparse de la inscripción de la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales después que haya sido constituida y hacer todo cuanto fuere necesario con el fin de que la precitada sociedad pueda ser constituida, publicada e inscripta de acuerdo con las leyes de la Argentina, sean ellas nacionales, provinciales o municipales. Dado y firmado en Nueva York a los 4 días de abril de 1961. (Firmado) R. Arias Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.: A los 4 días de abril de 1961, ante mí compareció Raúl Arias a quien conozco como a la persona descripta en el precedente instrumento y otorgante del mismo, y ratificó haberlo otorgado. (Firmado) Edith M. Hill. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.. Nº 23466. Yo, James Mc Gurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, un tribunal de archivo que tiene un sello por ley, certifico que Edith M. Hill, cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, certificado de ratificación o prueba, deposición, era en la fecha en que autorizó ese acto, Notaria Pública con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente comisionada y juramentada y habilitada para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de una ley, han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa; que en tal carácter de Notaria Pública, ella estaba debidamente autorizada por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y herencias a ser presentadas como prueba o ser inscriptos en ese Estado, protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la letra de dicha Notaria Pública o he comparado la firma que consta en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que la firma es auténtica. — En fe de lo cual, he firmado el presente y le he fijado mi sello oficial a los 5 días de abril de 1961. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a los 9 días de mayo de 1961. M. A. Gallacher. — Mario A. Gallacher — Traductor Público — Inglés Tomo II — Folio 30. — Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: James McGurrin Secretario del Condado de Nueva York es auténtica y la que acostumbra en sus actos. New York, Apr. 6.1961. — Mario T. Bejarano — Vicecónsul. — Hay dos estampillas consulares por un valor de Trescientos setenta pesos moneda nacional." — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto Certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Mario T. Bejarano. Buenos Aires, 11 de May. de 1961. — Héctor H. Freire — Secretario de Embajada — División Legalizaciones. — "Traducción. Conste por el presente que Grant G. Simmons (h.), ciudadano de Estados Unidos con domicilio en Avenida Lake, Greenwich, Connecticut, Estados Unidos de América, otorga poder a Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Dunning, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel J. J. Molina, Mario A. Gallacher y|o Eduardo Aníbal Daly, vecinos de Buenos Aires, Argentina, autorizándoles, conjunta o separadamente a fin de que ellos o cualquiera de ellos, pueda, en nombre del mandante, representarlo en la organización de sociedades anónimas argentinas a constituirse en la Argentina; firmar el acta de constitución y los estatutos de la compañía efectuar depósitos en concepto de capital, suscribir acciones, pagar tales suscripciones de capital, tramitar la inscripción del capital ante las autoridades administrativas y|o judiciales de la Argentina y efectuar publicaciones e inscripciones; firmar las escrituras públicas que pudieran requerirse para la constitución de la citada sociedad, pagar impuestos, bajo protesto o no, y exigir la devolución de los mismos, representar a la mandante ante la Inspección General de Justicia, introducir a los estatutos, una vez firmados cualesquier enmiendas que fueren necesarias a pedido de las autoridades, incluyendo dicha Inspección General de Justicia, solicitar la rúbrica de los libros comerciales; inscribir a la sociedad ante cualquiera y todas las autoridades, una vez constituida; representar al mandante en cualesquier actividades que pudiere exigirse a la sociedad realizar mientras se encuentre en formación, ocuparse de la inscripción de la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales después que haya sido constituida y hacer todo cuanto fuera necesario con el fin de que la precitada sociedad pueda ser constituída, publicada e inscripta de acuerdo con las leyes de la Argentina, sean ellas nacionales, provinciales o municipales. Dado y firmado en Nueva York, a los 30 días de marzo de 1961. (Firmado) Grant G. Simmons (h.). Estado de Nueva York, ss.: A los 30 días de marzo de 1961 ante mí compareció Grant G. Simmons (h.), a quien conozco como a la persona descripta en el precedente instrumento y otorgante del mismo, y ratificó haberlo otorgado. (Firmado) Edith M. Hill. Notaria Pública. Hay un sello. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, ss.: Nº 23464. Yo, James Mc Gurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, un tribunal de archivo que tiene por ley un sello, certifico que Edith M. Hill, cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, deposición, certificado de ratificación o prueba, era en la fecha en que autorizó este acto, Notaria Pública con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente comisionada y juramentada y habilitada para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de una ley han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial con su firma autógrafa; que en tal carácter de Notaría Pública, ella estaba debidamente autorizada por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y herencias a presentarse como prueba o ser inscriptos en este Estado, protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones juradas y deposiciones; y que conozco bien la letra de dicha Notaría Pública o he comparado la firma que consta en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que la firma es auténtica. En fe de lo cual, he firmado el presente y le he fijado mi sello oficial a los 5 días de abril de 1961. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a los 8 días de mayo de 1961. — M. A. Gallacher. — Mario Alberto Gallacher. — Traductor Público — Inglés Tomo II — Folio 30. — "Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice James McGurrin Secretario del Condado de Nueva York es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — New York, Apr. 6. 1961. — Mario T. Bejarano — Vicecónsul. — Hay dos estampillas consulares por un valor de trescientos setenta pesos moneda nacional. — "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Mario T. Bejarano. — Buenos Aires, 11 de May. de 1961. — Lautaro Angel Suárez. — Secretario de Embajada — 2º Jefe de la División Legalizaciones. — "Traducción. Conste por el presente que Simmons International Limited, una Sociedad constituida y existente de acuerdo con las leyes de Nueva Jersey, con domicilio y casa principal de negocios en Avenida Brunswick y calle Allen, Elizabeth, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, otorga poder a Jorge Eduardo O'Farrell, Reginald Stanley Dunning, Alfredo Domingo O'Farrell, Ernesto O'Farrell, Daniel J. J. Molina, Mario A. Gallacher y|o Eduardo Aníbal Daly, vecinos de Buenos Aires, Argentina, autorizándoles, conjunta o separadamente, a fin de que ellos o cualquier de ellos pueda, en nombre del mandante, representarla en la organización de sociedades anónimas argentinas a constituirse en la Argentina; firmar el acta de constitución y los estatutos de la compañía: efectuar depósitos en concepto de capital, suscribir acciones, pagar tales suscripciones de capital, tramitar la inscripción del capital ante las autoridades administrativas y|o judiciales de la Argentina y efectuar publicaciones e inscripciones; firmar las escrituras públicas que pudieren requerirse para la constitución de la citada sociedad, pagar impuestos, bajo protesto o no, y exigir la devolución de los mismos, representar a la mandante ante la Inspección General de Justicia, introducir a los estatutos una vez firmados, cualesquier enmiendas que fueren necesarias a pedido de las autoridades, incluyendo dicha Inspección General de Justicia solicitar la rúbrica de los libros comerciales; inscribir a la sociedad ante cualquiera y todas las autoridades, una vez constituida; representar a la mandante en cualesquier actividades que pudiere exigirse a la sociedad realizar mientras se encuentre en formación; ocuparse de la inscripción de la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales después que haya sido constituida y hacer todo cuanto fuere necesario con el fin de que la precitada sociedad pueda ser constituida, publicada e inscripta de acuerdo con las leyes de la Argentina, sean ellas nacionales, provinciales o municipales. Dado y firmado en Nueva York, a los 5 días de abril de 1961. En fe de lo cual, la Simmons International Limited ha dispuesto que ese poder sea otorgado por su Vicepresidente Ejecutivo, debidamente autorizado para ello, y que se fije en él su sello social, a los 28 días de marzo de 1961. Por Simmons International Limited. (Firmado) J. T. Logan. Vicepresidente Ejecutivo. Atestiguado: (Firmado) J. C. Gerson. Subsecretario. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, ss.: A los 28 días de marzo de 1961, ante mí compareció personalmente J. T. Logan, de mi conocimiento, quien, previo el debido juramento, expuso y dijo que reside en White Plains, Nueva York; que es el Vicepresidente Ejecutivo de Simmons International Limited, la sociedad descripta en el precedente instrumento y otorgante del mismo; que conoce el sello de dicha sociedad; que el sello fijado a tal instrumento es tal sello social; que fue así fijado por orden del Directorio de la mencionada sociedad, y que él firmó allí su nombre por igual orden. (Fdo.) Edith M. Hill, Notaria Pública, Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, ss.: Nº 23469. Yo, James Mc Gurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York, un tribunal de archivo que tiene un sello por ley, certifico que Edith M. Hill, cuyo nombre suscribe la adjunta declaración jurada, deposición, certificado de ratificación o prueba, era en la fecha en que autorizó ese acto, Notaria Pública con asiento y jurisdicción en el Estado de Nueva York, debidamente comisionada y juramentada y habilitada para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York; que en cumplimiento de una ley, han sido presentados en mi oficina un nombramiento o un certificado de su carácter oficial y su firma autógrafa; que en tal carácter de Notaria Pública, ella estaba debidamente autorizada por las leyes del Estado de Nueva York para tomar juramentos y afirmaciones, recibir y certificar la ratificación o prueba de escrituras, hipotecas, poderes y otros instrumentos correspondientes a tierras, tenencias y herencias a ser presentados como prueba o ser inscriptos en este Estado, protestar pagarés y recibir y certificar declaraciones juradas y deposiciones;

y que conozco bien la letra de dicha Notaría Pública o he comparado la firma que consta en el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina y creo que la firma es auténtica. En fe de lo cual, he firmado el presente y le he fijado mi sello oficial a los 5 días de abril de 1961. (Firmado) James Mc Gurrin. Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Condado de Nueva York. Siguen en castellano las legalizaciones de las autoridades argentinas. Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés, que he tenido a la vista y al que me remito, en Buenos Aires, a los nueve días de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — M. A. Gallacher. — Mario Alberto Gallacher — Traductor Público — Inglés Tomo II — Folio 30. — "Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice: James Mc Gurrin Secretario del Condado de Nueva York es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — New York, Apr. 6 de 1961. — Mario T. Bejarano — Vicecónsul. Hay dos estampillas consulares por un valor de trescientos setenta pesos moneda nacional. — "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Mario T. Bejarano. — Buenos Aires, 11 de May. de 1961. — Roberto Aurucelo. Agregado de Embajada División Legalizaciones. — "Son copias fieles, doy fe. — Presente también a este acto el Traductor Público señor Mario Alberto Gallacher, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que se ratifica en las traducciones de los poderes por él efectuadas al idioma nacional. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura, firmando con los testigos don Juan Rufolo y don Ernesto Pettigrew, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Ward H. Shields. — A. O'Farrell. — D. J. J. Molina. — Ernesto O'Farrell. — E. Vera Villalobos. — Miguel Pazienza. — Jorge E. O'Farrell. — M. A. Gallacher. — Tgo.: Juan Rufolo. — Tgo.: Eto: Pettigrew. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saul Briones. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número trescientos siete a cargo del Escribano Pedro Saúl Briones, siendo adscripto el Escribano don Alfredo Luis Giugale. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en veintidós sellos de Ley numerados correlativamente del dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos uno al dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ocho, del dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez al dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiuno, y del dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintitres al presente dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: representación — constituyen — los — jurídicos — estuvieran — conocimiento — el — pedidas — documentos — suplente — Código — terminarán — John — Enrique — Inspección — Dunning — Edith — Pública — Stillman — instrumento — James — Bejarano — Hill — M. A. — Vale — Alfredo L. Giugale — Escribano. Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.840.— e.6|11 Nº 39.543 v.6|11|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días el mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre doña Carmen Blanca Abalo de Leoni, argentina, mayor de edad, debidamente autorizada por su esposo don Humberto Leoni, que firma "H. Leoni", ambos con domicilio en la avenida Santa Fe número dos mil ciento ocho, primer piso, de esta Capital, por una parte y don Guillermo Hodgers, por la otra, siendo este último, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Venancio Flores número tres mil novecientos veintinueve, de esta Capital, se convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, rigiéndose la misma por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan las que se obligan las partes a respetar conforme a derecho. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ACMO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio comercial en la calle Nicasio Oroño número dos mil ochenta y cinco, de la Capital Federal, pudiendo variarse dicho domicilio o establecerse filiales o sucursales en cualquier punto del país, mediante una simple resolución de los socios transcripta en acta. — Segunda: El término de duración del presente contrato es de diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen y ratifican todas las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o en participación, toda clase de operaciones comerciales e industriales y especialmente de comercialización y fabricación de repuestos y accesorios para motocicletas y vehículos automotores en general. — Cuarta: El Capital de la sociedad se fija en quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas el que ha sido integrado y aportado por los socios en las siguientes proporciones: 1º) La señora Carmen Blanca Abalo de Leoni, trescientas sesenta y cinco cuotas, por valor de trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — 2º) El señor Guillermo Hodgers, ciento veinte y cinco cuotas por valor de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital líquido se encuentra totalmente integrado por muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, créditos y demás bienes que lo componen, de acuerdo al balance que por separado suscriben los socios y que es parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios, en carácter de gerentes, actuando en forma conjunta. Tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo instituir apoderados generales o especiales que los representen en cualquiera de su mandato legal y en todos sus aspectos. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas revestido de las formalidades legales donde constarán todas las resoluciones de importancia que se adopten. — Séptima: Todos los años al treinta de junio se practicará inventario y balance general, los que deberán ser aprobados por los socios, dentro de los ciento veinte días de aprobado el ejercicio, debiendo constar dicha aprobación en el libro de actas. — Si dentro del plazo antedicho no se formularán observaciones se tendrán por aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad por medio de sus socios gerentes podrá operar ante cualquier Banco nacional o particular del país o extranjero, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos además podrán comparecer en juicio, por sí o por apoderado, como actor o como demandado y ejercitar todos, promover querellas y todos los actos de la actividad comercial para cumplir con los fines de la creación de esta sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios el otro podrá optar: a) Por continuar los negocios de la sociedad, incorporando a los sucesores del causante, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación; b) Proceder a la liquidación y disolución de la sociedad. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, los que en caso de disidencia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad mercantil "Acmo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formalizando el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: C. B. Abalo y G. Hodgers. — Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.6|11-Nº 28.237 D.T.-v.6|11|61

SOTO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre Bernardo León Soto, argentino, domiciliado en la calle Doblas número mil novecientos ochenta y nueve Adolfo Soto, argentino, domiciliado en la calle Cucha Cucha número treinta y cinco, piso quinto, Dto. diez y ocho; Perla Rujelman, argentina, domiciliada en Doblas número mil novecientos ochenta y nueve, y Estela Sara Baschuk, argentina, domiciliada en la calle Cucha Cucha número treinta y cinco, piso quinto, Dto. diez y ocho, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo las disposiciones que a continuación se indican y lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: Queda constituida entre los arriba nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "SOTO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su sede social estará en esta Capital, en la calle Av. Juan de Garay número dos mil quinientos sesenta y nueve, pudiendo trasladarse la misma a cualquier punto del país. — Tercero: El objeto de la misma será la fabricación, compra y venta de artículos del hogar, pudiendo ampliar dichas actividades a otras ramas comerciales o industriales. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una y totalmente aportados por los socios en bienes, muebles, útiles, máquinas y mercaderías, conforme al balance inventario que se firma por separado y en la siguiente proporción: Bernardo León Soto, integra Cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n., o sean cuatrocientas cincuenta cuotas; Adolfo Soto, integra Cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. o sean cuatrocientas cincuenta cuotas; Perla Rujelman integra Cincuenta mil pesos m|n., o sean cincuenta cuotas, y Estela Sara Baschuk, integra Cincuenta mil pesos m|n., o sean cincuenta cuotas. — Quinto: Tanto la administración de esta sociedad como el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios Bernardo León Soto y|o Adolfo Soto, en forma indistinta y con la sola limitación de no comprometer la razón social para asuntos o especulaciones ajenos a sus fines, como asimismo no comprometer tampoco a la sociedad en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Esta sociedad se constituye por tiempo de veinte años a contar desde el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro previamente, mediante telegrama colacionado a la sociedad con una antelación de por lo menos tres meses del ejercicio de que se tratare y percibirá los importes que le correspondan en la forma que se detallará más adelante. — Séptimo: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá efectuar en todo momento. — Asimismo se deja establecido que el primer balance se efectuará el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Tanto las utilidades como pérdidas si las hubiere serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción de los capitales invertidos por cada uno de los mismos. — De las primeras, previamente se separará un cinco por ciento hasta la formación del diez por ciento del capital social para fondo de reserva legal. — Reserva para amortizar el activo fijo, reserva para leyes sociales y otras reservas facultativas. — Octavo: Se llevará un libro de actas en donde se consignarán las decisiones más importantes de los socios y especialmente el resultado de los balances los que se darán por automáticamente aprobados si no fuesen impugnados dentro de los diez días de haberse comunicado fehacientemente su inserción. — Noveno: En caso de retiro de alguno de los socios se observarán las siguientes reglas: A) Las cuotas deberán ofrecerlas en venta a los restantes socios, quienes en todo momento tendrán privilegio sobre terceros, y al valor que las mismas tengan según libros. — A ese importe se les acumulará el valor llave en su parte proporcional y el que será fijado anualmente por los socios y consignados en el libro de actas. — B) El importe resultante le será liquidado al socio saliente abonándosele en el acto de la firma de cesión de cuotas, un veinticinco por ciento y por el saldo se le entregarán veinticuatro pagarés con vencimientos mensuales y con más un interés del doce por ciento anual. — Décimo: Para el caso de disolución de la sociedad, se procederá a la venta de todas las existencias ya sea en block, individualmente o remate público, procediéndose a distribuir los importes resultantes en proporción a los capitales y previo pago a los acreedores si los hubiere. — Décima Primera: La sociedad podrá mediante actuación de cualquiera de los socios Bernardo León Soto y|o Adolfo Soto, realizar toda clase de actos jurídicos, operar con cualquier Institución Bancaria ya sea Pública o Privada y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, representar a la misma ante Reparticiones Públicas, Privadas o Autárquicas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal de Faltas, otorgar toda clase de poderes, ya sean generales, especiales, judiciales o administrativos, recurrir ante cualquier tribunal del país de cualquier fuero o jurisdicción, quedando entendido que estas cláusulas son simplemente enunciativas y no limitan las facultades enunciadas. — Décima Segunda: En caso de incapacidad total y permanente o fallecimiento de alguno de los socios, el representante legal del incapacitado o fallecido, podrá optar en continuar en la sociedad o solicitar su retiro en las mismas condiciones previstas en la cláusula novena. — Cualquiera fuese su decisión, ésta deberá ser comunicada a la sociedad dentro de los sesenta días de producirse el fallecimiento o conocerse la incapacidad. — Si pasado ese lapso no hiciere conocer su decisión los restantes socios gozarán de un plazo de sesenta días para optar en adquirir dicha parte o continuar en las condiciones fijadas. — Décimatercera: Cualquier divergencia o duda que pudiere suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato o marcha de las operaciones sociales será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y quienes antes de entrar en funciones designarán un quinto para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Dejándose constancia que la presente sociedad es continuadora de la sociedad de hecho Soto Hermanos, firman de conformidad el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo Soto. — Bernardo León Soto. — Perla Rujelman. — Estela Sara Baschuk. — S|r.: Agosto: vale.

Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — S|r.: octubre. También vale. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.160. e.6|11-Nº 28.239 D.T.-v.6|11|61

PETRACCA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que: por documento de fecha treinta de septiembre de 1961 y con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1961, el señor Godofredo José María Escandón, cede, vende y transfiere a su consocio el señor Daniel Rodríguez Miguelez, las setenta y una cuotas de capital que tiene en PETRACCA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de m$n. 71.000.- en un todo de acuerdo al documento citado.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.6|11-Nº 28.243 D.T. v.6|11|61

ASBITON ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los 21 días del mes de agosto de 1961, entre Hulytego, Industrias de Hules y Telas Engomadas, S. A., con sede social en Avenida Vélez Sársfield Nº 5700, Munro, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por sus gerentes, señor Wolfgang O. H. Leonhardt y Juan E. Schilling, en lo sucesivo denominada "Hulytego", Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía, con sede social en Avda. Forest Nº 2980 de Buenos Aires, representada en este acto por su director titular, señor Rüdiger Schultz y su subgerente, el señor Ricardo Paulick, en lo sucesivo denominada "Sedalana" y Asbiton A. G., Sociedad Anónima, con sede social en Seefeldstrasse 7, Zürich, Suiza, representada en este acto por poder especial por el doctor Juan M. Uteda, en lo sucesivo denominada Asbiton, resuelven celebrar un contrato de Sociedad Comercial con las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad será de Responsabilidad Limitada y se denominará ASBITON ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su sede social en la Avda. Corrientes 447, esc. 705 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones dentro del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación, confección, comercialización, distribución y representación de cualquier producto elaborado en base a la patente argentina Nº 122.397. — b) La realización de operaciones de importación y exportación de mercaderías en general por cuenta propia o ajena y a la representación dentro o fuera del país ...

extranjeras y nacionales. — Tercera: El capital social será de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), divididos en 300 cuotas de m$nac. 1.000 cada una; el socio Asbiton, suscribe 250 cuotas, o sea m$n. 250.000; el socio Hulytego, suscribe 40 cuotas, o sea m$n. 40.000; y el socio Sedalana, suscribe 10 cuotas, o sea m$n 10.000; Asbiton aporta a la Sociedad en pago de las cuotas sociales suscriptas, la patente de invención argentina Nº 12..397 sobre método para la fabricación de un material de junta y material de junta manufacturado de acuerdo con dicho método y la marca argentina Compriband, inscripta en la clase 3 bajo el Nº 570.160, ambas de su propiedad. Hulytego y Sedalana integran en este acto en efectivo el 50% de su capital suscripto, o sean m$n. 25.000, y el saldo será integrado según las necesidades de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, que tendrán la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración y con mandato general. Podrán realizar en nombre de la Sociedad todos los actos para los que según el Código o la Ley se requieran poderes especiales. Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o privados. Podrán otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. — Quinta: Se nombran gerentes de la Sociedad a los señores Arnoldo Rehbock, doctor Carlos Paulini y Robert Ernst. Dos cualesquiera de los gerentes tienen derecho a representar a la Sociedad en forma conjunta. — Sexta: El ejercicio social vence el 31 de marzo de cada año, o en la fecha que los socios resuelvan en el futuro. El primer ejercicio terminará el 31 de marzo de 1962. — Séptima: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. Al final de cada ejercicio se practicará un balance. De las ganancias de cada ejercicio se distribuirá el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10% del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de su capital suscripto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las resoluciones de los socios se adoptarán por las mayorías previstas por la Ley Nº 11.645 mediante consulta escrita y se asentarán en un Libro de Actas. — Cada cuota representará un voto. — Asbiton tendrá el derecho de solicitar de la gerencia se convoque a una reunión de socios comunicando la orden del día a ser tratada. — La reunión tendrá lugar en la sede social de la Sociedad dentro de los 30 días subsiguientes. — Asbiton podrá hacerse representar en las reuniones sociales por un apoderado, que estará facultado para suscribir las respectivas actas. — El proyecto de balance anual será remitido a los socios por carta certificada con aviso de retorno y será considerado aprobado por el socio que no lo observe dentro de un plazo de 60 días corridos a partir de la fecha de recepción. — Novena: Los socios Hulytego y Sedalana tendrán el derecho de ceder y transferir sin autorización de los demás socios, sus participaciones en la Sociedad, total o parcialmente, a otra firma que forme parte del grupo Sedalana. Igual derecho tendrá Asbiton respecto a la cesión y transferencia de su participación a N. V. Asbiton Zwijndrecht, Holanda. — Décima: El presente contrato tiene una duración de 50 años. — Décima Primera: En caso de liquidación de la Sociedad, los gerentes serán sus liquidadores, correspondiendo a dos de ellos conjuntamente las facultades que les acuerda la cláusula Cuarta, dentro de las limitaciones propias del estado de liquidación. — Décima Segunda: Todas las divergencias que puedan suscitarse entre los socios respecto a la interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designando cada parte su árbitro, los que quedan facultados para nombrar un árbitro tercero para dirimir en caso de divergencias. Si la divergencia se extendiere también a la persona del árbitro tercero, éste será nombrado a pedido de cualesquiera de los amigables componedores por el Presidente de la Cámara de Comercio Suizo-Argentino, quien asimismo a pedido de una de las partes nombrará al árbitro de la parte que no hubiera nombrado su árbitro dentro del plazo de 60 días. — Suscitada una controversia, cada socio puede proponer a los demás las cuestiones que deban someterse a los árbitros y pedir el otorgamiento dentro de 60 días del compromiso arbitral. — El laudo debe expresarse también sobre la imposición de las costas del arbitraje y sobre la regulación de honorarios de los profesionales que hubieran intervenido. Desde ya las partes renuncian a los recursos de apelación y de nulidad. — A los fines de este contrato las partes constituyen domicilios especiales: Hulytego, en Avda. Corrientes 447, 7º p., escritorio 705; Sedalana, en Avda. Forest número 2980, ambos de la Capital Federal; y Asbiton en Seefeldstrasse 7, Zürich, Suiza. — Haciendo plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Hulytego, Industrias de Hules y Telas Engomadas, Sociedad Anónima. — Wolfgang O. H. Leonhardt y Juan E. Schilling. — "Sedalana", Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Rüdiger Schultz y Ricardo Paulick. — p. p. Asbiton A. G., Sociedad Anónima. Juan M. Uteda. — Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Sobre raspado: octubre, Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.- e. 6|11-Nº 28.245 D.T. v. 6|11|61

EL ESTANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo de Luis, con domicilio en la calle Castelli trescientos cincuenta y tres, piso tercero "B"; Vicente Prejano, domiciliado en Pozos ciento veinte y nueve y José Ramiro Fernández, domiciliado en Castelli trescientos cincuenta y tres, piso tercero "B", se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "EL ESTANCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en el local número tres de la galería de la calle Santa Fe un mil ciento sesenta y seis, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República cuando los socios lo estimen conveniente o necesario. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de artículos para fumadores, regalos y afines, situado en el local que se menciona en la cláusula primera. A tal efecto podrá efectuar operaciones de compra-venta por mayor y menor de los artículos propios de ese rubro y también efectuar cualquier otra clase de operaciones comerciales, siempre que los socios así lo acuerden. Podrá igualmente la sociedad, sin que ello implique el apartarse de los fines sociales, comprar y vender bienes raíces, aceptar y constituir hipotecas y realizar toda clase de operaciones sobre inmuebles. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años con efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Este plazo será prorrogable por otro igual a voluntad de los socios. — Cuarta: El caiptal social será de seiscientos mil pesos m|nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, ya totalmente integrado en mercaderías e instalaciones, todo según balance donde se detallan los bienes, el que se acompaña, certificado por el contador público nacional y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El treinta y uno de enero de cada año se efectuará un balance general de los negocios. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, una vez deducido el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a los respectivos aportes y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los tres socios tendrán la calidad de gerentes, bastando la firma de dos de ellos seguida del sello social para obligar a la sociedad. Queda entendido que los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad. — Séptima: Mensualmente cada uno de los socios retirara para sus gastos personales el importe que de común acuerdo se fije, dejándose constancia en el libro de actas, con cargo a su cuenta particular. Los socios deberán prestar su trabajo personal para la atención y debida marcha de los negocios sociales. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a cuyo fin cederá sus cuotas a uno o bien a los dos socios restantes, previo aviso con telegrama colacionado cursado con anticipación no menor de tres meses. En tal caso el capital y utilidades pendientes será reintegrado al socio saliente en un plazo de hasta un año, pudiendo, si mediare conformidad de los socios, documentarse la obligación pendiente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos o representantes deberán unificar personería y podrán optar por continuar en la sociedad o solicitar su retiro. En este último caso a la fecha del deceso o declaración de incapacidad se producirá un balance general de los negocios sociales, liquidándose la parte que le corresponda a este socio, sin indemnización alguna y cuyo monto será abonado en cuotas mensuales iguales, la primera dentro de los noventa días hábiles del deceso y las restantes cuotas mensuales iguales a un plazo de dos años desde la fecha mencionada, incluyéndose el interés del diez por ciento anual sobre saldos. En el caso que los herederos o representantes optaran por el retiro de la sociedad, no tendrán ninguna ingerencia en el negocio a partir del día del fallecimiento o incapacidad del socio, salvo la confrontación del balance que establece esta cláusula. — Los socios restantes podrán adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: Para toda cuestión suscitada por la interpretación o ejecución de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción comercial de esta Capital. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto do mil novecientos sesenta y uno. — Firman: Vicente Prejano. — Ricardo de Luis. — Ramiro Fernández.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880. e. 6|11 Nº 28.249 D.T. v. 6|11|61.

Z. I. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los días veintiocho del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y y uno, entre los señores José Enrique Ibarra, argentino, casado, domiciliado en la calle Paseo Colón número quinientos ochenta y ocho y Antonio Zambrana, casado, español, domiciliado en la calle Del Bañado número dos mil novecientos cuarenta y tres, ambos de la Capital Federal, únicos componentes de la sociedad "Z. I. C. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fuera constituida el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno con retroactividad al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, e inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil trescientos setenta, folio trece, Libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus cesiones de cuotas de fechas veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil ciento veintiséis, folio cuatrocientos nueve, libro treinta y tres de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; de fecha treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta el diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil ciento cuarenta y dos, folio doscientos cincuenta y cuatro, libro treinta y seis, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; expresan: Que por el contrato y sus cesiones de cuotas referidas, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tienen formada se había constituido por un plazo de diez años, con vencimiento el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta. Que con tal motivo y habiendo vencido la sociedad mencionada, vienen a prorrogar la misma bajo las bases y condiciones siguientes, declarando expresamente aprobadas todas y cada una de las operaciones comerciales donde la firma ha actuado desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, hasta el diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y uno; y constituyendo una nueva sociedad continuadora de la anterior, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, declaran constituida entre los señores José Enrique Ibarra y Antonio Zambrana una Sociedad de Responsabilidad Limitada continuadora de la anterior con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus decretos reglamentarios. — Segunda: La Sociedad girará con la denominación de "Z. I. C. A.". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio continuará siendo el de la calle Santa María del Buen Aire número cuatrocientos sesenta y dos, de donde podrá trasladarse en todo tiempo por voluntad de los socios e instalar nuevas sucursales, y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero.—Tecera: El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a contar del expresado día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales. No obstante lo expuesto con respecto al vencimiento, la sociedad podrá prorrogarse por otro plazo igual automáticamente, si ninguno de los socios expresara con dos meses de anticipación su deseo de no prorrogar la sociedad. — Cuarta: El objeto de la sociedad será dedicarse al ramo de fundición de hierro y talleres metalúrgicos, pudiendo la fabricación extenderse a cualquier otro renglón dentro de la rama de la producción metalúrgica, incluyendo la mecanización de piezas y fabricación de máquinas y herramientas y cualquier otra actividad accesoria que pueda complementar dicha producción. Podrá asimismo la sociedad dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras, en la forma que estime conveniente, pudiendo adquirir bienes inmuebles y muebles, venderlos, arrendarlos, rantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias constituirlas y cancelarlas, dedicarse asimismo a operaciones de importación y exportación y podrá registrar marcas y patentes de invención, podrá tomar préstamos en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito, ya sean públicas o privadas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, que suscriben en la siguiente forma: Cuatrocientos diez y ocho mil pesos o sean cuatrocientas diez y ocho cuotas para el señor José Enrique Ibarra y trescientos ochenta y dos mil pesos o sean trescientas ochenta y dos cuotas para el señor Antonio Zambrana. La integración de dichos importes la realizan con los bienes de la anterior sociedad, los saldos a su favor que surgen de sus respectivas cuentas particulares de la anterior sociedad, así como también de la revaluación efectuada de los bienes de la anterior sociedad de acuerdo a la ley quince mil doscientos setenta y dos, todo esto justificado con el balance que se agrega como parte integrante de este contrato y que está certificado por Contador Público Nacional. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio José Enrique Ibarra, que se designa en este acto en carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos y operaciones sociales, con la única excepción que cuando se trate de libranzas de cheques, letras y pagarés, que deberá ser en forma conjunta con el socio Antonio Zambrana. Queda terminantemente prohibido emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o firmas llamadas de favor, en intereses ajenos a la sociedad. El Gerente tendrá la representación legal de la sociedad con todas las atribuciones que le acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiendo el mandato para administrar con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales sin limitación alguna, siendo dichas facultades las que a título enunciativo y no facultativo se indican a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales a cuyo objeto podrán adquirir a título oneroso y|o gratuito toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, derechos y sus accesorios, enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derecho prendario y|o hipotecario, operar con cualquier Banco oficial o particular del país y|o extranjero, registrar y defender marcas. Constituir depósitos a nombre de la sociedad en bienes, dinero efectivo o en valores, extraer total o parcialmente esos valores y depósitos, girar en cuenta corriente firmando los cheques, documentos o recibos. Podrán asimismo comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por apoderados. Los socios inclusive el gerente no están obligados a prestar su trabajo personal exclusivo a la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades distintas a las de la explotación social, pero en cambio les está prohibido dedicarse a actividades iguales o similares a las de la explotación social que ya hace o pueda realizar en el futuro. — Séptima: A los fines impositivos se ratifica el convenio de aumento de capital y prórroga y modificación de contrato de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno que obra en el expediente cero mil novecientos setenta y nueve del Registro Público de Comercio. — Octava: Con fecha treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará el balance general de la sociedad, estableciéndose los resultados del ejercicio, pudiendo practicarse balance de simple comprobación cuando así lo consideren los socios. Tanto la registración contable como los inventarios y las demás operaciones de contabilidad se practicarán con sujeción a las bases y normas técnicas y legales que rigen la materia y la aprobación de los balances se efectuará mediante la firma de todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Novena: Las utilidades que resulten del balance, serán repartidas entre los socios en proporción a su capital aportado, previa deducción del cinco por ciento que establece la ley, para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital; si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. Al comprobarse una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquier socio tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad. — Décima: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la marcha social. — Décima Primera: Los socios gerentes que trabajen en la sociedad podrán gozar de una asignación mensual para atender a sus gastos par-

ticulares, la que será cargada a gastos generales y será determinada por común acuerdo de todos los socios dejándose constancia en el libro de actas. — Décima Segunda: Toda suma que pudiera pertenecer por ganancias a los socios será retirada por los mismos sobre ejercicios vencidos y realizados y en supuesto de no efectuar retiros, sus importes gozarán de interés anual que fijen de común acuerdo los socios. — Décima Tercera: Ningún socio podrá vender sus cuotas sociales a terceros extraños sin conformidad de todos los demás socios. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes y capaces tendrán prioridad para adquirir en proporción a sus capitales, las cuotas que correspondan a los herederos si es que éstos desearen venderlas. El pago del importe de las mismas, lo podrán hacer efectivo los socios que las adquieran abonando el cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales e iguales, con un interés del doce por ciento anual, a contar de la fecha del fallecimiento. Para determinar el haber del socio fallecido (capital y utilidades) se practicará un inventario y balance general al día de su fallecimiento. Si los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado, desearen continuar en la sociedad representando las cuotas heredadas, se continuarán los negocios, si bien los herederos o representantes, que deberán unificar la representación, estarán obligados a nombrar entre ellos la persona que deberá representarlos en el seno de la sociedad, en ese interín se realice la modificación consiguiente de este contrato. — Décima Quinta: Disolución: Esta sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad o quiebra de alguno de los socios. Además de las causas señaladas, por las prescripciones legales, la sociedad podrá por acuerdo unánime de los socios. La liquidación de la misma estará a cargo de todos los socios, salvo en el caso que decidieran en común acuerdo nombrar a terceras personas. El procedimiento a observarse, consistirá en pagar en primer término todas las deudas sociales, reintegrándose después el capital de cada uno de los socios y el acto de la liquidación en forma establecida en la cláusula novena de este contrato. — Décima Sexta: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados por las partes divergentes. Estos deberán dictar su laudo dentro de un plazo máximo de treinta días de la aceptación de su cargo y su resolución será inapelable. Para el caso de que los amigables componedores no estuviesen de acuerdo para dictar su fallo, nombrarán a un tercero que será el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo su laudo inapelable. De conformidad con las cláusulas que preceden, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciado. — Fdos.: A. Zambrana y J. E. Ibarra. — (Entre líneas: "laudo". Vale).

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280. e.6|11-Nº 28.250 D.T.-v.6|11|61

EL AMERICANO DE BURSZTEIN Y BURSZTYN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan León Solarz, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Bolivia 2063, piso 1º, Capital, y Mejer Hersz Bursztyn, polaco, casado, domiciliado en la calle Bolivia 2063, p. 1, y Abraham Moisés Bursztein, polaco, casado, domiciliado en Cervantes 820, ambos de la Capital, hábiles, mayores de edad, han convenido lo que a continuación se detalla: Primero: A partir del 10 de agosto de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, las personas indicadas convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación. — Se deja establecido que la presente sociedad es continuadora de la sociedad de hecho que integraban los socios: Mejer Hersz Bursztyn y Abraham Moisés Bursztein. — Segundo: La sociedad se denominará "EL AMERICANO DE BURSZTEIN Y BURSZTYN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en la Capital Federal, calle San Juan 2123, pudiendo trasladarla o establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad será la compra venta de todo tipo de muebles, sus anexos y afines al por mayor y menor; y así también cualquier otra actividad lícita, comercial o industrial permitida por las leyes, previo asentimiento unánime de los socios. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000,00), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales —es decir $ 200.000 m|n. por cada uno de ellos— e integrado de acuerdo al balance que por separado se acompaña y forma parte del presente.— Quinto: La duración de la sociedad será de treinta años; no obstante el plazo fijado los socios podrán retirarse de la sociedad una vez transcurridos dos años de la fecha del presente, preavisando su retiro con seis meses de anticipación; en este supuesto se le reintegrará el capital y utilidades al socio que se retira en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera de ellas a los tres meses de la fecha del retiro. — Sexto: Anualmente, el 31 de julio se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán hacer cuando lo estimen conveniente. — La aprobación será por todos los socios, quienes en prueba de conformidad lo suscribirán. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas —si las hubiere— serán repartidas entre los socios de la siguiente forma: el socio señor Solarz el 33.34 %; y los señores Bursztein y Bursztyn el 33.33 % para cada uno de ellos. — Octavo: Los socios tendrán el carácter de gerentes administradores de la sociedad, estando el uso de la firma social a cargo de todos los socios en forma indistinta, pero siempre precedidos del sello de la razón social. — Los socios gerentes podrán usa la firma social para todos los actos inherentes a los fines sociales, quedándoles prohibido usar dicha firma en negocios ajenos a ella o en fianzas a terceros — Podrán usar la firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier operación, tanto con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones privadas integrantes del sistema bancario oficial del país. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pues podrá emplearla para todos los actos que fueren necesarios para el mejor logro del fin social. — Noveno: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal o física permanente de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes del incapacitado deberán unificar su personería pudiendo ingresar a la sociedad si su admisión fuera aprobada por los restantes socios; caso contrario le será reintegrado su capital y utilidades en la forma establecida en la cláusula quinta del presente contrato. — Décima: Cualquier duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación que se suscitare entre los socios, será resuelta por mayoría de capital, estableciéndose expresamente que también se adoptará este temperamento para la remoción de un socio gerente. — Décima Primera: Se conviene entre las partes que para cualquiera de los supuestos de fallecimiento, incapacidad, retiro anticipado de algún socio o disolución de la sociedad, el local y las instalaciones de San Juan 2123 continuarán en poder de sus únicos locatarios señores Bursztein y Bursztyn. — Asimismo se establece que el socio Solarz, no tendrá derecho alguno sobre la locación ni sobre el mayor valor llave que se obtuviere por el tiempo que el citado permaneciere en la sociedad. — Décima Segunda: A todos los efectos del presente las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, eligiendo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 1961. — Juan León Solarz. — Mejer Hersz Bursztyn — Abraham Moisés Bursztein.

Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.- e.6|11-Nº 28.251 D.T.-v.6|11|61

ARQUIN PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte días de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen el señor Jorge Eugenio Fraga, argentino, soltero, domiciliado en la calle Víctor Martínez número cuatrocientos seis, y el señor César Héctor Salerno, soltero, argentino, domiciliado en la calle Concepción Arenal número mil novecientos setenta, ambos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que desean constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida a partir de la fecha entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ARQUIN PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Víctor Martínez mil cuatrocientos seis de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo en lo sucesivo y establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior de la República Argentina. — Segunda: Tendrá por objeto social la publicación integral, publicación gráfica, televisión, radial, cinematográfica, teatral, carteles murales, vía pública y de cualquier otra manifestación, forma o manera que tienda a cumplir el objeto social. — Tercera: La duración del contrato será de cinco años prorrogable automáticamente a su vencimiento por otros periodos iguales de duración, siempre que no medie oposición de partes, la que deberá ser notificada por telegrama colacionado por lo menos noventa días corridos antes de la expiración del plazo fijado. — Cuarta: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, constituido por cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los contratantes en partes iguales, es decir cincuenta cuotas el señor Fraga y cincuenta cuotas el señor Salerno, según surge del inventario general practicado y suscripto por los socios. — Quinta: Las ganancias netas que resulten, previas las deducciones para fondo de reserva del cinco por ciento hasta integrar el diez por ciento del capital social y|o la reserva que los socios convengan, será determinada por partes iguales, debiendo las pérdidas soportarse en la misma proporción. A tal efecto se practicará un balance anual el día veinte de mayo de cada año. — Sexta: La gerencia y administración será ejercida en forma indistinta por cada socio, siendo cualquiera de ellos el representante legal de la sociedad en todos sus actos sociales, pudiendo realizar cuantos considere necesarios o convenientes con la sola limitación de no utilizar la firma en operaciones ajenas a su evolución. Podrán otorgar los poderes generales o especiales que estimen convenientes. — Séptima: En caso de incapacidad relativa o absoluta, como de fallecimiento, el socio capaz o sobreviviente dispondrá la continuación o no de la sociedad con los herederos del socio incapacitado o fallecido, teniendo para ello un plazo de noventa días a partir del día de la declaración de incapacidad o fallecimiento. En caso de optar por la liquidación se estará a lo que disponga el Código de Comercio. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios ya sea por la mala interpretación de las cláusulas del presente contrato o por la evolución de los negocios sociales o en el acto de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia, designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable para las partes. — Bajo las cláusulas precedentes se regirá la sociedad "Arquin Publicidad", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, junto con los testigos del acto don Héctor Orlando D'Onofrio y don Osvaldo Roberto Caldeias, vecinos, mayores, y hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Fraga. — César Salerno. — Tgo.: Héctor O. D'Onofrio. — Tgo.: Caldelas. — Hay un sello. Ante mí: Juan R. Polito. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y uno del Registro número diez a mi cargo. — Para los interesados expido este testimonio en dos sellos notariales de tres pesos moneda nacional de curso legal numerados correlativamente del cero trescientos veintiocho mil setecientos nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano J. R. Polito. Hay un sello.

Buenos Aires, 12 de setiembre 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.6|11-Nº 28.257 D.T. v.6|11|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA VEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 29.208 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GABINO PISCHEDDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 29.165 D.T. v.16|11|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1961. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 28.403 v.16|11|61

Nota: Se publica nuevamentte en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|10 al 31|10|61.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a JUAN CARLOS NUÑEZ y CAROLINA FERNANDEZ para comparecer en juicio "Fernández, Silvia Inés s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.—Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 29.207 D.T. v.10|11|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8 cita y emplaza por 6 meses a JUAN SOARES. — Publíquese 1 vez por mes. — Buenos Aires, junio 14 de 1961 — Horacio I. Romanelli, secretario

e.5|7-Nº 8.565-v.5|7|61
e.5|8-Nº 8.565-v.5|8|61
e.5|9-Nº 8.565-v.5|9|61
e.5|10-Nº 8.565-v.5|10|61
e.6|11-Nº 8.565-v.6|11|61
e.5|12-Nº 8.565-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FOPPIANO do SACCO.
Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.6|11-Nº 29.244 D.T.-v.16|11|61

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANTONIO BERNASCONI RUGGERO.
Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 29.246 D.T. v.16|11|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONILA ANTONIA ASIS de GUNDERSEN.

Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.6|11-Nº 29.256 D.T. v.16|11|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a HECTOR SATURNINO CARMONA para comparecer en juicio D'Andrea de Carmona, Anunciada M. contra Carmona, Héctor S. sobre divorcio, separación bienes y división y disolución sociedad conyugal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publíquese cinco días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 1.600 e.6|11-Nº 29.211 D.T. v.10|11|61

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita durante seis meses a estar derecho en los autos "KALINSKI, JUAN, s|presunción de fallecimiento". Publíquese una vez por mes. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

e.5|9-Nº 25.204 D.T.-v.5|9|61
e.9|10-Nº 27.501-D.T.-v.9|10|61
$ 240.— e.6|11-Nº 29.186 D.T.-v.6|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de MOSCO o MOSKO DAVIDOV. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e.6|11 Nº 29.180 D.T. v.16|11|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA FULLONE o FULLONE de CURIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.6|11 Nº 29.156 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de RAQUEL ANA MARTINEZ de CARRETERO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.6|11 Nº 29.166 D.T. v.16|11|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e.6|11 Nº 29.152 D.T.-v.16|11|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, en el Concurso Civil de "BLANCAT, ROBERTO JOSE, su sucesión concursada", comunica por dos días que el día 15 diciembre 1961, a las 11 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 640. - e.6|11 Nº 40.213 v.7|11|61

Nº 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISABETH ERNESTINA TOURNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 29.243 D.T. v.16|11|61

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BORRACHINA o JUAN BARRACHINA GASULLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.182 D.T.-v.16|11|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN COLLADO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.203 D.T.-v.16|11|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO NEVARIL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.144 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría número 40, cita una vez por mes durante seis meses (Art. 25, Ley 14.394) a don JUAN CAPUTO, en juicio "Caputo, Juan, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 160 e.6|11-Nº 29.191 D.T.-v.6|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO JOSE ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre once de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.242 D.T.-v.16|11|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA ROGGERI o ROGIERO o RUGGERI de RIZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.210 D.T.-v.16|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por cinco días a la SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS GALILEO GALILEI, para que comparezca a estar en derecho en el juicio "DI LAUDO, JOSE CONSTANTE, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en autos.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200. —e.6|11-Nº 40.259-v.10|11|61

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría Nº 46), cita por seis meses, mediante una publicación mensual a SANTIAGO BO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de su presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
e.5|9-Nº 9.697-v.5|9|61
e.5|10-Nº 9.697-v.5|10|61
e.6|11-Nº 9.697-v.6|11|61
e.5|12-Nº 9.697-v.5|12|61
e.5|1-Nº 9.697-v.5|1|62
e.5|2-Nº 9.697-v.5|2|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR KOZINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.192 D.T.-v.16|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EZCURRA de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.167 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SILVIA BELLANI de SCATTINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1600 e.6|11-Nº 29.153 D.T.-v.16|11|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CARMEN GARUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veinticinco de octubre de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.237 D.T.-v.16|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JESUSA RIO de FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.220 D.T.-v.16|11|61

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA FERRARI de MUÑOZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.157 D.T.-v.16|11|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARBALLUDE. — Publíquese diez días.
Edgardo S. Aráoz, secretario.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. —
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.257 D.T.-v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA PISANI de IACCHERI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.251 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION CANTARELLA de RACITI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.205 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA ELSA STRUNZ de COLLOCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.206 D.T. v.16|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIMCOVICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.169 D.T. v.16|11|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BERMEJO MERJIDE o BERMEJO de NAPOLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.254 D.T. v.16|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.150 D.T. v.16|11|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL AIMO CAZZANIGA y ANGELA o ANGELA FLORENCIA CITTERIO de CAZZANIGA o ANGELA CITTERIA de CAZZANIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Alberto N. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 40.243-v.16|11|61

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYMCHA SZNAJDERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.216 D.T. v.16|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 16 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 29.168 D.T. v.16|11|61

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ESTHER LEDESMA de LINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 29.215 D.T. v.16|11|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a JOSE PRIDA y ALFREDO BERZGAL para comparecer en el juicio por desalojo promovido por Antonio S. Alberti, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961.
Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720.— e.6|11 Nº 40.253 v.8|11|61

Nº 19

El Juez doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita **por cinco días a herederos y acreedores** de SOIBEL, SBIDEL o SOFIA STUCK DE SADOVAY o SADOVAIA o SOIBEL o SOFIA SADOVAY o SADOVAIA.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1961.
Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.6|11 Nº 29.179 D.T. v.10|11|61

Nº 22

Juzgado de Paz 22, cita por seis días a JAIME WOLFMAN para comparecer en juicio "Kantorovicz de Salzer Wanda c. Fernández Ricardo s/consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Publíquese por once días. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 1.200. e.6|11 Nº 29.212 D.T.-v.10|11|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por seis días a ROGELIA PEREZ MARIÑO para comparecer en juicio: "Fernández Fidel contra Pérez Mariño Rogelia, ejecutivo $ 19.520", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.6|11 Nº 29.178 D. T. v.8|11|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO COPPOLA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.6|11 Nº 29.209 D. T. v.10|11|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CALDARERI de TRIDICO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1961. — Secretario.
$ 800.— e.6|11 Nº 29.155 D. T. v.10|11|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a RUBEN SZADMAN, para comparecer en juicio "Banco Israelita del Río de la Plata c|Rubén Szadman s| cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480.— e.6|11 Nº 40.267 v.8|11|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO OLIVERO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.6|11 Nº 29.238 D. T. v.10|11|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL PENJASOFF de SADRINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2210|61 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 26 de setiembre de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|11-Nº 2-v.10|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de presente, a GINO MIGUEL VALLE, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de contrabando bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, Planta baja, secretaría Nº 3 del Dr. Angel De Paola.
Secretaría, 25 de setiembre de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.6|11-Nº 3-v.10|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días que en autos: "FURMAN Y GRISOVSKI, s|quiebra", se ordenó la rehabilitación a Martín Grisovski para ejercer el comercio.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 320.— e.6|11-Nº 29.213 D.T.-v.7|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de TORRES LUIS R. Fecha provisoria de cesación de pagos, agosto 1º de 1960. Síndico: Eduardo A. Fernández Piol, domicilio Avda. Julio A. Roca 733, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 26 de diciembre de 1960 a las 9 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, ntimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.258-v.10|11|61

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de INMETAR S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos el 9 de agosto de 1959; síndico, Dr. Fernando A. Bidabehere, domiciliado en Castelli 353, piso 5º, departamento A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días de la fecha. Señálase el 5 de diciembre, a las 8 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.263-v.10|11|61

PROVINCIALES

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de 1a. Instancia de Rosario a/c. del Juzgado Nº 2 doctor Raúl Andrada, secretaría del suscripto, se hace saber que en los autos caratulados "GOBIERNO DE LA NACION (Caja Nacional de Ahorro Postal) contra HEREDIA JOSE M. y|o EDISTO DIEZ s|cobro ordinario de pesos", Expte. Nº 29.460, en trámite ante el Juzgado y Secretaría mencionada, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Nº 16.000. Rosario, 14 de agosto de 1961. — Y Vistos... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a José María Heredia y Edistio Diez con domicilio en Güemes 2888 de esta ciudad, a pagar al Gobierno de la Nación (Caja Nacional de

Ahorro Postal) en el término de diez días, la cantidad de Tres mil doscientos treinta pesos nacionales, más sus intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la interposición de la demanda, y las costas del juicio. Regúlanse los honorarios del señor Proc. Fiscal en la cantidad de Setecientos pesos nacionales. — Insértese, hágase saber, repóngase, devuélvanse las actuaciones agregadas por cuerda y oportunamente archívese. — Fdo.: Raúl Andrada, Juez Federal". — En consecuencia quedan los demandados debidamente notificados.

Secretaría, Rosario, 27 de setiembre de 1961. — Firmado: Roberto G. Cuaranta, secretario.

e.6|11-Nº 1-v.7|11|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

El Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría número 19, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ LOMANA, MAXIMINO y otro c|FERRARI, JULIO y otra, s|hipotecario", que los martilleros José Vila y Aldo Jorge Paano, rematarán sobre la misma el día 12 de noviembre de 1961, la finca sita en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, paraje Villa Maipú, calle Ricardo Güiraldez número 445, entre las de Echeverría y Mitre, sobre el lote seis, de la manzana Trece, que mide: 8.66 mts. de frente Nord Este por 33,12 mts. de fondo, superficie: 286,02 mts. cdos. — Base $ 236.8.0.— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.240-v.10|11|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 25, comunica por cinco días que en los autos PERI DE MARCHESE, MERCEDES JUANA, su testamentaria los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 15 de noviembre a las 15.30 horas en Reconquista 513 las propiedades sitas en esta Capital, en el estado y condiciones en que se encuentran y ocupadas, a saber: Virrey Cevallos número 279|81, que mide: 17m32 por 36m34. — Sin base al mejor postor. Zelaya 3040, mide 8m60 de frente al Norte, 47m846 al Este y 47m8?8 al Oeste. — Sin base al mejor postor. Escrituras como condición de venta ante el escribano Valentín A. Galtieri. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Juan Alberto Pizzurno, secretario.

$ 2.000.— e.6|11 Nº 40.255 v.10|11|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, comunica por cinco días, en el juicio "MATTERA FRANCISCO y otros, c|SAFA ALI FRANCISCO y otros, s|cob. hipotecario de pesos", que el martillero Domingo Oscar Prego, Rematará sobre el mismo bien el sábado 11 de noviembre a las 16 horas, el edificio actualmente en construcción, compuesto de tres cuerpos con planta baja y seis pisos cada uno en el estado en que se encuentra, sito en esta Capital, calle Condarco entre los números 3949 y 3969 y entre las de Nueva York y Asunción. Lote 21, manzana B. Superficie: 303,19 mts.2. — Base pesos 200.000.— m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Inf. Montevideo 708, of. 15. T. E. 42-9962. — Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400 e.6|11-Nº 29.202 D.T.-v.10|11|61

N 23

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 46, comunica por cinco días en el juicio "BOSI de FORTUNATO MERCEDES, s|insanía", que los martilleros Comi y Pini, S. R. L., rematarán en sus oficinas de Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el jueves 23 de noviembre, a las 16, los siguientes inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires: Dos lotes de terreno, en Playa Serena, Partido de General Pueyrredón, con frente a la calle Las Chalupas entre Los Pescadores y Los Caracoles, designados con los números 20 y 21 de la manzana 69, fracción B; miden: 10 m. de frente por 30 m. de fondo. — Superficie: 300 m. c. cada lote. — Base $ 10.000.— m|n. cada lote; dos lotes de terreno, en Camet, Partido de General Pueyrredón, frente a la calle Strauss entre Rimsky-Korsacov y Giordano, designados con los números 24 y 25 de la manzana G; miden 10 m. de frente por 30 m. de fondo. — Superficie: 300 m.c. cada lote. — Base $ 10.000.— m|n. cada lote y dos lotes de terreno, en Haras Miryam, Partido de Morón, frente a la Avenida San Martín (hoy Carlos Rey) entre Tabaré y Lucio V. Mansilla, designados con los númros 25 y 26 d la manzana 11; miden: 18 m. de frente por 53m46 de fondo. — Superficie: 962 m. c. 28 cada lote. — Base $ 20.000.— m|n. cada lote. — Ventas al contado. — A cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 octubre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 4.400 e.6|11-Nº 39.223 D.T.-v.10|11|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, comunica por 5 días en el juicio: "KHON, TEODORO y otros, c|PEREYRO, OSCAR JOSE, s|hipotecario", que el martillero don Justo José Caseros de Urquiza, rematará en Honduras 4370 Capital Federal el 15 noviembre 1961 a las 10 un lote de terreno sito en el barrio "Calchaquí", Cuartel 3º, Ptdo. de Quilmes, Bs. As., designado en el plano respectivo con el número 11 de la manzana 36 con una superficie de 300 mts. cds. — Base m$n. 55.149,26, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio Oscar Debenedetti, secretario.

$ 2.000 e.6|11-Nº 29.173 D.T.-v.10|11|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, comunica por tres días en el juicio RODRIGUEZ GUMERSINDO ROMAN, contra JIMENEZ JOSE ANTONIO ESTEBAN, escrituración, que el martillero señor Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 11 de noviembre de 1961, hora 11, el siguiente objeto: Un aparato de televisión marca "Olimpic" High Fidelity, pantalla 53 cms., que se encuentra en exhibición en el mencionado local. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.200 e.6|11-Nº 29.249 D.T.-v.8|21|61

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por cinco días en los autos: Exhorto número 1457, de la ciudad de La Plata, en autos: POMBO D. y otra sucesiones, s|inscripción, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 15 de noviembre a las 15.30 horas en Reconquista 513, una bóveda en el Cementerio de la Recoleta, título a perpetuidad, desocupada, corresponde al Nº III del número XI, Sección 14, que mide: 1m07 de frente por 2m78 de fondo y 1m05 contrafrente. — Superficie 2mc9468 incluso demasías. Escrituras dentro de los 60 días de la compra. — Base pesos 104.800.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.000 e.6|11-Nº 40.256-v.10|11|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PONS RAMON JUAN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 85, Nº 436705, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 9.507 m|n. Al contado. Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Oscar J. Barbieri secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.182 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra LUIS OSCAR MAROZZINI y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 133192, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 3.980 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.177-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, contra ROBERTO INGRAVALLO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de noviembre cte., hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175[illegible] que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 34.945 m|n. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e6|11-Nº 40.180-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ERNESTO SAN JORGE y WATER LOBETH, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, número 27876, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 4.800. Comisión 10 o/o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.181-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra MANUEL BENEDICTO CORUJO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 135910, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 3.980 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.163-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARGENZOLA PALAFOX de ZAPARTA, s|ejec. prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo sello azul Nº 71840, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 6.150 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.164-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, contra ALFONSO QUINTANA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 92220, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 1.576 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.167-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ELSA ELBA SANCHEZ de CALDARA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 64740, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 2.655 m|n. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.166-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ALBERTO GOMEZ, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo electrolux, Nº 7505821, que se exhibo en Montesquieu Nº 523. Base $ 1.602. Comisión 10 por ciento, al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.169-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MARIA ELENA ARIAS de VALLES, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 66365. Base $ 2.832 m|n. Comisión 10%, al contado, que se exhibe en Montesquieu Nº 523.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.168-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSE ANTONIO BORDOLI, sobre ejecución prendaria" el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 029158, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 2.142 m|n. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.170-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ATILIO MARISELLI, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 123499, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 1.920 m|n, Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.171-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MANUEL AGAPITO VIDAL, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 75345, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.026. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.172-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ALBA ESTHER CORNELLI de CALVETE, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa Nº 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 94660, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 3.376. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.173-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra OSCAR OSVALDO MARTINEZ, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124, el día 28 de noviembre, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 92178, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 2.928.— m|n. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.175-v.8|11|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORDOBA de VIEGAS OLINDA EIDA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 61951, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 3.009 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 960. - e.6|11 Nº 40.200 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FAVALE VICTOR OSVALDO, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo R. L. 40, Nº 1510, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 5.205 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 960. - e.6|11 Nº 40.199 v. 8|11|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 2 días, en el juicio "SOCIEDAD A. I. E. IMEXPORT c|QUIROGA JUAN FELIPE, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. Ibáñez, rematará, en Avda. Vélez Sarsfield 1605, el día 15 de noviembre de 1961, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una agujereadora radial "Famco", Nº 185, mod. A. 125, de 22 mm., c|motor "Davica" Nº 18542, de 1 C. V., 220|380, 950 r. p. m., que se exhibe en el lugar. — Base $ 9.056,25. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 640. - e.6|11 Nº 29.226 D.T. v.7|11|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DABANOVIC CEDOMILA LITROVIC, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", Nº 43941, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 2.754 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960. - e.6|11 Nº 40.197 v.8|11|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por 5 días, en el juicio "ONETTO, ENRIQUE y otros c|ERCOLINI, LINO, s|ejec.", que el martillero don J. J. Caseros de Urquiza, rematará, en Honduras 4370, Cap. Fed., el 15 noviembre 1961, a las 12, un lote de terreno sito en 1 Barrio Calchaquí del cuartel tercero del partido de Quilmes, Bs. As., designado en el plano que cita su título con el Nº 19 de la manzana 36, con una superficie de 250 mts. cds. Base m$n. 11.996, al contado; seña 8 %; comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.000 e.6|11 Nº 29.172 D.T. v.10|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por 5 días, en el juicio "ONETTO, ENRIQUE y otros c|MINGGIANI, HECTOR R., s|ejec.", que el martillero J. J. Caseros de Urquiza, rematará, en el local sito en Honduras 4370, Cap. Fed., el 15 de noviembre 1961, a las 12.30, un lote de terreno sito en el Barrio Calchaquí, cuartel tercero del partido de Quilmes, Bs. As., designado en el plano que cita su título con el Nº 20 de la manzana 36, con una superficie de 290 mts. cds., en la base de m$n. 25.466,80, al contado; seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario

$ 2.000. e.6|11 Nº 29.171 D.T. v.10|11|61

Juzgado Nac. de Paz Nº 17, comunica por 5 dias en el juicio "ONETTO, ENRIQUE y otros c|MANGANO de D' ARRUDA, BLANCA, s|ejec.", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará en Honduras 4370, Cap. Fed., el 15 de noviembre 1961, a las 11, un lote de terreno sito en el Barrio Calchaqui, Cuartel Tercero del Ptdo. de Quilmes, Bs. As., Nº 32 de la manzana 37 B, frente a la calle sin nombre entre las Nros. 5 y 6; superficie 250 mts cds. Base m$n. 14.681,30. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.000 e.6|11-Nº 29.170 D.T.-v.10|11|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres dias en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ ALBERTO CARLOS, ejec. prendaria" que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 55896, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 3.186 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.185-v.8|11|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres dias en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROCHA de HALPERN AZUCENA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 77, Nº 285669, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 7.800 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.195-v.8|11|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por cinco dias en el juicio GIANOTTI MIGUEL c|VERGANI DARIO, sus suc. y|o sus herederos o sucesores, que el martillero Carlos Alberto Meira rematará en el salón de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, el jueves 16 de noviembre de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la calle Nogoyá 5744, de la Capital Federal, al contado y en las condiciones en que se encuentra, estando actualmente ocupada por sus dueños. Superficie (aprox.): 466,57 m2. Base: $ 153.333,34 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 2.000 e.6|11-Nº 29.176 D.T.-v 10|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BURIS VICTOR HUGO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 14790 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 3.980 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961 — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.194-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MACCARREIN BENJAMIN ANDRES, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 66583, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 10.676 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.193 v.8|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HIPOLITO OSVALDO SANCHEZ sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de noviembre cte., hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75 A. 90, Nº 159854, que se exhibe en Monquieu Nº 551. Base $ 36.250 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre veinticinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.162-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ALBERTO SEVERIANO PEREZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de noviembre cte., hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159854, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 32.535 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre veinticinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.159-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres dias en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra MAGDALENA GENOVEVA BONNET de KNUTTI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa 1124, el 28 de noviembre cte., hora 10, el siguiente objeto: una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T. A 33 Nº 141, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 73.424 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.157-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres dias en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JORGE JONSEN, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa número 1124, el 28 de noviembre cte., a las 10 hs. el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 865607, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 38.831 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre veintiocho de 1961. — Héctor Alegria, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.155-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres dias en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HAYDEE ROSSI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A C. Soprano rematará en Defensa número 1124 el 28 de noviembre, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica ... marca Siam, modelo "C" 106, Nº 1243, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 25.242 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre veintiocho de 1961. — Héctor Alegria, secretario.

$ 960. —e.6|11-Nº 40.156-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra CAYETANO MIGUEL SCALIERY, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 28 de noviembre cte., a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 2269, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 38.831 m|n. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Angel D. Vergara, secretario.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.154-v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRADO ANSELMO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961 hora 10 los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 90, Nº 146.548, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Base $ 34.945.— m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.184 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIEDRABUENA VICENTE RAFAEL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961 hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 90, Nº 832303, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 25.510.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.190 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEDAGLIA de LASTRA ROSINA de LUJAN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 135651, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 27.660.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.196 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaria Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAURICIO LARAIGNEE sobre ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 20 de noviembre de 1961, hora 8,40: una heladera eléctrica marca Siam Nº 151.289, modelo 90, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital Base $ 26.510.— Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. Héctor Alegria, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.217 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaria Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ RODOLFO CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo Sello Azul Nº 833920 completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 21.310.— m|n — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. Angel D. Vergara del Carril, secretario.

Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.191 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaria Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARRIARAN ANTONIO ORESTE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam" modelo 90, Nº 138676, completamente equipada, que se exhibe en Bontesquieu 551. — Base $ 34.945.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. Angel D. Vergara del Carril, secretario.

Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 40.192 v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaria Nº 3, comunica por tres dias en el juicio "BI-ZETA S. A. C. I. Y. M. c|VITTI EMILIO y|o SANTA CRUZ sobre ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre a las 15 horas, un aparato de televisión Omega Nº 8188 modelo 1960, funcionando y con sus accesorios completos. Al contado y mejor postor. Base $ 14.175.—, sujeto a aprobación judicial. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.6|11 Nº 29.195 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres dias en el juicio "BI-ZETA S. A. C. I. M. c|NAIM JURI s/ejecución prendaria", que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre a las 15 horas, un aparato de televisión Columbia Nº 540.252, modelo de lujo, funcionando y con sus accesorios completos. Al contado y mejor postor. Base $ 21.500.— sujeto a aprobación judicial. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. Angel D. Vergara del Carril, secretario

$ 960.— e.6|11 Nº 29.196 D.T. v.8|11|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaria Nº 6 comunica por 3 dias, en el juicio "ADOLFO GREGORIO c|RICARDO FRANCISCO BENITO y otro" sobre ejec. prend. que el martillero Alfredo M. Calarota, rematará en Corrientes 2438, 6º piso D, el 15 de noviembre a las 11 horas, el siguiente objeto: una motocicleta Royal Enfield, modelo 1947, motor Nº 9293, 500 c. c. chapa Nº 71023 de Prov. Buenos Aires, usada, sin funcionar, en mal estado, que se exhibe en Hipólito Yrigoyen 788 1º piso, of. 15. — Base $ 24.857,50. — Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.6|11 Nº 29.187 D.T. v.8|11|61

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 11, comunica por 5 días que en los autos "BROMBERG & Cía. S. A. C., c| ANTONIO SPERANDIO, GINO SPERANDIO, JOSE JAZHAL y CARMELO LAPADULA, s|cobro ejecutivo", ha sido designado rematador M. de Giovanni Molina, para que proceda a vender, sin base y al contado, el día miércoles 15 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle General Hornos 1703, de la Capital Federal, las siguientes máquinas: Un serrucho mecánico para 14 pulgadas, con motor eléctrico marca Emona, Nº 1572; una agujereadora marca Perche n, Nº 10954, con motor eléctrico marca TTV Nº 1135; un transformador para soldadura eléctrica marca Hollup, Nº 1704; una amoladora marca W 6 K, Nº 779; un torno paralelo de 700 mm, marcas Santos Vega Nº 6410390, con motor eléctrico marca Mocar, 660|036; un torno paralelo de 700 mm., marca Santos Vega, número 6413454, con motor eléctrico marca Mocar, Nº 760|48; un torno paralelo marca Catita, de 750 mm., Nº 4144, con motor eléctrico marca Zerweny Nº 9907; una agujereadora marca Plamar, número 291, con motor eléctrico marca Zerweny Nº 88340; un torno revolver de 19 mm. de pasaje, marca Anville, número D19|280, con motor eléctrico marca Mocar Nº 88|711; un motor eléctrico marca Mocar, Nº 87|199. Las máquinas se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 %. Comisión 10 %, en dinero efectivo. Los bienes se exhiben y podrán ser revisados en el local del remate.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 4.400 e.6|11 Nº 29.225 D.T. v.10|11|61

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaria Nº 12, comunica por tres dias, en juicio "ESTORONI LIBERATO c|SANTIAGO CALEJMAN, ejecutivo", que el martillero Pedro Castellet, rematará, el 10 de noviembre, a las 18 horas, en Defensa 1124, donde se hallan en exhibición los siguientes bienes Un aparato de mesa estereofónico, marca Admiral, portatil; un aparador provenzal, color nogal; una enceradora Siam. Sin base, al contado. Seña 40 % y comisión 10 %, en efectivo. Entrega, una vez aprobado remate.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961 — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 960. - e.6|11 Nº 29.247 D.T. v.8|11|61

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 4, Secretaría Nº 11, comunica por 3 dias, en autos "UEBERREITER FEDERICO c|EGIDI ERIDIOS, s|prenda" que el martillero Alberto A. Evangelista el día sábado 18 de noviembre, a las 10.30 hs., en la calle Brasil 2361, donde se exhibe, rematará un automóvil para uso de taximetro, marca Chevrolet, modelo 1940, motor Nº 3304000, patente Nº 13407|1960, Cap. Fed., transf. en trámite. Base m$n. 124.674.50. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961 — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e.6|11 Nº 29.188 D.T. v.8|11|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaria Nº 14, comunica por tres dias en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c ERNESTO COLOMBO, ejec. prendaria" que el martillero señor Sebastián V Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 50, número 608390, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 22.412 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1961 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. - e.6|11 Nº 40.188 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHIAPPA de NAPOLITANO LEOPOLDINA MERCEDES, ejec prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961 hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 111905, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551 Base $ 28.920 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.189 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|BELTRAMINI de CELCIRA JUANA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 170755, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.203 v.8|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|IGLESIAS JUAN CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en Defensa 1124, el 23 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 0156885 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.187 v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra ELBA REGINA GONZALEZ de BELLOMO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará, en Defensa Nº 1124, el 28 de noviembre cte., 10 hs., los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A 75, Nº 143351, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 27.096 m|n. Comisión 10 %. Al contado.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960. - e.6|11 Nº 40.161 v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 15. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., contra GUILLERMO MURRAY, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124 el 28 de noviembre cte. hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75 "A" Nº 170550, que se exhibe en Montesquieu número 551. — Base $ 32.741.— m|n. Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires 25 de octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.153-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial número 5. Secretaría número 15. Comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., contra GUERINO RAO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa número 1124 el 28 de noviembre cte. hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100 Nº 850.110, que se exhibe en Montesquieu número 551. — Base pesos 36.153.— m|n. — Comisión 10 o|o — Al contado. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.152-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial número 5. Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio RAMGEL, S. R. L., contra COOPERATIVA DE CONSUMOS Y CREDITOS DEL PERSONAL F. C. G. ROCA, ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 11 de noviembre de 1961, hora 11, los siguientes objetos: 150 metros de paño para sobretodos, distintos colores, que se exhiben en el mencionado local. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960 e.6|11-Nº 29.248 D.T.-v.8|11|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría número 2, hace saber por tres días que en los autos "LACCHINI ITALO AMERICO, contra WACLAW LITWAK, sobre ejecución prendaria", que el martillero Joaquín Romero, rematará el día 11 de noviembre a las 14 horas, en la calle Cochabamba número 1606, Capital, un automotor, marca "Institec" Chatita, Serie 1954, chasis Nº 1926, con motor Nº 1892, patente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Nº 721-430. — Base $ 17.545.— m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — La entrega se efectuará una vez aprobado el remate, y se entregará en el estado en que se encuentre. — Informes, Rivadavia 1645, 40-4411-8642. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.440 .6|11-Nº 29.255 D.T.-v.8|11|61

Juzgado Comercial número 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "G. E. O., S. R. L., c|LOPEZ MANUEL, GAILLAVA PEÑA y JOSEFINA ROSA MOLLOT, s|c. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 21 noviembre próximo, hora 9.30, rematará el camión Fiat, tipo 666 N7, motor 105.088, chasis 104.632, tanque 9.000 lts., patente 835.098, Cap. Federal, año 1958. — Se exhibe Rivadavia 14302, Ramos Mejía. — Base m$n. 255.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.259 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por tres días en el juicio PIAGGIO TEX, S. R. L., contra FERRARIN OSCAR, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 11 de noviembre de 1961, hora 10, los siguientes objetos: 95 pantalones, diferentes medidas y colores y 50 camisas, diferentes medidas y colores, que se exhiben en el mencionado local. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960. —e.6|11-Nº 29.252 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría 17, comunica por tres días en el juicio: FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS, SOC. COOPERATIVA LTDA. c|FALGON COMERCIAL, S.R.L., ejec. Prend.", que el martillero don Juan Carlos Carreño Villafañe, rematará los siguientes bienes; una máquina llenadora de latas para envases aceite Skoda Arg. número Faca 1: Base $ 5.000.— m|n. — Dos tapadoras botellas de aceite con mandril Kriener Nº Faca. 2. — Base pesos 4.000.— c|u. — Una llenadora automática dobles tubos de uno a 5 litros Kriener. Nº Faca. 3. — Base $ 10.000.— m|n. — Una remachadora automática Metalgráfica, Nº Faca. 4. — con motor trifásico de uno y medio H. P. Velga y Cía., Frank Nº 5959. — Base pesos 40.000.— m|n. Un tanque hierro receptor aceite, 10.000 litros de cap. marca F. A. C. A. Nº Faca. 5; (desarmado). — Base $ 7.000.— m|n. Tres tanques cilíndricos hierro mezcladores aceite, escalera marinera 3.800 lts. cap. c|u. con grifos y cadenas marca F. A. C. A. números 6, 7, y 8. — Base $ 10.000.— c|u. — En calle San Martín 3065, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. Aires, el día 18 de noviembre de 1961 a las 15 horas en donde se exhiben y en excelente estado de conservación. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.920 e.6|11-Nº 29.193 D.T.-v.8|11|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE MARIA LOPEZ s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 20 de noviembre de 1961, hora 8.30: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154285, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: pesos 34.945.—, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 40.218-v.8|11|61

Juzgado Nac. de Comercio Nº 7, Secretaría del autorizante, hace saber por dos días en autos: "MIROPOLSKY I. c| TISKER J. s|ejec." que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará s|base, al contado, el día 10 de noviembre, a las 18 y 30 hs., en Moreno 1441: 10 anillos c|1 brillante y 2 c|5 brillantes de oro y platino, para dama y 3 relojes "Iposa" y 3 "Pavo" s|pulseras y 5 c|pulsera. "Criton" enchapados, para hombre. Seña 40 % y 10 % Comisión.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — El secretario.
$ 640.— e.6|11-Nº 29.214 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Sec. Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "TUTEUR, HARALDO R. c|SZEJER, ISRAEL s|ejec. prend." que el martillero César J. Cabral Hunter rematará en Concordia 1164, Cap., el 18 de noviembre, a las 10 hs., un automóvil marca Mercury Monterrey, mod. 1950, 2 puertas, motor 50ME88455M, sin patente, que se exhibe en el lugar. Base: m$n. 171.000.—, al contado. Comisión 10%. Se hace saber que el bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.161 D.T. v.8|11|61

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI - ZETA S. A. c|BOLOGNINI, IRMA B. y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre, a las 15 hs., un aparato de televisión Omega, Nº 8489, Standard, con accesorios completos y en funcionamiento. Al contado y mejor postor. Base $ 14.725, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.197 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI - ZETA S. A. c|GOMEZ, EDELMA S. y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre, a las 15 hs., una heladera eléctrica marca Cordex, Nº 9674|8067, modelo C.8. Funcionando, con sus accesorios. Al contado y mejor postor. Base $ 16.275, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.198 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI - ZETA S. A. c|MEGUETNIK, ROBERTO y otros s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre, a las 15 hs., un aparato de televisión Omega, Nº 8163, Standard, funcionando, con sus accesorios completos. Al contado y mejor postor. Base $ 12.825, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.194 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI - ZETA S. A. c|CZERTEX, MARIA y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre, a las 15 hs., un aparato de televisión Omega, número 8215, modelo Standard, con accesorios completos y funcionando. Al contado y mejor postor. Base $ 16.200, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.200 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BI - ZETA S. A. c|PEREZ, MARIA R. y otros s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará en San Juan 401, donde se exhibe, el 23 de noviembre, a las 15 hs., un aparato de televisión Omega número 8209, Standard, con accesorios completos y funcionando. Al contado y mejor postor. Base $ 12.825, sujeto a aprobación judicial. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.201 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|AGUIRRE FAUSTINA T. s|ejec. prenda.", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 noviembre próximo, hora 10.15, en Moreno 1441, procederá a la subasta de un automóvil "Oldsmobile", motor 844.787-H- 8 cilindros, 115 CV, modelo año 1946, patente 201.427, Cap. Federal, año 1959. Se exhibe Humberto 1º 1632. Base m$n. 92.625. Seña 30%. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 29.258 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ERMELINDO PAPA, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en Defensa 1124, el 28 de noviembre cte., 10 hs., el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 73, porcelanit, Nº 1253, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base pesos 54.800 m|n. Comisión 10%, al contado. J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — $ 960.— e.6|11-Nº 40.160-v.8|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Sartorio, secretaria del Dr. Carlos E. Abrosioni comunica por dos días en el juicio "NELMARK MARIANO contra AZZATO HECTOR sobre cobro de pesos y medidas precautorias", que el martillero Fernando Cabrera rematará el día 14 de noviembre, a las 15 horas, en el Puerto de Corrientes (Pcia. de Corrientes), el buque de carga "El Torito", con matrícula del Uruguay Nº 158, que mide: 27m80 de eslora y 6m20 manga. Tonelaje bruto 68,10 y neto 64,70. Base de venta 710.000 m|n., al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 octubre de 1961. — C. E. Ambrosioni, secretario.
$ 800.— e.6|11-Nº 29.230 D.T.-v 7|11|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALCRE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1961 a las 12.30 horas, en el local social, Larrazábal Nº 1941.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Aprobación revalúo ley Nº 15.272;
3º Elección directores y síndicos;
4º Remuneración directores y síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 40.214 v.11|11|61

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA DE BENEFICENCIA A. I. S. A.

CONVOCATORIA

La Asociación Israelita Sefardi Argentina de Beneficencia "A.I.S.A.", de acuerdo con el artículo 46 de sus estatutos sociales convoca a sus asociados a una Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día jueves 30 de noviembre próximo, las 19 horas, en la sede social de la calle Lavalle 2353, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de los revisores de cuentas, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1961;
2º Elección de: vicepresidente, prosecretario tesorero, 3 vocales y 2 vocales suplentes por el período de 2 años;
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 112.— e.6|11 Nº 40.212 v.6|11|61

ARBIZU S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 800, Capital, para tratar:
1º Consideración de la documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1961;
2º Aumento del capital autorizado en $ 3.000.000.— m|n.;
3º Remuneración de directores (artículo 17 estatutos);
4º Revaluación activo fijo (Ley Nº 15.272);
5º Ratificación compra del inmueble Hipólito Yrigoyen 782|800 esquina Piedras, efectuada por el primer directorio;
6º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|11 Nº 40.207 v.10|11|61

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I.

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 22 de noviembre, a las 18 horas, en la sede de Viamonte 1581, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance y memoria, presentados por el consejo directivo e informe de la junta de fiscalización;
2º Lectura de la nómina de los candidatos que han de integrar el Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización, por los períodos 1961-62 y 1961-63 según los cargos;
3º Designación de las autoridades para el acto electoral;
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
Concluida la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día, se pasará a cuarto intermedio, hasta el día siguiente, jueves 23 de noviembre a las 17.45 horas, duarnte cuyo lapso se procederá a la votación de los candidatos en urnas que se habilitarán especialmente.
$ 144.— e.6|11 Nº 40.242 v.7|11|61

ALCANTARA

Compañía Argentina de Seguros Soc. Anón.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Avda. Córdoba 1367, 1º piso, el 20 de noviembre de 1961, a las 17 horas, a fin de tratar el siguient

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndico titular y del síndico suplente;
4º Remuneración al Directorio y síndico titular;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|11-Nº 40.270-v.10|11|61

ARTEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Acevedo 241 — Capital Federal
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1961, a las diez horas, en Acevedo 241, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1961;
2º Aumento de capital;
3º Revalúo contable ley 15.272;
4º Aplicación saldo revalúo contable, ley 15.272;
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 40.231 v.10|11|61

"B"

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable Ley Nº 15.272;
2º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1961;
3º Remuneración del Directorio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.234-v.10|11|61

"C"

C. G. KASSLER Y CIA.
Industrial y Comercial S. R. L.
Cap. $ 1.000.000.—
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1961, a las 19 horas, en la sede social, calle Lavalle 913, Planta Baja, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del primer ejercicio comercial, cerrado el 31 de enero de 1961;
2º Ratificación retribución directores;
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por dos años;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 40.216-v.10|11|61

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en Córdoba 1367, 1º piso, de esta Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores titulares y suplente;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 3.200.— e.6|11-Nº 40.269-v.10|11|61

CREDITOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1961, a las 20 horas, en Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art 347 del Código de Comercio al 31|7|1961.
2º Elección de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.179-v.10|11|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1961, a las 10 horas en 25 de Mayo Nº 460, 3er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del revalúo contable practicado según las disposiciones de la Ley Nº 15.272.
2º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, ejercicio al 30 de junio de 1961
3º Honorarios al Directorio.
4º Designación del número de directores que compondrán el nuevo Directorio y elección de los mismos, elección de directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio 1961|62.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.920.— e.6|11-Nº 40.143-v.8|11|61

"D"

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
2ª CONVOCATORIA
No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria citada para el 2 de noviembre de 1961, convócase por segunda vez para el 16 de noviembre de 1961, a las 14 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 175.500.000.—;
2º Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.232-v.8|11|61

"E"

EL OASIS, S. A.
Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1961, a las 17 horas, en el local social, San Martín 448, 1º A, para tratar aumento capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200. —e.6|11-Nº 40.246-v.10|11|61

"G"

G. HERNANDEZ & CIA., S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Alsina 901 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 16 de noviembre de 1961, 9 horas, en Alsina 901
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961 — El Directorio
$ 1.600.— e.6|11-Nº 40.183-v.10|11|61

"H"

HILANDERIA SUD AMERICANA S. A. I. C.
Registro Nº 10943
Comunícase que el día 16 de noviembre de 1961, a las 15.30 horas se realizará la Asamblea General Ordinaria en la sede de la sociedad, calle Talcahuano 638, piso 2º, F, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.236-v.10|11|61

"I"

INAFIC S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en Lavalle 1226, 2º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración del revalúo contable de la Ley 15.272.
3º Elección de los directores por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.
5º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — El Directorio
$ 2.800.— e.6|11-Nº 40.223-v.10|11|61

"L"

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7.005
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1961, a las 16 horas, en Santa Fe 1200, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Invenatrio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1961.
2º Distribución de Utilidades.
3º Retribución del Directorio y Síndico y aprobación expresa inc. f) Art. 51º de los Estatutos
4º Revaluación contables — Ley Nro. 15.272.
5º Aumento del Capital autorizado.
6º Elección de Directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar el firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la Asamblea se recuerda el artículo 48º de los Estatutos Sociales.
$ 3.600.— e.6|11-Nº 40.145-v.10|11|61

LA SALADA, INMOBILIARIA Y DE URBANIZACION
Sociedad Anónima
Registro Nº 6.985
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en San Martín 492, piso 1º, oficina 5, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de julio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 40.165-v.10|11|61

"O"

O E S T E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 1367, piso 1º, de esta Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración de directores y síndico;
4º Elección de directores titulares y suplentes;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 40.271-v.10|11|61

"P"

PESQUERIAS Y FABRICAS "JUNCAL" S. A. Ind. y Com.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las 17.30 horas en el local social, calle Alsina Nº 2648, piso 1º, Dpto. "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de siete directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 2.160.— e.6|11-Nº 40.229-v.8|11|61

"R"

R O S L E Y, S. A. C. I.
Registro Nº 8.042
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las 12.30 horas, en su local Rodríguez Peña 336, Oficina 22, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reducir el aumento de capital autorizado de cincuenta millones de pesos a veinte millones de pesos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.147-v.10|11|61

"S"

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima en Liquidación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Por resolución de la Comisión Liquidadora y conforme al artículo 21 de los estatutos y lo dispuesto por el decreto Nº 1793, se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Podestá Soc. An. (en liquidación) para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Montevideo 592 el día dieciocho de noviembre en curso a las once horas a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución acerca de la memoria, inventario, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, planillas contables anexas e informe del síndico correspondiente al 35º ejercicio social y 3º de la liquidación cerrado el 31 de agosto próximo pasado;
2º Consideración y resolución acerca del proyecto de la comisión liquidadora relativo al reembolso parcial del capital;
3º Designación por un año de un síndico titular y síndico suplente (Cód. de Comercio artículo 340);
4º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de los demás el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, (Est. Artº. 22). Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — La Comisión Liquidadora.
$ 4.800.— e.6|11 Nº 40.220 v.10|11|61

"T"

TOTAL ARGENTINA S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
El directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1961, a las 19,30 horas, en su sede social calle Heredia 244, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1961;
2º Elección de nuevos directores por el término de tres años y síndico titular por un año (art: 6º) y suplente;
3º Destino del saldo de revalúo contable ley 15.272;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 40.260 v.10|11|61

"V"

VENTAPLAST S. A.
Industrial y Comercial
Registro 8229
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre a las 16 horas, en su local de la calle Terrada 668 de esta Capital para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 5º ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1961;
2º Consideración de la propuesta del directorio para la distribución de utilidades;
3º Aumento del capital social a $ 50.000.000.—;
4º Elección de directores según el artículo 12 de los estatutos sociales reformados;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.6|11 Nº 40.251 v.10|11|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Enrique I. Olmos, mart. púb., c|of. Bouchard 468, 4º piso "11", Capital, avisa que: José García Alvarez y Romualda Berta Rodríguez venden a Jesús Golmar, negocio "casa de pensión", sito AVDA. CORRIENTES 1212, 1º piso. Capital. Reclamos ley y domicilio partes, en mi of.

$ 800.— e.6|11-Nº 40.204-v.10|11|61

Se hace saber que la sociedad "Ricardo Gómez e Hijos, Soc. de Resp. Ltda.", constituída por los señores Ricardo Gómez, Ricardo Lorenzo Gómez y Hugo Hernán Gómez, sita en AVDA. SAN MARTIN 2717, en el ramo de librería, papelería e imprenta, transfiere el activo y pasivo que constituye su fondo de comercio, con efecto al 1º de octubre de 1960, a la sociedad "Hijos de Ricardo Gómez, Sociedad en Comandita por Acciones", constituída por los mismos nombrados. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Av. San Martín 2717.

$ 1.600. - e.6|11 Nº 40.224 v.10|11|61

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficiecadores y Martilleros Públicos: oficinas Uruguay 251, Cap., T. E. 45-9772, avisan García, Manuel Moledo Tomé y Félix Cuñarro Sánchez, negocio de café y bar sito en AV. CABILDO Nº 3958 (antes Av. San Isidro), Capital, domicilio de partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación anula la del 30|9 al 5|10|61, que erróse.

$ 1.600. - e.6|11 Nº 40.227 v.10|11|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce. comisionistas, Av. de Mayo 580, 1er. piso, rectifican nombre vendedor del mercadito sito en AIZPURUA 3155|57|59 es Orlando Francisco Frey, en lugar de Francisco Orlando Frey. Edicto 36.855.

$ 800. - e.6|11 Nº 40.248 v.10|11|61

"B"

... fines de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que Antonio Peluso, Francisco Coriolano Peluso y Hamlet Peluso, únicos integrantes de "Antonio Peluso y Compañía", venden a Armando Héctor Nicolay, Adolfo Espósito, Pedro F. Ruiz Irari y Lucio Dionisio Oliva, únicos integrantes de "Armando Héctor Nicolay y Compañía", su negocio de materiales de construcción, ubicado en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1321, domicilio de los vendedores, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del fondo de comercio. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de los compradores, calle Lima 1332, Capital.

$ 2.000. - e.6|11 Nº 40.215 v.10|11|61

"CH"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Irigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que con su intervención el señor Juan Ricart vende libre deuda y gravamen a los señores Domingo Maio, Nicolás Ventre, Teodoro Gattafoni, Pascual De Bella, Pascual Santángelo y Domingo Marozzo, el negocio del ramo de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Bar Americano La Facultad", sito en CHARCAS 2235, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 40.201-v.10|11|61

"E"

Delia Lago de Fernández avisa que vende y transfiere, libre de toda deuda, a Gizella Kulcsar de Kovacs, el quiosco de lencería y zurcido sito en el subsuelo de la ESTACION DE SUBTERRANEO CARLOS PELLEGRINI, LINEA "B.", denominado "Casa Dih". — Reclamos de ley, Estudio doctores Guyot, calle Tucumán 612, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200. - e.6|11 Nº 40.237 v.10|11|61

"G"

Eugenio Maidana, corredor y martillero público, oficina Superí 1124, Capital. Avisa: Héctor Valentín Fernández Lencina, vende a Ovidio Armando Ayas su negocio de despensa de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en GIRIBONE 1702, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 800.— e.6|11-Nº 40.230-v.10|11|61

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, comisionistas, Avenida de Mayo 580, 1er. piso, avisan: Domingo Puccio, firmó boleto venta de su mercadito, sito en Capital Federal, calle GALLARDO 936 a Francisco Sanguinetti. — Reclamos ley y dom. partes en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.6|11-Nº 40.249-v.10|11|61

"N"

Bruno Viloni, martillero público, Bermúdez 2399, Capital. Avisa: El señor Antonio Aversa, vende su "despacho de pan y venta de helados", sito en NOGOYA 6029|31, Capital, a la señorita Fatme Díaz. — Reclamos ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 800.— e.6|11-Nº 40.208-v.10|11|61

"P"

A. G. Balboa y Cía., oficinas Avenida de Mayo 1385, 2º "B", T. E. 38-0377. Avisan que los señores Luis De Negri y Santiago Daniel Badal, venden a los señores Manuel Treinta y Agustín García (hijo) que firmarán Manuel Treinta y Cía., el negocio de café, lunch y despacho de bebidas alcohólicas, y tres mesas en la acera, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1641, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.250-v.10|11|61

"R"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que con su intervención el señor Oreste Gorrini vende libre deuda y gravamen a los señores Marcelino Calvo y José María Carreño el negocio de fiambrería, queseria y mantequería, sito RIO DE JANEIRO 588, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 40.202-v.10|11|61

"S"

Rodríguez, Pérez & Cía., Balanc. y Mart. Públ., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan que Héctor Goicochea, Natalio Mercuri y Ernesto Rosa Candelia, venden a Longino Ferrero su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito SANTOS DUMONT Nº 1899, esq. BAEZ Nº 601. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200. - e.6|11 Nº 39.899 v.10|11|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 4|11|61.

"U"

Se hace saber por el término de Ley que don Manuel Alvariño vende a doña Delmira Alvariño de Rao, el negocio de almacén, denominado "Provisión Alba", ubicado en la calle URUGUAY Nº 707, de la Capital Federal. Reclamos de Ley, Escribano E. García Diez del Castillo, Florida 461, esc. 1|6, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.186-v.10|11|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

INSTITUTO SUPERIOR DE ELECTRONICA S. A. I. C.

Por resolución Asamblea General Extraordinaria del 26|X|961, comunícase señores accionistas la emisión de m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "B", al portador, con derecho a un voto cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 40.238-v.8|11|61

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
Fundada en 1888

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 6 corriente se abonará en el local social contra presentación de las acciones, la parte del dividendo en efectivo (5 o|o) correspondiente al 31º ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.226-v.8|11|61

Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, Industrial y Comercial ESTRUCTURA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 5|8|61, se procedió a emitir 5 series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, de m$n. 1.000.000 c|serie. Debiendo ejercer los accionistas el derecho de suscripción de acuerdo al art. 7º Estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 40.222-v.8|11|61

RAIGOM
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que en reunión del Directorio del diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y uno, se resolvió la emisión de 6.000 acciones preferidas clase "B" con un total de $ 600.000 y 4.000 acciones ordinarias, clase "B" por un total de $ 400.000.

Derecho preferencial de suscripción debe ser ejercido en sede social, Montevideo 527 dentro del plazo de estatutos y de ley.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.209-v.8|11|61

ELTRA
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de nuestra sociedad, en su reunión celebrada el 27 de octubre de 1961, se ha procedido, de acuerdo con los estatutos, a la emisión de m$n. 27.528.000 en acciones ordinarias de un voto, correspondientes a la serie "T" compuesta de 275.280 acciones, de valor nominal m$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de junio 1961. Con esta emisión el capital totalmente integrado de la sociedad alcanza a la suma de m$n. 149.874.800.

A partir del 20 de noviembre de 1961, de 15 a 17 hs., en las oficinas de esta sociedad, Hipólito Yrigoyen 684, 1º piso, se comenzará a abonar el dividendo de m$n. 30.— por acción, en acciones ordinarias de un voto, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1961. Este dividendo será puesto a disposición de los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 9.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Dirección General Impositiva sobre individualización de tenedores de acciones. — El Directorio.

$ 2.160.— e.6|11-Nº 40.206-v.8|11|61

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 14 de noviembre de 1961 se pondrá a disposición en la caja de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 680, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 12 y|o presentación de los títulos provisorios, en los que se dejará constancia del pago efectuado, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1961 y correspondiente al 10º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1961, o sea 20 o|o en efectivo y 37 o|o en acciones ordinarias clase "B".

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuestos a los réditos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.6|11-Nº 40.211-v.8|11|61

LAS CARABELAS S. A.
Comercial e Industrial de Tierras y Bosques

Notifícase por tres días que la Asamblea de Accionistas del 28|4|61, resolvió el aumento del Capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de pesos 13.500.000 m|n. en acciones ordinarias con derecho a cinco votos, y que el Directorio resolvió la emisión de las correspondientes acciones, pertenecientes a las series 22 a 27 a su valor nominal de $ 3.000.000 m|n. a suscribir en dinero efectivo, pagaderas el 50 o|o en el acto de la suscripción y el otro 50 o|o a más tardar el 31 de diciembre de 1961, debiendo los accionistas hacer uso de su derecho de preferencia, a razón de 1 acción nueva cada 3.5 acciones de tenencias, o en mayor proporción en caso de excedentes, dentro de los 15 días a partir de la última publicación.

$ 1.680.— e.6|11-Nº 40.258-v.8|11|61

FACERA
Fábrica Argentina de Cerámica S. A.

Se comunica a los señores accionistas que han sido emitidas las series F, G, H, e I en acciones preferidas al portador valor nominal $ 100 cada una, por un total de $ 2.000.000 o sean 20.000 acciones. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 40.257-v.8|11|61

AUTO RADIO NORMAN
S. A. C. I. F. I. A.

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 001 a 100 inclusive de acciones ordinarias al portador, clase "B" con derecho a 1 voto por acción por un total de diez millones de pesos (pesos 10.000.000.—) de acuerdo a lo establecido en el art. 6º de los estatutos.

$ 960.— e.6|11-Nº 40.264-v.8|11|61

PEDRO MEMI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunican a los señores accionistas, a los fines previstos en el artículo 11 de los estatutos que el Directorio en su reunión del 9|9|61 ha resuelto emitir a la par las series dos, tres, cuatro y cinco de acciones ordinarias al portador v|n. $ 100.—, por acción, clase "A" con derecho a 5 votos c|u. por valor total de $ 4.000.000. Forma de integración en especie. Dirigirse a Belgrano 2394, Capital, horario de oficina. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.265-v.8|11|61

EL OASIS S. A.
Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera

El Directorio hace saber que ha emitido la serie cuarta del Capital Social por m$n 1.000.000, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 40.244-v.8|11|61

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Soc. Anón. Com., Ind., Fin. e Inm.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir dos series de acciones ordinarias al portador de un voto Nos. 16ª y 17ª, por un valor nominal de m$n. 2.600.000.— y m$n. 100.000.—, respectivamente; o sea por un total de m$n. 2.700.000.—.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en la calle Moreno 750 de esta capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.205-v.8|11|61

CONAL
S. A. C. F. I. I.

Hace saber por el término de tres días que se han emitido ocho series de acciones ordinarias: series 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de $ 1.000.000.— cada serie. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de quince días. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 40.148-v.8|11|61

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA Y FORESTAL LANCUYEN
Registro Nº 3.957

De acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de los Estatutos, se hace saber por tres días a los accionistas de la S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Forestal Lancuyen, que se han emitido pesos ocho millones moneda nacional de capital social, formado por las series 25 a 104 inclusive, de un valor de $ 100.000.— m|n. cada una. — Los señores accionistas deben hacer uso de su preferencia dentro del plazo de quince días. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 40.151-v.8|11|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL LUGIBELLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.4|11-Nº 29.137 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE TOTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.4|11-Nº 29.136 D.T.-v.15|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RAMONA PENELA de UBOLDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.4|11-Nº 29.102 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA RAFAEL o RAFAELA PEREZ CALVET de GARCIA y MARIA GRACIA PEREZ CALVET de GARCIA TORRES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 2.400 e.4|11-Nº 29.063 D.T.-v.15|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL IRIARTE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 1.600. e.3|11-Nº 28.999 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MONTEMURRE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 1.600. e.3|11-Nº 28.966 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MARTINEZ de PEREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ 1.600. e.3|11-Nº 28.964 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO LORENZO o LORENZO VICENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.3|11-Nº 28.963 D.T. v.14|11|61

El doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, doctor Pedro J. Torrent, cita por cinco días a don RAUL GUEBE... **para que dentro de quince días co...**

parezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos que le sigue doña Juana Rosembaun de Guebel s|divorcio bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.885 D.T. v.6|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DEMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.900 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLEDE de REZZONICO y BERNARDO REZZONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.788 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO MASSONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.899 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARAUJO o MARIA ARAUJO DE NOVELLE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.959 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA DE LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.960 D.T. v.11|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PASCUAL EGUIBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.787 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.780 D.T. v.9|11|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN FLORES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.679 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GONZALEZ ELISSATHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.726 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGO SANTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.748 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GARCIA de MORALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.749 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS MARTIN DRASAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.752 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA BERASATEGUI de ICAZURIAGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.637 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA BAYETTO de ROCCATAGLIATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.603 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA HENMI de FUNAI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1961 — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.642 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON JOSE BENZAQUEN. — Publíquese por diez días, octubre 20 de 1961. —Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.592 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA BONI de SUICHI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.595 D.T. v.8|11|61

El Juzgado Civil Nº 1, secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NATIVIDAD CASINELLI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.594 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOALLO o DOALLO y SOTTO y de JOSE MARIA DOALLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.540 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GOL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.539 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o MARIA GAYARDELLI o GAIARDELLI o GAIARDELLI y FERRARIO o GAIARDELLI de MAURI o GAIARDELLI y FERRARIO de MAURI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 e.26|10-Nº 28.537 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NICOLAS TIXI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.564 D.T.-v.7|11|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUNO o KUNO CARLOS HUBERTO von IFFLINGER GRANEGG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.126 D.T.-v.15|11|61

El Juez Nacional en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIA EMILIA GIANNETTO de PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.045 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO HINTERMEISTER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.003 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS RICHIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
e.31|10-Nº 25.902-v.6|11|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|9 al 26|9|61.

Juzgado en lo Civil Nº 2 y secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CONSTANTINO o CONSTANTINO CAPARRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961.
Ricardo L. Burniehon, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.923 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JULIA JANSSENS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.924 D.T. v.11|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA IGOA de ARTABE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.821 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JORGE JUAN GUALBERTO o JORGE JUAN GUALTERIO KREUZIGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.675 D.T. v.9|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MARIA PERCIANTE de SEMPIO. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.658 D.T. v.9|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos de doña CECILIA BARTHET de RICO o RICO SUAREZ.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.649 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MUSTIELES. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.707 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE LORENZO Mc CARTHY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.586 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM ALBERTO ROSS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.498 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA FERNANDEZ de MIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.535 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA CACACE de KING. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.493 D.T.-v.7|11|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$1.600 e.4|11-Nº 29.097 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RICARDO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.125 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO VILLEGAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.096 D.T. v.15|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL MUCCIACINOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.082 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BAUTISTA FERNANDEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.041 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO MAURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.993 D.T.-v.14|11|61

El Juzgado Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA CANGI de ZOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.981 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SIGNORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.952 D.T. v.11|11|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DUCA Vda. de GLORIOSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.609 D.T. v.8|11|61

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDREOZZI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.044 D.T.-v.14|11|61

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO PRESA de TAU — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.3|11 Nº 29.023 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAPIA OROZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.894 D.T.-v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ROUZAUD y JORGELINA CLARA CHAGNAUD de ROUZAUD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.943 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS o CARLOS GAIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1961.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.31|10 Nº 28.944 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE PACOMIO GOMIZ SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.643 D.T. v.8|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FRANCISCO GAIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.133 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5; Secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CLAUDIO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.018 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita por 5 días a CLELIA MERCEDES THORP, para comparecer en juicio "Villar Alfredo y Yanzon de Villar, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.200 e.31|10-Nº 28.917 D.T.-v.6|11|61

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTA FLORA ALCHU de AGUIRRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.26|10-Nº 39.859-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. Buenos Aires, septiembre 28 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. —e.26|10-Nº 39.399-v.7|11|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROBORTELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.029 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR o PILAR OCHOA de OTAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.861 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO FAUSTINO BERAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.862 D.T. v.10|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaria Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre 23 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.747 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARISA ORELLANO de PONCE. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.578 D.T. v.8|11|61

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7 Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TRABADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.060 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 28.835 D.T. v.10|11|61

Juzgado Civil Nº 7, secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR RODOLFO RODRIGUEZ u OMAR RODRIGUEZ u OMAR RODRIGUEZ SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.28|10-Nº 39.667-v.9|11|61

Nº 8

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE NIETO y CANDIDA DIAZ de NIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.898 D.T.-v.11|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CECILIA o CECILIA DOLORES PEVERELLI DE PIROVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 28.790 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — José M. Monclá, secretario
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.657 D.T.-v.9|11|61

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RODRIGUEZ de FUERTES. Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.064 D.T. v.15|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría número 18, hace saber por tres días que se ha presentado don ANTONIO GARCIA GONZALEZ solicitando se cambie su nombre por el de José López Rodríguez. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 180.— e.3|11-Nº 29.050 D.T.-v.6|11|61

El Juzgado en lo Civil número 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1961. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.681 D.T.-v.9|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Luis A. Sauce Juárez, secretario
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.621 D.T. v.8|11|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BADAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.114 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SPREGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.032 D.T.-v.14|11|61

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GALINDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.115 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GURRADO. Publíquese diez días.
Buenos Aires setiembre 28 de 1961.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.068 D.T. v.15|4|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, hace saber que en los autos: CHIARELLA de PEDOTE LUCRECIA s|información". han solicitado el cambio de apellido Pedote por Redote, las siguientes personas: María Lucrecia Chiarella de Pedote, Vito Pedote, Achiropita De Vincenti de Pedote, Donato Pedote, Juan Pedote, Pastora Reynés de Pedote, Margarita Pedote de Guerra, Nicolás Pedote, Agustín Pedote, Isabel Fucci de Pedote, Mario Leonardo Pedote, Margarita del Valle Barrionuevo de Pedote y Angel Pedro Pedote. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre de 1961. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.200 e.3|11-Nº 29.005 D.T.-v.6|11|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO EUGENIO ERIBERTO MANUEL FILIBERTO POZZA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.30|10-Nº 28.813 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOETZ ALFREDO CARLOS JUAN BUSCH.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|10-Nº 38.751-v.10|11|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|10 al 28|10|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CARLOS LAZ RTE ROBLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.774 D.T. v.9|11|61

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALVI o JOSE DOMINGO CALVI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.969 D.T.-v.14|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaria número 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS VILLANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.898 D.T.-v.11|11|61

Juzgado Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA CHIURAZZO de DE MARCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.30|10-Nº 28.804 D.T. v.10|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CUASNICU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 28.521 D.T. v.7|11|61

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaria Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA BELLAGAMBA o BELLAGAMBA de PODESTA y MARGARITA ANTONIA BELLAGAMBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.074 D.T. v.15|11|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SERAFIN CAMPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.4|11-Nº 29.079 D.T. v.15|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Sec. Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PIZZUTI de GRISAFI y de don NILO DOMINGO GRISAFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre tres de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.037 D.T.-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ARMANDO PETROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.686 D.T. v.9|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO RENATO FERNANDEZ o RAIMUNDO RENATO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, setiembre 14 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.636 D. T. v.8|11|61

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BEREZA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.508-D.T.-v.7|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de FRANCISCO URSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 28.513 D.T. v.7|11|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO TALADRID. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.392 D.T.-v.14|11|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23-10 al 2|11|61.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA REVERTE de NAVARRO o PATRICIA REVERTE DIAZ de NAVARRO o PATRICIA REVERTE DIOS de NAVARRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.30|10-Nº 28.818 D.T. v.10|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE FIDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires. 29 de setiembre de 1961 Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.639 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL ALEJANDRO ROJAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.604 D.T. v.8|11|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO NAPOLITANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.103-v.15|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO MARTIN LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.081 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN UZ de LOPIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.015 D.T.-v.14|11|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JULIO GAREGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.067 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LA GDOTTA de BENVENUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.913 D.T.-v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BRACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.750 D.T. v.9|11|61

Juzgado Civil número 17, Secretaría 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA CONCEPCION o ELIDA ELISA CONCEPCION D'ALESSANDRO o D'ALESSANDRO y CECILIO de FERETTO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 23-961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.948 D.T.-v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGNOLLE de EYHERACHAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 28.563 D.T. v.7|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX MARIA ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.26|10 Nº 28.492 D.T. v.7|11|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA RODRIGUEZ, Vda. de HERRERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.890 D.T.-v.11|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARRONE y doña ANGELA DELEONIBUS de CARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.682 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEGADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.571 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GABALDON. — Publíquese diez días
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.27-10-Nº 28.635 D.T. v.8|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don GERMAN PALUNSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.26|10 Nº 39.360 v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO VOLPARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.26|10 Nº 39.367 v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIANO BENJAMIN PAZ o BENJAMIN AURELIANO PAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.551 D.T.-v.7|11|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AQUILES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.755 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RICARDO SOLA CLARET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.593 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SALVADOR AVILA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 27|10-Nº 28.614 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARTA o MARTA IDA SCHINK de HUFENBACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.523 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CABALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.514 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO STEPANENKO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.526 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO MORANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.558 D.T.-v.7|11|61

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PASCUAL CUMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.139 D.T. v.15|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ de CUADRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.30|10-Nº 28.798 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.716 D.T. v.9|11|61

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CARDILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre diez de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.570 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO y LUIS JOSE MARIA PAOLIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.27|10-Nº 28.640 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANIO CERALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.581 D.T.-v.8|11|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.121 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO EDGARDO de BENEDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.075 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de MIGUEL PAGLIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.30|10-Nº 28.832 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BENAVENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.678 D.T. v.9|11|61

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, (secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RICCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.123 D.T. v.15|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22 (secretaría Nº 44), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL BATKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.122 D.T. v.15|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIAMPI y de MARIA SAVERIA DE BONIS de CIAMPI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.052 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil veinte y dos, Secretaría cuarenta y tres, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIZZUTO o JOSE PEZZUTTI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.070 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|11 Nº 29.027 D.T.-v.14|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES KATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.903 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FUENTE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.929 D.T.-v.11|11 61

Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita por 30 días a herederos y acreedores de don MARIANO GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.30|10-Nº 28.782 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SANCHEZ o SANCHEZ CONDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.30|10-Nº 39.711 v.10|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de LUISA EMILIA MARIA DORSTLING de BURRE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.677 D.T. v.9|11|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GRASSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.069 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VICENTE SALVATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.036 D.T.-v.14|11|61

El Juez Nacional Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE de la Rosa. — Secretaría Nº 45.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.953 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: DOMINGO ONETO o ONETTO, VICTORINA CLAVERIS o CLAVELES o CLAVERIS de ONETO o CLAVERIS de ONETTO o CLAVELES de ONETO o CLAVELES de ONETTO y LUISA o MARIA LUISA ONETO o ONETTO o ONETO o CLAVELES o ONETTO y CLAVERIS o ONETO y CLAVERIS o ONETTO y CLAVELES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200. e.30|10-Nº 28.827 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.27|10-Nº 28.593 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA RIVERA de HERNANDEZ o VICTORIA RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.26|10-Nº 39.408-v.7|11|61

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional Civil, cita y emplaza a don JAIME CORONA y a doña MARIA TERESA MONTENEGRO para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en autos "Eduardo Guillermo Corona, adopción" que tramitan ante el Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.051 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BILOTTA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.085 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO TOUZON. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.022 D.T.-v.14|11|61

Juzgado Nacional Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FERRARIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.970 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ARDICCIO SETTIMO VANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.3|11 Nº 29.025 D.T. v.14|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ZINOLA o CARLOS ALBERTO ZINOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.895 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.927 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24 (secretaría Nº 48) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES IONATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.30|10-Nº 28.869 D.T.-v.10|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDA SICELES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1961. — Santos Cifuentes secretario.
$ 1.600.— e.30|10-Nº 39.713-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEIVEL REISIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.805 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CELSO CID GUEDE. — Publíquese por 10 días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.565 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALOGERO MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.26|10-Nº 28.566 D.T.-v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA CASTRO o MANUEL CASTRO CASAS o MANUEL MARIA CASTRO CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 39.388-v.7|11|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA EMILIA MAGGI de CAVA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.089 D.T. v.15|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DE ANGELIS de FIORENTINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.911 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BLANCO de MARCOTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.942 D.T. v.11|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO SANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.31|10-Nº 28.951 D.T. v.11|11|61

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA POLONSKA o POLONSKY de DOCTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.817 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GUAGNINI de MURELLI y de AGUSTIN PEDRO MURELLI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.751 D.T. v.9|11|61

El Juzgado Civil Nº 25, secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRIGO de CAÑIZARES y de JOSE CAÑIZARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.524 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BASERICO. Publicar por diez días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.489 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO IGNACIO LLOVERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.617 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CEFERINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.583 D.T.-v.8|11|61

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTI de MASTAI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 35 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.118 D.T. v.15|11|61

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA GIUNTI de ALFONSO o ANGELA GIUNTI PRUNESTI de ALFONSO o ANGELA GIUNTA o JIUNTI o JIUNTE o JUNTE PRUNESTI o PRONESTI de ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.3|11-Nº 28.976 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o MARIA TERESA o TERESINA MONGIELLO de BRUNO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.901 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONCIO MOLTEDO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.919 D.T. v.11|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26 secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA DORFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.854 D.T.-v.10|11.61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO OPPEZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.855 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MAULUCCI de BOVERINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.659 D.T. v.9|11|61

El señor Juez en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SARA KROTER de GRINBERG.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.672 D.T. v.9 11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ISOLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.773 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNAN CISNEROS BUSTAMANTE y JOSE LUIS CISNEROS VIZQUERRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.650 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARCELO LADVOCAT.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre nueve de 1961. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.28|10-Nº 28.652 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LESLIE ROBERTO INALL LOMAX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.694 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ANDRES HAARSCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.607 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.26|10 Nº 28.490 D.T. v.7|11|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 15 días a NICOLAS MARTINOVICH, para comparecer en el juicio Martinovich Pablo Blanco de su inscripción de nacimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.200 e.4|11-Nº 29.134 D.T. v.9|11|61

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA LOPARDO de BONDANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.048 D.T. v.14|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA PEREZ Y CADABAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.987 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE CLEMENTINA JAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 28.979 D.T. v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA GARAVINI de TARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.646 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GUZMAN de BULO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.744 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SYDNEY HERBERT MARSHALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.812 D.T.-v.10|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o ANA MARIA RAQUEL IRIGOYEN de ANTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.826 D.T.-v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COVRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600 e.26|10-Nº 39.420 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27 secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO GRAZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo. secretario
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.517 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABRIEL GERONIMO SORINO y de doña MARIA ROMILDA CODA de SORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires octubre 5 de 1961. — Jorge F. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.501 D.T. v.7|11|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA KUAIK de CRUZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.083 D.T. v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 28.131 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JANE SOBOTA de VIATER o JANE SOBOTA de WIATER o JUANA SOBOTA o JANA SUBOTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.098-v.15|11|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 56, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANA VAVICH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.043 D.T. v.14|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA o CANDIDA MARIA CARMELA DE MARCO de DATTILLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 40.003-v.14|10|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GJUROVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.30|10-Nº 28.795 D.T.-v.10|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL HERMINIO DELL'ACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 28.794 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA ELVIRA COPPOLA de BLANCO o BLANCO NOGUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.680 D.T.-v.9|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSE GALDERISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23|1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.738 D.T.-v.9|11|61

El doctor José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28 secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA PEDELABORDE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|10-Nº 28.619 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO FRANCISCO MARCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1600 e.26|10-Nº 28.533 D.T. v.7|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o JOSE MARIA GARCIA y JOSEFA ARANGO DE GARCIA o MARIA JOSEFA ARANGO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.505 D.T. v.7|11|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO PASCUAL CELESTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.130 D.T.-v.15|11|61

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA LOPEZ Vda. de GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1961 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.061 D.T.-v.15|11|61

El Juzgado Civil Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALTMAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 28.8[illegible] D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALVADOR SANTIAGO MAGARIÑOS OTERO o MIGUEL MAGARIÑOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.30|10 Nº 28.819 D.T. v.10|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BORZI de SCIACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.695 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961 — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.674 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1961. — Lucio L. Meléndez secretario
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.735 D.T.-v.9|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CERIA de ELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.613 D.T.-v.8|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GONZALEZ de GAY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 20 de octubre de 1961 — Arístides L. F. Rolando secretario
$ 1.600.- e.27|10-Nº 28.612 D.T.-v.8|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVESTRE CASTAGNINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.611 D.T. v.8|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX o FELIX GREGORIO FERNANDEZ o FERNANDEZ TAJADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1961 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.610 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS GONZALEZ de ARES. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961 Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|10-Nº 39.400 v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SUARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.532 D.T. v.7|11|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR DE LEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.073 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DE DOMINICIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.055 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUIS JOSE GARBARINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.080 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROSA DI LASCIO de TURANO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$1.600 e.4|11-Nº 29.101 D.T.-v.15|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SANTIAGO EUGENIO ANSELMO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 40.022-v.14|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.3|11-Nº 29.049 D.T. v.14|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MANUEL EUFRACIO IBAÑEZ.
Publiquese 10 dias.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.902 D.T. v.11|11|61

Juzgado Civil Nº 30. Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a acreedores y herederos de AGUSTIN CARLOS MONTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|10-Nº 28.881 D.T. v.11|11|61

Juzgado Civil Nº 30. Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE BARRON. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.779 D.T. v.9|11|61

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos v acreedores de VICENTE CARIATI. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.778 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secreta Nº 59, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedoresde EMETERIO OLMOS. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — César D Yáñez, secretario.
$ 1.600 - e.28|10 Nº 35.643 v.9|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FRANCESCHINI de FRANGI. — Publíquese por diez [illegible]s.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.651 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CONSUELO GARRIDO de CARBALLAL y AVELINO CARBALLAL. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.706 D.T. v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de SOMOZA JOSE o JOSE MARIA, VARELA de SOMOZA JOSEFA o MARIA JOSEFA, SOMOZA HECTOR SOCRATES y SOMOZA HORACIO URBANO. — Publiquese 10 dias.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.28|10 Nº 28.759 D.T. v.9|11|61

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Sec. 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GIL. — Publiquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.760 D.T. v.9|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO BRAGA. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.28|10 Nº 28.702 D.T. v.9|11|61

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALBORES ANTELO. — Publiquese por diez dias
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — César D. Yáñez secretario.
$ 1.600.- e.28|10-Nº 28.776 D.T.-v.9|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ISABELINO FRANCISCO COSTANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.641 D.T. v.8|11|61

Juzgado en loCivil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CATALINA MARIA MANTICA de SAMPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.575 D.T. v.8|11|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de VICENTE EUGENIO FILADORO. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.27|10 Nº 28.579 D.T. v.8|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ASCENSION MOLINERO de FERNANDEZ. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.546 D.T. v.7|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDELA ESCUIN de LERANOZ. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.— Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.26|10-Nº 28.550 D.T. v.7|11|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco dias a herederos y acreedores de MARIA LUISA ROSARIO o MARIA ROSARIO TOZZI de CHACO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 28.878 D.T. v.6|11|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO EDUARDO TOSCANO. — Publiquese por cinco dias.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.3|11 Nº 29.038 D.T. v.8|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TEOFILO BENITO PAZ. — Publiquese por cinco dias.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.3|11 Nº 29.028 D.T. v.8|11|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz número 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores le ANGEL CAMPANA. — Publiquese cinco dias. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.086 D.T.-v.9|11 61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz número 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENCIA LUNA DE EXPOSITO. — Publiquese por cinco dias. — Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.138 D.T.-v.9|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO o LEONARDO JOSE ALTOMONTE. — Publiquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.3|11 Nº 28.965 D.T. v.8|11|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o SOFIA o SOFIA DOLORES ROMERO de PLOUMEN o PLUMEN. — Publiquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.124 D.T.v.9|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BENIGNA REY de ZERBA.
Publiquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 28.931 D.T. v.6|11|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MOS o JOSE FRANCISCO TADEO MOS.
Publiquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre diez de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 28.957 D.T. v.6|11|61

Nº 16

Conrado Diaz Molina, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, cita a don JUAN ROBERTO PORTILLO, para que comparezca a estar a derecho dentro de 6 días, en los autos caratulados "Ferlante, Santiago c|Portillo Juan R. y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 720. - e.3|11 Nº 39.928 v.6|11|61

El Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco dias a herederos y acreedores de NOLBERTO ORFILA. — Publiquese cinco dias.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. - e.3|11 Nº 40.030 v.8|11|61

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SILVANO de COSTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.120 D.T.-v.9|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HERMINIA JULIA ALETTI de LUGLI. — Publiquese por cinco dias.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Jose Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.3|11 Nº 29.042 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PAULA LIBERATA QUINTEROS o PABLA QUINTEROS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 800 e.3|11 Nº 29.009 D.T. v.8|11|61

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por 10 dias a herederos y acreedores de don AGUSTIN CROCCO. — Publiquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800 e.3|11 Nº 28.971 D.T. v.8|11|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz número 28, cita y emplaza por cinco dias a herederos y acreedores de JULIO RICARDO BALLATORE. — Publíquese 5 días. — Marzo 21 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.113 D.T.-v.9|11|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de don FERNANDO BAIGOL y doña CARMEN FONTANA de BAIGOL. Publiquese por cinco dias.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 29.017 D.T. v.8|11|61

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz número 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL NOGUEIRA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.132 D.T.-v.9|11|61

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco dias a herederos y acreedores de don LUIS CATALDO PARRILLA y de doña LUISA ACHIROPITA CUCELI de PARRILLA. Publiquese por cinco dias.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 28.997 D.T. v.8|11|61

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres dias a MARIA TERESA RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Ertola de Lauro, Ana, c|Rodriguez, Maria Teresa, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires octubre 27 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720.— e.3|11-Nº 28.998 D.T. v.6|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco dias a herederos y acreedores de ELVIRA MAS de SILVA.
Publiquese por cinco dias.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.31|10-Nº 28.947 D.T. v.6|11|61

Nº 35

Juzgado de Paz número 35, cita y emplaza por 5 dias a herederos y acreedores de SERAFIN INGRATTA. — Publíquese por dias. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.107 D.T.-v.9|11|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IGNACIO LAZARO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 24 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 28.974 D.T. v.8|11|61

Nº 36

Juzgado de Paz número 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PAULA DUNOGENT de VETERE. — Publiquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1961. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.095 D.T.-v.9|11|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por seis dias a EDUARDO JULIO PEREZ, para comparecer en juicio en los autos "Rodriguez Velasco, Francisco c|Eduardo J. Pérez, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publiquese 6 días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.440 e.4|11-Nº 29.078 D.T.-v.10|11|61

El Juzgado Nacional de Paz número 37, cita y emplaz. por diez dias a herederos y acreedores de VICENTE ANZOISE. — Publiquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1961. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.4|11-Nº 29.109 D.T.-v.9|11|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LLOPIS. Publiquese cinco dias.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.3|11-Nº 28.992 D.T. v.8|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por disposición del Dr. Francisco Madariaga, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso-Administrativo número 1, se llama y emplaza a COMPAÑIA ANEWALT S. A. (en liquidación), para que dentro de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Central de la República Argentina sobre apremio, bajo apercibimiento de seguir el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.
e.31|10-Nº 9.123-v.6|11|61

Por disposición del Dr. Francisco Madariaga, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso-Administrativo. Nº 1, se llama y emplaza a JURADO Y CIA., para que dentro de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Central de la República gentina sobre apremio, bajo apercibimiento de seguir el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, septiembme 29 de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.
e.31|10-Nº 9.124-v.6|11|61

Por disposición del Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, sé cita y emplaza a IM-EX, COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA S. R. L. por el término de cinco días, para que dentro de tercero día de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — José M. Romero, secretario.
e.31|10-Nº 9.125-v.6|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de CE GE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al sindico, Antonio Impávido, Roque Sáenz Peña 651, 4º piso, los titulos justificativos de sus créditos. — El 14 de marzo de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600 e.31|10 Nº 28.936 D.T. v.6|11|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por dos días a los acreedores de MADARGEX, MADERAS

ARGENTINAS Y EXTRANJERAS S. R. L., s|convocatoria" que se ha señalado la audiencia del día 29 de noviembre, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos pendientes habiéndose designado síndico al señor A. L. F. Antonio Rizzo.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 640. —e.4|11-Nº 29.084 D.T.-v.6|11|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días, a los acreedores de NAUM ROSFTSKY, la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico don Osiris Alfredo Amestoy, los justificativos de créditos. — El 15 de diciembre de 1961, hora 8, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600 e.3|11 Nº 29.020 D.T. v.8|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, a los acreedores de ANFIMEC SOC. de RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el 17 de noviembre de 1961 el plazo para presentar al síndico Nidia A. Varino de Pallarés, los justificativos de créditos. — El 11 de diciembre de 1961, hora nueve, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.600 e.3|11 Nº 29.031 D.T. v.8|11|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a ROBERTO A. NUÑEZ, para comparecer en juicio 'Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A. contra Núñez Roberto A., s|ordinario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 3 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.31|10 Nº 28.910 D.T. v.6|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a HUGO ANTONIO ALBAINI, para comparecer en juicio "Aducar's F. I. C. A. c| Albaini Hugo Antonio, s|ejec. prend.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.31|10 Nº 28.916 D.T. v.6|11|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a GUILLERMO A. SEGADE y EDGARDO A. CAMARERO, para comparecer en juicio "González Marín, A. c|Segade, Guillermo A. y otro, s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200 e.31|10 Nº 28.946 D.T. v.6|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Dr. Carlos E. González Bonorino, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 1, cita por cinco días a don FELIX MORABITO, para que comparezca dentro de tercero día de la última publicación, a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1961. — David Obarrio, secretario.

e.31|10-Nº 9.121-v.6|11|61

Por disposición del Dr. Francisco Madariaga, a cargo del Juzgado Nacional en lo Contencioso-Administrativo Nº 1, se llama y emplaza a H. SEMPE Y CIA., para que dentro de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Central de la República Argentina sobre apremio, bajo apercibimiento de seguir el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes, si no lo hiciere.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.

e.31|10-Nº 9.122-v.6|11|61

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, secretaría Nº 31, cita por tres días a ESTABLECIMIENTOS SAN PABLO, para comparecer en juicio que le sigue Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1961. José M. Romero, secretario

$ 1.200 e.30|10-Nº 28.816 D.T. v.4|11|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a LEON MARDER, para comparecer en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en el Expte. 131-A. — Publíquese por cinco días.

La Plata, agosto 7 de 1961. — Cecilio Leal De Ibarra, secretario.

$ 1.200 e.4|11-Nº 29.065 D.T.-v.9|11|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "RATTO NIELSEN ERWIN ALEJANDRO c|DELGADO de STALLA ANA MAXIMA s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 9 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Gral. Martín de Gainza 68, sup. 340,25 ms. cs., base $ 1.092 986.50. al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200 e.27|10-Nº 28.599 D.T. v.8|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio sucesorio de JUAN BAUTISTA TABORELLI, que el martillero Nivardo Daniel Paladino, rematará, en el mismo, el 19 de noviembre de 1961, hora 16, el inmueble de la calle Posadas s|n., entre Emilio Mitre y Tucumán, de la localidad de Villa Obrera, partido de Lanús. Superficie m2 152,5892. Base, pesos 5.035. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. - e.4|11 Nº 29.090 D.T. v.9|11|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11 comunica por 10 días en el juicio Suc. "REZZONICO de TAPELLA MARIA EMILIA o EMILIA", que el martillero R. Romano Larroca rematará en los mismos, el 12 de Nov., a las 16, los inmuebles baldíos de la Avda. Caray c|Nº 2217 y Nº 2261 de la Capital. Superficie: 508.42 m2; 354.68 m2. y 348.42 m2. — Base $ 2.300 el m2. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. 25 de Mayo 538. T. E. 31-3185 y 4574.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 3.200 e.28|10-Nº 28.700 D.T. v.9|11|61

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, autorizante, comunica por cinco días, en el juicio "PRESA JOSE o JOSE MARIA y JOSE MARIA IGNACIO PRESA, s| sucesiones", que los martilleros Angel Vélaz y Cía. Ltda. S. A. rematarán en pública subasta, el 10 de noviembre, a las 16 horas, en n|Ferias Rurales de Huanquelen, una fracción de campo ubicada en el partido de Guaminí, de la provincia de Buenos Aires, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, que se denomina "Lucero", señalada en un plano especial de subdivisión con el número cuatro y tiene una superficie total de 740 Ha., 27 a., 69 ca. Base $ 7.000 la hectárea. Seña 10 %. Comisión 3 %. El comprador podrá optar en pagar el 50 % del precio en dos cuotas iguales, a 2 y 3 años de plazo, con un interés del 12 % anual, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien a favor de los vendedores.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. - e.4|11 Nº 40.126 v.9|11|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "GARCIA CARNOTA JOSE c| SERRANO REDONNET EDUARDO F. y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará en Virrey Cevallos 715, Capital, el día jueves 9 de noviembre de 1961, a las 16 horas, el lote de terreno desocupados, con frentes a las calles Paraguay y Guatemala de esta Capital el que antes edificado llevaba los números 3930 y 4143 respectivamente y mide: 7m80 de frente al N. E. sobre la calle Paraguay; 8m42 en su otro frente al S. O. sobre la calle Guatemala; 16m05 de fondo en el costado del N. O. y 12m45 en el del S. E. — Base: pesos 1.200.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1961 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 5.600 e.28|10-Nº 28.742 D.T. v.9|11 61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "LASOTA de MEANA DORA c|. ALWIN DONALD FARQUHARSON y|o SOC. MOLINOS YERBATEROS CHIRETE, S. A. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros C. A. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el 9 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en la Provincia de Misiones, Ciudad de Posadas esquinero N.O. de la fracción de chacra Nº 30; Sup. 2.960 m. cs. Base: 3.500.000 pesos, pudiendo abonarse el precio $ 1.500.000 al contado y el saldo en 2 cuotas anuales, iguales y sucesivas, a partir de la posesión del inmueble, con 12 % de interés anual, e hipoteca en 1er. grado sobre el mismo bien. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.400. e.3|11-Nº 28.990 D.T.-v.8|11|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio MARTINEZ VICENTE y otra contra MORCAVALLO JOSE sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará sobre el mismo, el 26 de noviembre de 1961, hora 16, un lote de terreno ubicado en el Cuartel Quinto del Partido de Quilmes, Prov de Buenos Aires Lote 23, manzana 10, superficie 425 m2. — Base $ 43.000.—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario

$ 1.600 e.31|10-Nº 28.954 D.T. v.6|11|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "SOCIEDAD ANONIMA LAS GALIAS c|NUEVA RIO CEBALLOS, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán, en Florida 239, el miércoles 8 de noviembre, a las 16 hs., la fracción desocupada de 269 Hs., 63, as., 41 cs., 06 dmc., de la provincia de Córdoba, pedanía Río Ceballos, departamento Colón. Base $ 1.200.000, 8 % seña y cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600, - e.4|11 Nº 29.071 D.T. v.9|11|61

JUDICIAL en Capital Federal, calle Vidal Nº 1848, entre Pampa y Sucre, casa edificada, que mide: 13m.07 cm. de frente por 43 m 30 cm. de fondo. — Sup. total: 565 mc 931 mm. — Consta 8 hab., 2 desocupadas, 6 ocupadas; en autos sucesorios recabóse documentación para iniciar 2 juicios desalojos y 4 juicios cobro alquileres. — Base: $ 52 017. Por orden del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, sec. doctor Oscar J. Chiocca, a prop. de parte en autos: "ABELEDO LOSADA, BENITO contra HAPPEL, FEDERICO s|suc., s|cobro ejecutivo". Rematará viernes 17 de noviembre 1961, a 17 horas, en calle Vidal 1848. Venta al contado 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Martillero Guillermo Cunill, Avenida Córdoba 827, piso 12º (24).

Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — 10 días Boletín Oficial y "Cronista Comercial". — Oscar J. Chiocca, secretario

$ 4.800 e.31|10-Nº 28.921 D.T. v.11|11|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "RICCETTI RICARDO c|BASTARDO ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 9 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Castañón 756|58, Sup. 269,93 mc cs. ad corpus. — Base: $ 138 200 contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre trece de 1961. — Carlos M. Saubidet secretario.

$ 1.600.— e.3|11-Nº 28.991 D.T.-v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 8 días en el juicio "CASARINO NICOLAS ALBERTO, c|BONOMI HUMBERTO s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 9 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 6, del 5º piso del inmueble Sargento Cabral 876|78, sup. cubierta propia 233,96 ms. cs. y balcón de uso exclusivo, porcentual 14,05 o|o. — Base $ 1.172 333 contado. Seña, 8 o|o, comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, octubre diez y nueve de 1961. — Carlos M. Saubidet secretario.

$ 3.200, e.30|10-Nº 28.814 D.T.-v.8|11|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio "TESTA CARLOS o CARLOS DOMINGO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 9 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Cuba 4101|15 esq. Besares 2187, sup. 237,89 mc., ad-corpus. Base $ 300.000, contado. Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, octubre trece de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200 e.27|10-Nº 28.598 D.T. v.8|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "HAMBURG de MARKMANN, MARGARITA TOMASA, s|sucesión" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 15 de noviembre, a las 16 hs., los inmueble: 1º) Bulnes 1770, edificado en terreno de 8m66 por 35m96 y 36m32 costados, y 8m54 contrafrente. Sup.: 310,80 m.c. Desocupada. Base, pesos 1.200.000. — 2º) Paraguay 4186, edificada en terreno de 7m80 por 12m76 y 11m30 costados y 7m85 contrafrente. Alquilada. Base $ 600.000. Escribano, Sr. Roberto Luis de Hoz. 8 o|o seña y cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.28|10-Nº 39.670-v.9|11|61

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55. Se comunica por cinco días, en los autos "RODRIGUEZ CUERVO MANUEL c|CALDERONI VENANCIO ALBERTO, s|ejecutivo", que el martillero Oscar E. [illegible]nas, rematará, en esta Capital, calle Azcuénaga Nº 1065, el día martes 14 de noviembre, a las 16 horas, el inmueble ubicado en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, partido de Quilmes, localidad Bernal, con frente a la calle Alberto Bosch 232, entre las de E. Fierro y Carabelas, edificada en lote [illegible] e la manzana U, que mide 10,39 m. de frente al S. E., por 29,87 m. de fondo, o sean 310,25 m2. Ad corpus. — El inmueble se encuentra ocupado por el propietario de [illegible]or. Base $ 375.896,31 moneda nacional, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400. - e.4|11 Nº 29.076 D.T. v.9|11|61

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en los autos "FAZIO FRANCISCO JUAN s|. Concurso", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 - Capital, el día jueves 9 de noviembre a las 16 y 30 horas, la propiedad calle Necochea 713, de 8 mts. de frente al N.E. por 33,77 mts. de fondo. — Base Retasada, $ 225.000.—, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Al contado. — Informes en autos y en Sarmiento 640, 2º piso Interno, de 18 y 30 horas a 20 horas, T. E. 40-3104.

Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.3|11-Nº 29.304 D.T.-v.8|11|61

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, doctor Ranulfo J. González, secretaría Nº 60, a cargo del doctor Jorge F. Aquilio, comunica por cinco días en el juicio "VIERNO SANTIAGO MARIA s|testamentaría", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el día 10 de noviembre de 1961 a las 17,30 horas, el yath "Virocha", en las condiciones que se encuentra y amarrado frente al Tigre Hotel; base $ 1.800.000, seña 10 o|o; comisión 10 o|o, al contado

Buenos Aires, octubre 27 de 1961 — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000 e.31|10-Nº 28.937 D.T. v.6|11|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por diez días en el juicio: "ADET PALACIOS de ZAINI, MARIA E. s|sucesión", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en el mismo, el día domingo 12 de noviembre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Bogotá 4361|65, que consta de un departamento desocupado con terreno al fondo también desocupado y dos departamentos ocupados por inquilinos, Base $ 379 100. — Seña 2%. Comisión 3%, al contado.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — José Luis Mó, secretario.

$ 3.200 e.30|10-Nº 28.852 D.T. v.10|11|61

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "RAU JERA JUSTO ANGEL c|BARBERO OSCAR NATALIO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Bernardo Glimberg rematará en la Corporación de Rematadores (calle 25 de Mayo 311, Capital) el 10 de noviembre de 1961 a las 15.30 horas, el inmueble de la calle sin nombre entre las de Aquino y Villegas, de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón. — Superficie: 235.7m2. — Base $ 18.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961.
El secretario.
$ 1.600.— e.31|10 Nº 39.836 v.6|11|61

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por tres días que en los autos "GARCIA de COLOMES MANUELA, su sucesión" el martillero designado, Agustín D. Badaracco, venderá, en pública subasta, el domingo 12 de noviembre, a las 16 horas, sobre la misma, una casa que consta de tres habitaciones, cocina y W. C., ocupada y en el estado en que se encuentra, sita en la calle Medeiros 3445, entre las de Pirané y Manuela Pedraza, edificada en el lote 39, manzana H, que consta de 8,66 metros de frente al S. O., por 17,55 mts. de fondo en el costado S. E. y 18.11 mts. en el del N. O. Esta venta se efectúa ad corpus y por la base de pesos 61.466 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en D. G. I. Nº 37647.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 1.680. - e.4|11 Nº 29.092 D.T. v.7|11|61

Nº 18

El Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS PELLEGRINI s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 13 de noviembre, a las 10.30 horas el siguiente bien: Un lavarropas marca Siam, sello azul, Nº 72.594; eléctrico, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base: $ 5.500 m|n., al contado. — Comisión 10 % al contado.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. —
$ 960.— e.3|11-Nº 39.935-v.6|11|61

El Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ AVELINO s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 13 de noviembre, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un (1) mostrador eléctrico de helados marca Siam, modelo 91-4, Nº 257, completamente equipado con las siguientes medidas: 1.43 x 0,52 x 0,86; (1) Refrigerador, que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base: $ 16.514 m|n., al contado. — Comisión 10 % a c|comprador.
Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.934-v.6|11|61

Nº 28

El Juez Nacional de Paz Nº 28 de la Capital Federal, en los autos BADANO de FOLCO CARMEN c|BERON ROBERTO MAXIMO s|Ejecución hipotecaria, hace saber por cinco días que el martillero señor Francisco del Castillo, procederá el día 10 de noviembre próximo, a las 16 y 30 hs., sobre el mismo y con la Base de $ 9.347,90 c|l., al contado, a subastar el lote de terreno, ubicado en inmediaciones de Ramos Mejía, localidad de Domingo F. Sarmiento, partido de Morón provincia de Buenos Aires, con frente de 10 mts. al Sud sobre la calle Costa Rica entre las de Rivera Indarte y Obligado, por 21.84 mts. de fondo — Superficie, 218,40 m2. — Es el lote (5d) de la manzana 219 del plano 101-320-56. — Seña 8 %. — Comisión 3 %, en el acto, a cargo del comprador. — Más detalles en autos y en las oficinas del Martillero, Florida Nº 8, piso 3º E.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 2.800. — e.3|1--Nº 40.021-v.8|11|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RECCHIA AQUILES, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 30 de noviembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover 30", fabricado por Siam, Nº 246357, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Cap. — Base $ 8.144 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. - e.3|11 Nº 39.980 v.6|11|61

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARAOZ AGUILAR de GOMEZ MARIA ESTHER, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 30 de noviembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 95097, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 1.015 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. - e.3|11 Nº 40.005 v.6|11|61

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BEOVIDE de DAUD IRMA B., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 30 de noviembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, número 90741, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 1.182 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. - e.3|11 Nº 40.000 v.6|11|61

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOVONI de BOYER ROSA A., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 30 de noviembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 91544, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 3.798 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. - e.3|11 Nº 39.986 v.6|11|61

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VARGAS de DIAZ, ALICIA CESARIA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Goana 2515, Cap., el jueves 30 de noviembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 96936, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Cap. — Base $ 3.798 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. - e.3|11 Nº 39.988 v.6|11|61

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREYRA de RODRIGUEZ D. E., ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 30 de noviembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 44754, faltándole la manguera, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 4.140 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. - e.3|11 Nº 40.006 v.6|11|61

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIMENEZ HERMINIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 30 de noviembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" fabricado por Siam, Nº 124348, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 1.640 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. - e.3|11 Nº 40.008 v.6|11|61

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASAS ALFREDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el jueves 30 de noviembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 131362, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Cap. — Base $ 3.798 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. - e.3|11 Nº 40.015 v.6|11|61

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OTATTO de BAGNARA, JULIA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará, en Av. Goana 2515, Cap., el jueves 30 de noviembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam número 75238, faltándole las tapas, motor y gomas, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 3.009 m|n., al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960. - e.3|11 Nº 40.007 v.6|11|61

Nº 34

El Juzgado de Paz Nº 34, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|YAZURLO, VICENTE, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará, en el local de la calle Defensa 1124, el 13 de noviembre, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 78778, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base $ 3.186 m|n., al contado. Comisión 10 % al comprador.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 960. - e.3|11 Nº 39.918 v.6|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "AUTOMOTORES TASSANO S. R. L. contra ROVNER, HUMBERTO s|ejecución de prenda", que el martillero Héctor Julio Fibla, rematará el 18 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en el local de Avenida Rivadavia Nº 3540, de esta Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: un automotor usado, marca "Dodge", motor con Nº de fabricación, 102672, de 80 CV, y de 6 cilindros modelo "año 1936", con carrocería Cabriolet 4 puertas y con sus accesorios completos, patente en trámite. — Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Base $ 61.650 m|n.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200 e.4|11-Nº 29.104 D.T. 7|11|61

Juzgado de Comercio Nº 1 y Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|RODRIGUEZ, EDUARDO SIGFREDO, s|ejecución prendaria", que el martillero, señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 13 de noviembre a las 10.30 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 3316 completamente equipada que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base pesos 37.492 m|n., al contado; comisión 10 % al comprador.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.3,11-Nº 39.925 v.6|11|61

El Juzgado de Comercio Nº 1 y Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|BAUDONET HUGO PASCUAL, s|ejecución prendaria" que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 13 de noviembre a las 10.30 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90.138402, completamente equipada que se exhibe en el local, calle Montesquieu 523. — Base $ 31.330 m.n., al contado; comisión 10 % al comprador.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.924 v.6|11|61

Juzgado de Comercio Nº 1, y Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ROCCAMBOLE EMPERADOR, ROBERTO, s|ejecución prendaria" que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 13 noviembre a las 10.30 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153.436, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base pesos 32.535 m|n. al contado; comisión 10 % al comprador.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.921 v.6|11|61

El Juzgado de Comercio Nº 1 y Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|GIMENEZ FRANCISCO, s|ejecución prendaria" que el martillero señor A. Gandulfo, rematará en el local, calle Defensa 1124, el 13 de noviembre a las 10.30 horas, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 138.411, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. — Base $ 31.330 m|n., al contado; comisión 10 % al comprador.
Buenos Aires octubre 20 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.3,11-Nº 39.920 v.6|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S.A., c|MARIA JOSEFA ESTHER SACO Vda. de BALBONA, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital el 20 de noviembre de 1961; hora 8.45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 139031, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 30.125, al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires octubre 26 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.992 v.6|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|EDUARDO GARCIA, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 20 de noviembre de 1961, hora 8,30: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 141888, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: pesos 34.945, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.985 v.6|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S.A., c|MARCOS DOLINSKY, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 20 de noviembre de 1961 hora 8.45: "Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo E. 104, Nº 60017, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 92.188, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Angel Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.983 v.6|11|61

Juzgado e nlo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERNESTO SAYAGO s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 20 de noviembre de 1961, hora 8,35: "una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 33429, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital, Base $ 34.945 Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.3|11 Nº 39.984 v.6|11|61

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por diez días, en juicio "NAHON ALBERTO y otros c|S. A. C. I. M. I. E., ejec. hipotecaria", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 16 de noviembre, a las 17 horas, las propiedades Avenida Quintana 570 74|76|80, Capital Miden 17,75 mts. de frente por 50 mts. 50 mm. costado S. E. y 49 metros 450 mm. costado N. O. Ad corpus. En el estado de ocupación en que se encuentra. DGI. 37120. Base $ 2.700.000. Al contado. Seña 8 % Comisión 3 %. Más informes: Arenales 1309
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Eduardo P. Graham, secretario.
$ 4.000 e.27|10 Nº 28.588 D.T. v.8|11-61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: SOLLA GUSTAVO B. c|MAYORANO FRANCISCO s|ejecución prendaria, que el martillero Ernesto H. González rematará en el local: Bernardo de Irigoyen 160, el día 18 de noviembre de 1961, a las 10 horas, un automóvil marca Ford especial, V8, modelo año 1958, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 346903 usado y en el estado que se encuentra. — Base $ 175.000.— m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo. — Se exhibe: Bernardo de Irigoyen 160, Capital.
A. Moyano Crespo, secretario
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961.
$ 1.200.— e.3|11 Nº 40.011 v.6|11|61

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "CAPACCIO SALVADOR A. c|SILVANO CARLOS OTTONE s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 noviembre próximo, hora 11.30, en Ecuador 379, donde se exhibe, rematará un automotor Chevrolet, modelo año 1932, voiturette, 6 cilindros, 60 CV, motor E.4694 incompleto, chapa prov. Buenos Aires, 857-508 año 1959. Base m$n. 32.000.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961.
Adolfo J. Serra, secretario.
$ 960.— e.3|11 Nº 29.014 D.T. v.6|11|61

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5 y Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COCCO, JORGE JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 13 de noviembre, a las 10.30 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 142025, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 32.525.— m|n., al contado. Comisión 10% al comprador.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.919-v.6|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|PEDRO NICOLAS SERNA s|ejecución

prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 20 de noviembre de 1961, hora 8.40: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 120, Nº 598442, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: pesos 38.050.—, al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.982-v.6|11|61

El Juzgado de Comercio Nº 5 y Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ, JUAN GREGORIO s| ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 13 de noviembre, a las 10.30 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 850350, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 31.820.— m|n., al contado. Comisión 10% al comprador.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.922-v.6|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|PEDRO MARTINEZ s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 20 de noviembre de 1961, hora 8.35: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 50 Nº 611011. — marca Siam modelo 50 Nº 611011, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. —. Base: pesos 23.452. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 octubre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.981-v.6|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "FABRICA ENRIQUE SCHAFFER COM. e IND. c|EMILIO FERNANDEZ s|cobro ejecutivo" que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día 9 de Noviembre a las 18 hs. en la calle Lavalle 646, piso 2º, Cap. Fed., un Televisor marca "Excelent" funcionando, sin base y al contado. — Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720. e.3|11-Nº 29.008 D.T.-v.6|11|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio "ROYAL ARGENTINA s|quiebra", que el martillero Servando García Casabal, rematará al contado, sin base: un sofá y un sillón de cuero. Una silla metálica. Dos escritorios metálicos. Dos mesas metálicas. Un perchero. Un canasto para papeles. Un sillón giratorio. — El 10 de noviembre, a las 17 horas, en el local de la calle San José Nº 1754, Capital.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.4|11-Nº 29.054 D.T. v.7|11|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 2., comunica por tres días en los autos "GRUNBLATT, OSVALDO HECTOR contra RITA VILLEGAS, MARCELO EUGENIO, s|prenda, que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada rematará el día 10 de Noviembre de 1961, a las 15 horas en Garay 721, donde se exhibe un automóvil marca "Oldsmóvile" motor V Nº 174412, de 160 C. V. modelo 1954. — Base $ 380.000 m n. al contado. Comisión 10 o.o. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 29.040 D.T.-v.6|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio RUGGIERO NOELIA AYDEE c|ARAMBURU JULIO ENRIQUE, s|Ejec. Prend.", que el martillero Sr. Roberto José Enrique, rematará el 29 de noviembre de 1961, a las 10 hs., en Moreno 3017, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Ford, modelo año 1926 carrocería vaqueta sport, motor Núm. 4447881 patente de la Provincia de Córdoba Nº 641CH. del año 1958 y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 13.340,50. — Seña: 30 o|o. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, 25 octubre de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.3|11-Nº 40.042-v.6|11|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9 secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "TELEPOROS S. A. COM contra OSVALDO A. MARTINEZ s|ejec. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en el mismo el bien, el día 12 de noviembre a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Campana 2432|2434|2436 que mide 8m66 de frente por 25m98 de fondo, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta. Base $ 344.000. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.4|11-Nº 29.098 D.T. v.9|11|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "FISCH PABLO MANDER c| DEISERNIA FRANCISCO NORBERTO, s|ejec prend." que el martillero Virnia Herraud, rematará Martínez Rosas Nº 1340, donde se exhiben, el día 15 de noviembre de 1961, a las 10 horas, lo siguiente: Una máquina de calcular marca "Inzadi", Nº 503507, modelo E. 58. Base: m$n. 8.000. Una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 70781, modelo Lixiton-80. Base m$n. 7.000. Un balancín de 10 toneladas, automático, marca "Mapin", Nº 57, modelo S. C. I. con motor eléctrico de 1 C. V., marca A. P. Nº 418, mod. M-1-A. Base m$n. 6.000. Un torno revólver, de 19 mm. marca "Ansa", Nº 0410, con motor eléctrico, de 1 C. V., marca A. P. Nº 694, mod. A-1-M. Base m$n. 7.000. Una agujereadora marca "Percherón" número 25767, mod 29008, con motor eléctrico de 1|2 C. V., marca Motomarch, N 118 modelo Nº 52. Base m$n. 5.750, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.160 e.4|11-Nº 39.127 D.T. v.7|11|61

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "LA REALIZADORA ICF SRL. c|REYES ADELA y MARBINAS JUAN CARLOS s|ejec. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli en Moreno 1441, el día 16 Noviembre próximo, hora 9.30, rematará un automóvil Mercedes Benz, modelo año 1954, sedan 4 puertas, Motor 636930451475 patente 207.046, año 1955 Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Rivadavia 7655. — Base m$n. 205.750.00. Seña, 30 o|o. Comisión, 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.e.3|11-Nº 29.013 D.T.-v.6|11|61

Nº 10

El Juzgado de Comercio Nº 10 y Secretaría Nº 30 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GIROLA, HECTOR ROBERTO s|Ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124 el 13 de Noviembre a las 10.30 horas, el siguiente bien: una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 43 Porcelanit Núm. 3362 completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 44.776.— m n. al contado; comisión 10 o o al comprador. — Buenos Aires Octubre 26 de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann secretario.
$ 960.— e.3|11-Nº 39.923-v.6|11|61

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARNOLDO MAZZINO, S. A.
Agropecuaria Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 18.479|57.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de noviembre de 1961, a las 19.15 horas en Chaco 104, piso 5º, Capital Federal, para tratar:
1º Considerar documentación Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio ejercicio 30 de setiembre de 1961 y distribución de utilidades.
2º Aumento de capital.
3º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.055.v.9|11|61

A R F I S A
S. A. Fabril y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15|11|61, a las 17 horas, en Valentín Gómez 3433, Capital, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Doc. art. 347 C. de Comercio.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 40.025-v.8|11|61

AGUIRRE, MASTRO & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1961, a las 14 horas, en Uriarte 2349, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Elección de presidente y vicepresidente.
3º Determinación número directores titulares y suplentes, y su elección.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|11-Nº 40.029-v.8|11|61

A R F I S A
S. A. Fabril y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15|11|61, a las 18 horas, en Valentín Gómez 3433, Capital, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. —e.3|11-Nº 40.026-v.8|11|61

ASOCIACION DE BALANCEADORES Y MARTILLEROS PUBLICOS
Protección Recíproca
CONVOCATORIA ASAMBLEA

La C. D. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos llama a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Talcahuano 481, el 15 de noviembre próximo, a las 19 horas
ORDEN DEL DIA:
1º Facultar a la C. D. para invertir la suma que demande la reparación del edificio social;
2º Designación de dos socios para firmar el acta.
Principales disposiciones de las Asambleas:
Art. 30º — Las Asambleas quedarán constituídas y sus resoluciones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los socios fundadores y activos al corriente con la caja social con derecho a voto, pero si transcurrida media hora no hubiese el número reglamentado en el párrafo anterior, podrá sesionar en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes y con la misma eficacia legal.
Art. 43º — Los socios al concurrir a las Asambleas deberán comprobar su carácter de tales y firmar el libro de asistencia. — Guillermo Portilla, presidente; Guillermo Manzanal, secretario gral.
general.
$ 216.— e.3|11-Nº 40.035-v.6|11|61

ASOCIACION OBSTETRICA ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1961.
Señora Consocia:
La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 y correlativos de nuestro Estatuto, la que se llevará a cabo el día 7 de noviembre, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Jerónimo Salguero 1440, Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y de recursos, e informe del Organo de Fiscalización;
2º Elección de dos socias para firmar el acta de la Asamblea;
3º Elección de socias para cubrir los siguientes cargos:
Un (1) Cargo de vicepresidenta en reemplazo de la señorita Leontina Cano
Un (1) Cargo de prosecretaria en reemplazo de la señorita Rosa Quattordio.
Un (1) Cargo de protesorera en reemplazo de la señora Antonieta Petrullo de Mangione.
Tres (3) Cargos de vocales suplentes, por un año, en reemplazo de las socias: señorita Sara Núñez que pasó a un cargo de vocal titular; señorita María Rosa Buffano que renunció y señora Asunción Irene Taglabué.
Seis (6) Cargos de miembros del Organo de Fiscalización, por un año, en reemplazo de las socias señoras: Francisca Pratti de Quattordio, María Tedesco de Proputo, Juana Madamour de Olivera, María Esther Terrada de Ortiz, Josefa Frende de Robledo y María Inés G. de Procopio. — Juana M. Casas de Villanueva, presidenta; María Luisa A. de Pineda, secretaria.
$ 312.— e.3|11-Nº. 40.040-v.6|11|61

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en el local Reconquista 134, 4º piso,
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas a los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 39.838-v.6|11|61

AMANECER S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Número de Registro: 4.982

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1961 a las diez horas, en Río Bamba 212, 3er. p. dep. g. — Capital Federal para tratar:
1º Aumento del capital social de acuerdo al art. 4º de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. —e.31|10-Nº 39.865 v.6|11|61

ALBINATI & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lezica Nº 4456.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961. —
2º Asignación de remuneraciones al directorio y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente por un nuevo período.
4º Ratificación del sueldo al director gerente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.31|10-Nº 39.866 v.6|11|61

ARGENTINA SPORTSWEAR
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 1961 a las 10 horas en Cerrito 836, 4º piso, of. 15, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.
3º Reforma artículo 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|10-Nº 39.908 v.6|11|61

ARCOMIN
Compañía Argentina de Comercio e Industria S. A.
Capital autorizado e integrado m$n. 7.000.000
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de noviembre de 1961, a las 16 horas, en Charcas 684, piso 1º, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com. — Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y distribución de utilidades.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 39.882 v.6|11|61

AVELLANEDA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Fábrica de bebidas gaseosas
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas y directores a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 1961 a las 11 horas, en la calle Boulevard de los Italianos 336, Wilde para considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;
b) Remuneración a directores y síndicos;
c) Distribución de utilidades;
d) Elección de directores titulares.
e) Elección del síndico titular y síndico suplente;
f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.31|10-Nº 39.894 v.6|11|61

"B"

BUENOS AIRES BUILDING
Society Limitada
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1961, a las 19 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 5º piso Capital, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.060 v.9|11|61

BUENA ESPERANZA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sociedad Anónima
Registro Nº 46.778

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para noviembre 15 de 1961, a 18 horas, en Viamonte 1470, piso 3º, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar asuntos prescriptos por art. 347, inc. 1º, Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 40.132-v.9|11|61

BRALCO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre a las dieciséis horas en Avda. Rivadavia 3567, Capital para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración documentos prescriptos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al Octavo Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y Distribución de Utilidades.
2º) Aprobación de Revalúo Contable Ley 15.272.
3º) Fijar número de Miembros Directorio y su elección, designación de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.3|11 Nº 39.948 v.8|11|61.

BELFAST S. A. C. I. F.
Esmeralda 55 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961 y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular;
2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos. Elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio. Designación de tres directores suplentes;
3º Designación de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 40.024-v.8|11|61

BARCLAY TEJIDOS S. A.
Industrial y Comercial
N. 8725

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1961, a las 10.45 horas, en el local calle Alsina 765|71, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos;
2º Designación de dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|10-Nº 39.849-v.6|11|61

BONOMI MOTORS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de noviembre de 1961 a las 19 horas en Avda. Lib. Gral. S. Martín 3590, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Establecer honorarios directorio y síndico;
4º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.—m|n.
5º Determinar número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 39.851-v.6|11|61

"C"

C A C Y T M A R
Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de noviembre de 1961, a las 8 1|2, en 25 de Mayo 460, para:
1º Considerar documentos mencionados, art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|6|1961.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio
$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.108-v.9|11|61

CASA "GOLD"
S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de noviembre de 1961, a las 14 horas, en Diag. R. S. Peña 610|12, para tratar:
1º Consideración del mandato de los directores y síndicos;
2º Designación de síndico ad hoc para dictaminar sobre los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio;
3º Informe sobre las causas que motivaron la demora en las convocatorias Asambleas Ordinarias;
4º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios 31 de marzo de 1960 y 31 de marzo 1961;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Consideración de la adquisición del activo y pasivo de la Casa Gold;
7º Modificación de estatutos;
8º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.4|11-Nº 40.068-v.9|11|61

CERRELLA HERMANOS S. A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, 13|11|61, 19 horas, en Mario Bravo 722, para tratar:
Aumento capital autorizado y designación 2 accionistas para firmar acta — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.092-v.9|11|61

COMPAÑIA NAVIERA DEL LITORAL S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 366, 3º piso, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961.
2º Consideración revalúo contable, Ley 15.272. y destino a dar al saldo del mismo.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 40.096-v.9|11|61

CBS ELECTRONICS ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 9º del estatuto, convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 1961, a las 11.30 horas, en la sede de nuestra sociedad, en Remedios Escalada de San Martín 3057, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de junio de 1961.
2º Elección de directores y de síndico titular y suplente.
3º Retribución a asignar a los directores y síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar junto con el presidente el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 40.137-v.9|11|61

CIFEBA S.A.
Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 1961, horas 12, en Avda. de Mayo 633, 5º piso, para tratar:
Consideración documentos art. 347 inciso 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31 8|61.
Elección directores y síndicos.
Reforma de estatutos artículos 1º, 2º, 7º, 9º y 10º.
Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|11 Nº 40.140 v.9|11|61

"D"

D O R H E X
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de noviembre de 1961 a las 16 horas, en Cerrito 136, 2º "A", para tratar:
1º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos;
2º Designación de directores, síndicos titulares y suplentes;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.044-v.9|11|61

DARKEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1961, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 951, de la Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo quinto ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, por el término de tres años en reemplazo del directorio actual que termina su mandato;
4º Elección de un director suplente por el término de un año;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.4|11 Nº 40.075 v.9|11|61

DAUCOURT HNOS. S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los statutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las 17,30 horas en el domicilio legal de la sociedad calle San Blás 1948, Capital Federal para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por un año;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15 referente al depósito de acciones.
$ 3.200.— e.4|11 Nº 40.135 v.9|11|61

DEVOTO & CIA.
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 14 de noviembre de 1961, para las 9 horas, en el local social, calle Cangallo 499, 5º piso, Escritorio número 8, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347 inciso 1º Código de Comercio correspondiente ejercicio 31|7|1961.
2º Elección Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas obligación depósito acciones para concurrir Asamblea. Artículo 12 Estatutos.
$ 2.800.— e.4|11-Nº 40.072-v.9|11|61

DAVID HIRSCH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº Registro: 11.399
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que se realizará Asamblea General Ordinaria el día 10 de noviembre a las 18 horas, en Vera 600, para considerar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|7|960 y 31|7|961;
3º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 39.832-v.6|11|61

DELTAUT
S. A. C. F. I.
Agente C. I. P. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 11 de noviembre de 1961, a las 12 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Córdoba 937 "A", piso 5º, of. 3, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961:
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.31|10-Nº 39.861-v.6|11|61

"E"

EUGENIO P. QUADRI Y CIA. S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre de 1961 a las 10 horas en Gascón 483, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de las condiciones de pago y fecha de participación en los beneficios sociales de las acciones correspondientes a las series 11 a 200 inclusive, emitidas con destino especial para ser aplicadas al convenio del 27 de abril de 1961, como consecuencia de la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada "Eugenio P. Quadri y Cía. S. R. L." en sociedad anónima "Eugenio P. Quadri y Cía. S. A. C. I. F. I. A. de cuyo activo y pasivo se hiciera cargo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 facultándose al Directorio para resolver sobre la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones
3º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
4º Retribución a directores y síndico.
5º Renuncia de los titulares y suplentes y en su caso elección de directores titulares y suplentes, previa determinación por parte de la asamblea del número de miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 5.600.— e.31|10-Nº 39.819-v.6|11|61

"F"

EL DERECHO
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de noviembre, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía calle Talcahuano 758, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1961;
b) Nombramiento de directores para el ejercicio que se inicia;
c) Designar síndico titular y suplente;
d) Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder formar parte de las Asambleas los accionistas que no concurran personalmente deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos, por las cuales se les otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que depositan y los votos a que tienen derecho.
$ 4.000.— e.4|11-Nº 40.138-v.9|11|61

FERIAS GANADERAS UNIDAS
Sociedad Anónima, Consignaciones de Haciendas, Frutos y Productos del País
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y 16 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre próximo, a las 10 horas, en nuestras oficinas de Avenida Callao Nº 220, 3º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico del quinto ejercicio comercial de la sociedad, cerrado el 30 de setiembre ppdo.
2º Remuneración especial, artículo 10.
3º Transferencia de acciones.
4º Integración primera serie acciones ordinarias
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Elección de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta asamblea. — El Directorio.
De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán anotarse en el libro respectivo con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, a fin de poder participar de la misma, pudiendo hacerse representar por poder.
$ 4.000.— e.31|10-Nº 39.837-v.6|11|61

"G"

G A R A Y T E X
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de noviembre de 1961, a las 21 horas, en Lavalle 1527, Capital, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|60;
2º Elección de directores y síndicos, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.117-v.9|11|61

G E N A
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera
Nº de Registro N-10.231

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social, sito en Carlos Pellegrini Nº 1521, piso 1º "A", el día 13 de noviembre, a las 12 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio con referencia ejercicios vencidos el 31 de marzo de 1960 y 31 de marzo de 1961;
2º Elección de presidente;
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
4º Modificación del Estatuto Social;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 40.041-v.8|11|61

G A W E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Saraza 2439 — Capital

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 4, 19, 21 y 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a las veinte horas, en Saraza Nº 2439, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado hasta la fecha y compra del fondo de comercio de Gawer S. R. L.
2º Aumento de capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|10-Nº 39.845-v.6|11|61

"H"

HUGO FOTOMATERIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 17 de noviembre de 1961, a las 19 horas, en el local social, Paraná número 63, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 julio 1961;
2º Remuneración a los señores directores y síndico;
3º Distribución de las utilidades;
4º Elección de seis directores por dos años;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|11-Nº 40.012-v.8|11|61

"I"

I N I
Acrolíneas

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 1961 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Maipú Nº 484, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del aumento de capital social a cincuenta millones de pesos m|n. conforme a lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de enero de 1961.
2º Determinación de las clases y características de las acciones a emitir por el Directorio, conforme a lo establecido en dicha Asamblea y a lo observado por la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|11-Nº 40.050-v.9|11|61

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4157)

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 32º de los Estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1961, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital;
4º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1961 — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º de los Estatutos.

$ 1.920.— e.3|11-Nº 40.023-v.6|11|61

I Ñ I G U E Z S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, 10|11|61, 17 hs., Alsina 1666, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. de C. al 31|8|61.
2º Distribución utilidades.
3º Aumento capital.
4º Elección síndicos.
5º Designación accionistas firma acta.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 39.828-v.6|11|61

INDUSMER S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de noviembre de 1961 a las 11 horas, en Belgrano 990 noveno piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
2º Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, sus anexos, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961 y distribución de utilidades.
4º Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos por dos años y del síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|10-Nº 39.868-v.6|11|61

"K"

KNITTAX ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 16 noviembre 1961, 11 horas, en Cuba 2252.

ORDEN DEL DIA:

1º Consider. documentos Art. 347 Cód. Com., ejercicio al 30 junio 1961;
2º Elección tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
3º Aumento del capital (Art. 4º estatutos);
4º Designación dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Recuérdase artículo 14 estatutos, s|depósito acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11 Nº 40.131 v.9|11|61

"L"

L I T A L
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de noviembre de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 379, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, e informe del síndico, corespondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Retribución de los directores;
3º Elección de directores titulares y suplentes;
4º Elección del síndico titular y suplente y remuneración de los salientes;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 17º de los Estatutos, respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|11-Nº 40.047-v.9|11|61

LA LILIANA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1961, a las 12 horas en el local Av. Córdoba 679, ofic. 115, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar renuncias directores y síndicos y designación reemplazantes.
2º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 40.071-v.9|11|61

LA FINANCIERA DEL PLATA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 15 de noviembre de 1961, a las 18.30 horas, en Díaz Vélez 4377, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Aumento del capital social;
3º Designación de 3 directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 40.119-v.9|11|61

LODELPA, S. A.
Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 18|11|61 a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 C. C. para ejercicio al 30|6|61.
2º Emisión y conversión acciones.
3º Elección 2 directores por 1 año y síndico titular y suplente.
4º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|11-Nº 40.014-v.8|11|61

LEON N. WEISSMAN E HIJOS
Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1961, horas 16, en Sarmiento 559, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$nacional 10.000.000.—).
2º Transferencia a la cuenta de reservas para futura distribución en acciones de la suma de trescientos veinticuatro mil doscientos treinta y seis pesos con diecinueve centavos moneda nacional (m$n. 324.236,19).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — León N. Weissmann, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

$ 3.200.— e.3|11-Nº 39.978-v.8|11|61

"M"

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Soc. Anón., Com., Ind. y Financ.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1961, a las 9.30 horas, en el local social Avenida Santa Fe 1552, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio y la distribución de utilidades del undécimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Honorarios del Directorio;
3º Retribución del síndico;
4º Revalúo contable - Ley 15.272;
5º Elección de nuevo Directorio;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Teobaldo Hernández, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, Avenida Santa Fe 1552, piso 1º, de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea (artículo 13º de los Estatutos). Horario de Oficina: de 9.30 a 11 horas y de 15 a 18 horas.

$ 5.200.— e.4|11-Nº 40.128-v.9|11|61

M. G. H., S. A.
MAURICIO GROSMAN E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de realizarse en el local de la empresa, calle Avenida Presidente R. S. Peña Nº 1164, piso 7º el día 11 de noviembre a las 8 y 30 horas a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.
2º Resolver el aumento de capital suscripto hasta la suma de $ 50.000.000 m|n. en acciones ordinarias, a integrarse en efectivo.
3º Modificación del estatuto social y aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el artículo 26 del estatuto social, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones al portador en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital Federal, haciendo depósito de los comprobantes respectivos en la empresa hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

$ 3.600.— e.31|10-Nº 39.869-v.6|11|61

MONTARGENTO, S. A.

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 noviembre 1961 a 15 horas en sede social, para tratar:

1º Aumento capital.
2º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 39.874-v.6|11|61

MARMICOC ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 10|11|61; 18 horas, Corrientes 456, 2º, Dpto. 26, Cap., p|tratar siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Deliberar sobre la reforma de estatutos, resuelta por Asamblea General Extraordinaria del 25|11|60 para ratificarla o anularla o modificarla total o parcialmente;
2º Resolver el aumento del capital autorizado hasta $ 8.000.000.— según artículo 6º de los estatutos, debiendo tratarse este punto en relación con el anterior;
3º Ratificación de los mandatos de los directores actuales o elección de otros;
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 39.856-v.6|11|61

"N"

NOVALBA
Soc. Anón. Inmobiliaria
(En liquidación)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Cangallo 564, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Liquidadora.
2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.123-v.9|11|61

"O"

OBRAVIAL S. A.
de Obras Públicas, Indust., Comerc. y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en Belgrano 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración art. 347 del Código de Comercio del Cuarto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores con cargo a Gastos Generales.
3º Elección de cuatro directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|11-Nº 40.111-v.9|11|61

"P"

PETROMINERA S. A. C. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede legal Avda. Julio A. Roca 672, 6º piso, oficina A, Capital Federal, el 16 de noviembre de 1961, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1960.
2º Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Distribución utilidades y remuneraciones al Directorio.
4º Consideración de la Revaluación de Activos de acuerdo a la Ley Nº 15.272.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA. — Si esta asamblea no pudiera efectuarse, se realizará una segunda convocatoria el 15 de diciembre de 1961, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriese.

OTRA: — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar los certificados provisorios de acciones o comprobantes de las instituciones depositarias en la caja de la sociedad, en su sede de Julio A Roca 672 6º piso, Oficina A, Capital Federal, hasta el 13 de noviembre de 1961, inclusive.

$ 4.800.— e.4|11-Nº 40.082-v.9|11|61

PERFUMERIAS MARYLAND S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 1 noviembre 1961, hora 19, Corrientes 2389, efectos considerar documentos artículo 347 Código Comercio al 30|6|61 remuneración directores y síndicos elección directores, síndicos y designación accionistas firmar acta.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.084-v.9|11|61

PEDRO DOMECQ, ARG.
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria par el día 16 de noviembre de 1961, a las 11 horas, en la sede social, calle Tacuarí 237, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable Ley 15.272 y su posterior destino.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|11-Nº 40.125-v.9|11|61

PEDRO BOSSO S. A.
Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1961 a las 18.30 horas, en la calle Sarmiento 1236, 1er. piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, Inc. del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y su elección, así como síndicos titular y suplente.
3º Remuneración de directores y síndic

4º Aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 39.822-v.6|11|61

"R"

BANCO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre próximo a las 18 horas en Montevideo 513, 1er. piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|11-Nº 40.063-v.9|11|61

RAMON CHOZAS
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Perú Nº 760, ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos;
2º Autorización al Directorio para tramitar las modificaciones;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. - e.4|11 Nº 40.118 v.9|11|61

"S"

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.
Defensa 1246
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, cítase a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 17 de noviembre de 1961, a las 17.30 horas, en la calle Defensa 1246, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1961;
2º Destino de las utilidades;
3º Aprobación del saldo de revalúo;
4º Modificación del Art. 29 de los estatutos, en el sentido de establecer dos clases de acciones ordinarias y dos clases de acciones preferidas;
5º Aumento de capital: Emisión de $ 16.749.100, en acciones liberadas clase B (Art. 4º de los estatutos);
6º Elección de cuatro directores titulares, por tres años;
7º Elección de cinco directores suplentes, por un año;
8º Elección de síndicos titular y suplente, por un año;
9º Designación de dos accionistas para firmar actas.
Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social, hasta el día 14 de noviembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.880. - e.4|11 Nº 40.074 v.7|11|61

SAN BENITO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de noviembre de 1961, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Moreno 1844|48, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social en la suma de m$n. 5.000.000, integrándolo con cinco mil nuevas acciones ordinarias de un mil pesos cada una, las que compondrán 100 nuevas series de $ 50.000 cada serie;
2º Elección de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Los señores accionistas, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación, para tomar parte en la Asamblea.
$ 3.200. - e.4|11 Nº 40.090 v.9|11|61

SIFMA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las nueve y treinta horas, en la sede social Avda. Córdoba Nº 1586, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Tercer ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1961, y distribución de utilidades
2º) Fijación del número de Directores.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 39.939 v. 8|11|61.

SIFMA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1961, a las nueve horas, en la sede social, Avda. Córdoba Nº 1586, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Aumento del Capital Autorizado, de acuerdo con lo previsto en el art. 5º de los Estatutos.
2º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.3|11 Nº 39.938 v.8|11|61.

SANIFA
Santarelli Industria de Fotoproductos Argentinos S. A. I. y C.
(Reg. Nº 5580)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 15 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Ramón L. Falcón 4626, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general; cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de seis directores titulares y dos suplentes, todos por dos años y un síndico titular y otro suplente, ambos por un año.
4º Revalúo contable; ley 15.272. Destino del mismo.
5º Modificación de los artículos 5º y 12º del estatuto, aumentando el capital autorizado a treinta millones de pesos y facultando a la asamblea a elevarlo hasta ciento cincuenta millones de pesos. (Para tratar este asunto se requerirán las mayorías que exige el artículo 354 del Código de Comercio).
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|11-Nº 40.033-v.8|11|61

SAN SEBASTIAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de noviembre, a las 11 horas, en el local social Venezuela 731, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional.
2º Emisión de cincuenta series de ocho mil acciones de cien pesos cada una, que representan cuarenta millones de pesos moneda nacional.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 39.831-v.6|11|61

SARAFIAN HNOS., S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 1961, a las 17 horas en la sede social, calle Larrea 229, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio al 31 de julio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado (Dec. 852|55).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|10-Nº 39.891-v.6|11|61

"T"

T E J I L A N A S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en Av. Corrientes 2528, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, y dictamen del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961
2º Elegir síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. - e.4|11 Nº 40.081 v.9|11|61

TEJEDURIAS MORON, SIMON LICHTENSTEIN E HIJOS S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 1961, a las 10 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen 2321, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable, Ley 15.272. Su aprobación y destino.
2º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.
3º Modificar la denominación social, y conferir las autorizaciones inherentes a lo resuelto.
4º Emisión de acciones privilegiadas, grupos A y B, y acciones ordinarias en la proporción que corresponda, para la capitalización del revalúo contable, Ley 15.272.
5º Emisión de acciones ordinarias con destino al pago del dividendo que apruebe la asamblea correspondiente al 7º ejercicio, y las necesarias hasta completar el límite que se fije en el punto 2º, determinando las características, y delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de suscripción e integración.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|11-Nº 40.033-v.8|11|61

TEJEDURIAS MORON, SIMON LICHTENSTEIN E HIJOS S. A. I. C. F. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de noviembre de 1961, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2321, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Destino y distribución de las utilidades.
3º Fijar el número de miembros y elegir directores y síndicos, titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y relación con los artículos 19 y 24 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|11-Nº 40.027-v.8|11|61

"U"

UNIVERSAL TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de noviembre de 1961, a las 15 horas, en la sede legal, calle Santiago del Estero 354, Capital, para tratar el siguiente:
1º) Aumento de Capital.
2º) Reforma de los Artículos 4º, 7º, 10º, 16º, 20º, y 21º.
3º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1961.
Nota: Se recuerda el artículo 18º de los Estatutos.
$ 2.800.— e 3|11 Nº 39.927 v.8|11|61.

"V"

V A R E S E S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a accionistas de Varese S. A. a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 15 de noviembre de 1961, a las 19.30 horas, en Sarmiento 930, piso 5º, Dto. "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;
2º Remuneración y elección de directores y síndico titular y suplente, designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. - e.4|11 Nº 40.107 v.7|11|61

V. ZAMOLO & CIA.
S. A., Const., Ind. y Com.
San Martín 575, 2º piso A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y uno a las diez y ocho horas en San Martín 675, 2º piso A., a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y dos suplentes.
4º Elección de un síndico titular y suplente
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán las acciones conforme artículo 22 de los estatutos.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 40.039-v.8|11|61

VALEMAS, S. A. C. e I.
Nº 3041
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de noviembre de 1961, a las 11 y 30 horas, en Rodríguez Peña 1084, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|61 y destino de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Resolver sobre lo previsto en el inciso p), del artículo 14 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|10-Nº 39.890-v.6|11|61

"Z"

ZOFRA
Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elásticos y Construcciones
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre de 1961, hora 18, en Callao 468, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad (Art. 354 inc. 1º del Código de Comercio y 18 de los estatutos).
2º Designación de una comisión liquidadora.
3º Condiciones, facultades y término para la liquidación.
4º Política evolutiva de la liquidación.
5º Honorarios de la comisión liquidadora.
Nota: Se recuerda la exigencia del artículo 14 del estatuto sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 40.017-v.8|11|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor Ramón Moreau, martillero público, matrícula martillero número 1.410, comunica que, con su intervención, José Fernández Dopazo y Manuel Fernández Dopazo, venden libre de todo pasivo a Pedre Alberto Mazzagatti, su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nros. 5148|44, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 35-9228 y 35-6332.
$ 1.600.— e.4|11 Nº 40.061 v.9|11|61

A los fines de lo dispuesto por la Ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días que Telekit Argentina S. R. L. dedicada a la compra-venta e importación de accesorios para televisión transfiere a Telekit Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria, el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la AVENIDA CORRIENTES 4137, Capital, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1960, con igual domicilio que el anterior. — Reclamos por el término de Ley, ante el Escribano Luis A. Beruti, Talcahuano Nº 458, 2º piso, que es el que constituyen las partes.
$ 1.600.— e.4|11-Nº 40.053-v.9|11|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ricardo Mori, Pablo Ambrosio Borro, Héctor Alberto Borro y Alcides Manuel Feros, venden a Ramón Antonio Barreiro y Ernesto Alberto, elaboración y venta de pastas frescas, ARREGUI 6563, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.200.— e.4|11 Nº 40.120 v.9|11|61

Rafael Sverdloff, escribano público adscripto al registro Nº 101 de la Capital Federal, comunica que por su intermedio, don Israel Chomut, transferirá el activo y pasivo del negocio de su propiedad ubicado en la Avenida Pueyrredón 387, Capital Federal, cuyo objeto principal es dedicarse a la venta de materiales, productos y aparatos del ramo de radiotelefonía y televisión, a la sociedad "Casa Chomut Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en AVDA. PUEYRREDON 387, Capital Federal. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Sarmiento 989 6º piso, Capital Federal.
$ 2.000.— e.4|11 Nº 40.130 v.9|11|61

Fernando I. Pedruzzi, Balanceador y martillero público, Comisionista. — Alvarez Jonte 3578, Capital. — Avisa que Bernardo Belkind, vende a Alberto López su negocio de carnicería, ALEJANDRO MARGARIÑO CERVANTES 4766, Capital. — Domicilio partes y reclamo de ley nuestra oficina.
$ 800.— e.4|11 Nº 40.136 v.9|11|61

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, avisan que los señores Elías Essés y Ezra Essés, venden su negocio

de artículos para hombres, sucursal de AVDA. GENERAL PAZ 10674 a los señores Vicente Caputo y Luis David. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas; Paseo Nº 25, piso 2º, Dep. B, T. E. 47-6255.

$ 1.200.— e.3|11-Nº39.917-v.8|11 61

Osvaldo O. Ferreyra, abogado, avisa por término de ley que Armando C. Camacho transfiere su fondo de comercio de artículos de electricidad sito ALBERTI Nº 375 a "Tintorería Moreno S. R. L.". — Reclamos de ley Junín 1255, bajo "A", todos dom. allí.

$ 800.— e.3.11-Nº 39.950-v.8 11|61

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Eugenia Virginia Mazzocato de Osuna vende a Fermín Páez su negocio de carnicería, frutería y verdulería sito en la calle AVENIDA DERQUI Nº 3901, domicilo de las partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3.11-Nº 39.970-v.8|11|61

Eishin Shinzato, mart. público, avisa que Kashin Yogi vende su negocio de tintorería, sito en la AV. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2806, al señor Gen Higashiyoshihama., Dom. partes y reclamos de ley en mi of. Maza 1155, Capital.

$ 800.— e.3|11-Nº 39.960-v.8|11|61

Lázaro Tassara, martillero público, con oficina en la calle Rivadavia 1255, Cap. Fed., avisa al comercio que los señores Arnaldo Enrique Cappelletti, Alberto Juan Rodríguez, Julio César Ricardo D'Amico y Carlos Adolfo Rodríguez venden su negocio de peluquería para damas, calle ARENALES 1014, Cap. Fed., al señor Pascual Vecchia. Reclamo de ley, donde las partes constituyen domicilio, Rivadavia 1255, Cap. Federal.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 39.870-v.6|11|61

José Alvarez Saavedra y Tomás Alvarez Saavedra, venden el activo y pasivo de su hotel sito en AVENIDA QUINTANA Nº 281 y 285, denominado Queen Hotel, a Juanca Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria. Reclamos de ley en mis oficinas Corrientes 1296, 2º piso, Depto 22, Roberto H. Burlo escribano, todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 39.873-v.6|11|61

"Marzoa, Yerba y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que Rogelio Veloso, Manuel Veloso, Aurelio César Eloy Lagar y Ramón Idilio Lorences venden a "Palermo", S. R. L. (En formación), su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, un toldo, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, masas, postres y venta de helados denominado "La Papa Frita de Palermo", sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE Nos. 4601|05 esquina GODOY CRUZ Nº 2706. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas

$ 2.000.— e.31|10-Nº 39.817-v.6 11|61

"B"

Vázquez y País, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 369 de esta Capital y en común para esta venta avisan al comercio que los señores José Rico, Benito Rosendo, José Alvarez, Edelmiro Alvarez y Alfredo Viñas venden su negocio de restaurante y hotel sito en la calle BRANDSEN 239|47, Capital, libre de toda deuda y gravamen a los señores: Casimiro Barreiro, Manuel Cantorna Severo Farrapeira y Manuel Golgar. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.3|11-Nº 39.949-v.8|11 61

Baus Hnos. S. R. L. bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318-19, avisan que "La Ribera Gallega S. R. L.", vend. su negocio de despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y mesas en la vereda, denominado "La Ribera Galle" AVDA. DE MAYO 1384, a los Sres. José Pérez y José Planells libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 39.909-v.6|11|61

Alí Martínez y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio, María Elena S. de López Reta, vende libre toda deuda, gravamen y personal a Dolores Pérez y Marta Fernández, su negocio de Bebés, Niñas y Juguetes, sito BARTOLOME MITRE 1482, locales 49 y 51, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes n|oficinas: Paraná 230, piso 2º; T. E. 46-5571.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 39.834-v.6|11|61

"C"

Al comercio Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Cuenca Nº 2566, Capital, T. E. 53-0626, avisa que el señor Rubén Darío Mármol, vende al señor Laudelino Manuel Castro, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle CONDARCO Nº 2661, domicilio de las partes y reclamos de ley, término legal en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|11 Nº 40.086 v.9|11|61

Miguel Angel Rapossi, martillero público, avisa que Delia Margarita Llorente de D'Ambrosio vende y Adolfo Julio compra un negocio de librería, juguetería, bazar y venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle COCHRANE 3401 Capital Federal; domicilio partes, reclamos en término ley en mis oficinas: Condarco 4712, Cap. Fed.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.966-v.8|11|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525 Capital; avisan que Yabra Hermanos & Cía., Sociedad en Comandita por acciones vende a Luis Martínez, Salvador Alonso y Antonio Gil el negocio de garage sito en CRAMER 2960|62 Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.995-v.8|11|61

Juan B. Rimoldi e Hijo, Sociedad en Comandita por Acciones vende, cede y transfiere a Juan B. Rimoldi e Hijo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, el negocio de "Ferretería, pinturería y anexos", ubicado en esta Capital Federal, calle CORRIENTES 2148, en base al inventario-balance al 31 de diciembre de 1960 aprobado por la Asamblea de accionistas de la sociedad anónima celebrada el 26 de agosto de 1961. Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Corrientes 2148.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 39.864-v.6|11|61

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970 4º "B". — T. E. 49-6044, avisan que Manuel Tato, Luis Colmani, José Furlán, Raúl Albino Okretich, Albino Okretic, Augusto Kralj e Higinio Muiñero venden a "La Moneda", S. R. L. (En formación), su negocio de Confitería, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados, Elaboración y Venta de Empanadas, Restaurante, Parrilla, Elaboración y Venta de pizza, fainá y fugassa denominado "La Moneda", sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nos. 2796 800 esquina Pueyrredón Nº 495. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

NOTA: Esta publicación anula y reemplaza a la anterior de fecha 2|9 al 7|9|61.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 39.818-v.6 11|61

Capital Federal. — Se comunica por el término de ley, que el señor Kinsuke Maekado, con domicilio en la calle Cossio Nº 6800 de la Capital, vende al señor Masatoki Gibo, con domicilio en la calle Mosconi Nº 2238, de la Capital, su negocio de tintorería ubicado en la calle COSSIO Nº 6800 de la Capital Federal. Reclamos de ley a Inmobiliaria Doi, Sarmiento 742, Morón. Intervino martillero público Jorge Doi.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 39.884-v.6|11|61

Se comunica que el Sr. Ramiro Quiñones vende a la señora Frida Medawar su negocio de lencería ubicado en la calle CENTENERA 242 libre de deudas y gravámenes. Domicilio partes y reclamo ley, Centenera 242, Capital Federal.

$ 800.— e.31|10-Nº 39.888-v.6|11|61

"CH"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y martilleros públicos, ofs. Avda. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2990 y 7454, avisan: José Contreras, José Contreras (hijo), Francisco Contreras y Pedro Dailly venden a Gerardo Casarello, José López, Tomás Galzerano y Apolinario Barrios, su negocio de café, lunch y despacho bebidas alcohólicas, sito calle CHILE 1402 esq. a SAN JOSE 707, sus domicilios. — Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.936-v.8|11|61

"E"

Zambrano y Tillet martilleros públicos, oficinas Tacuarí 719, Capital, avisan: Que Roberto Decrin vende a Fanny Strukelj de Vodopivec, su negocio de "despensa" sito ESCALADA 1896, Capital. — Domicilio partes reclamaciones de ley n|oficinas.

$ 800.— e.4|11 Nº 40.088 v.9|11|61

Sanjiau y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lima 29 Capital avisan: Quedó sin efecto y anulada la venta que Aurelio Ramos Dector Seisdedos, Amado F. Pennachioni, José Lisandro Godoy, Jesús María Gamarra, José María Romero, Jorge Héctor Ruiz, Isaac Novik, Franco Sroler, José Martínez Lameia, José Ramón Aquino, Santiago Arias y Antonio Rodríguez, le hacían a los señores Jaime Moure y Avelino Rodríguez, del negocio de bar y restaurante, sito ENTRE RIOS 765, p|del 30|9 al 5|10|1961. — Domicilio de partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.3|11-Nº 39.916-v.8|10|61

C. Baranda y Cía. mart. púb., Tacuarí 724, Cap., avisan que Miguel Latorre vende a Pascual Galli negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, de la calle ELPIDIO GONZALEZ 5062, Cap. — Domicio partes. Reclamos ley nuestras of.

$ 800.— e.3|11-Nº 39.944-v.8|11|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525 Capital, avisan que María Concepción Onis de Rivero vende a Horacio Portela el negocio de hotel sito en ESMERALDA 1281, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.3|11-Nº 39.991-v.8|11|61

Del Río Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 239, Capital, 46-0975 avisan que José Antonio Carballa, Armindo Carril y Luciano Antelo, venden al señor Aurelio Menéndez su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle EL SALVADOR 5702 esquina BONPLAND 1790. Domicilio partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.999-v.8|11|61

José Ramón Merlos vende, cede y transfiere a don Roberto González la mitad indivisa del negocio de zapatería sito calle ENTRE RIOS 953. Domicilio partes y reclamos de ley: Rodríguez Peña 681, piso 6, of. 11 (estudio Dr. Tomé).

$ 800.— e.31|10-Nº 39.895-v.6|11|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que José Marcuzzo vende a Francisco D'Onofrio el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle ESTOMBA 425, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

NOTA: Esta publicación anula y reemplaza a la anterior del 11|5 al 16|5|61.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 39.810-v.6|11 61

"F"

Luis Francisco Miguel Barros Cortés, avisa que ha transferido el local de su negocio de carteras y zapatos, sin mercaderías ni instalaciones, de la Galería Plaza San Martín calle FLORIDA 973, local Nº 41, a los señores Héctor Osvaldo Lamanna y Alfredo Oscar Brune. — Reclamos de ley: estudio del señor martillero público, Antonio Caballero Díaz, Avda. de Mayo 1411, 1º piso, oficina 3, domicilio partes.

$ 1.200.— e.4|11 Nº 40.124 v.9|11|61

Baus Hnos. S. R. L., bal. y mart. públ. of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisa: que Amable Feijoo, José Dávila, Juan Carlos García Menéndez y Raúl García, venden su negocio de pizzería, fábrica y venta de helados, FEDERICO LACROZE 4106, a Giovanin, S. R. L., en formación, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes, en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 39.907-v.6|11|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Carmelo Mazza vende a Antonio Mazza la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 2850 que conjuntamente posee con el comprador quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 39.811-v.6|11|61

"G"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 553, piso 1º, Capital, avisan: Nicolino Buonfiglio vende a su condómino Nuncio Mannella, la parte mitad indivisa del negocio de fábrica de pastas frescas, GAONA 1961, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Nueva firma: Nuncio Mannella.

$ 800.— e.4|11-Nº 40.121-v.9|11|61

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional: oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661 que con su intervención, véndese fiambrería, despacho de pan y sus derivados, establecido en la calle GONCALVEZ DIAZ Nº 875, de esta Capital. — Vendedor: Bernardino Fernández. — Comprador: Antonio González. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 39.893-v.6|11|61

Julio Fernández, martillero público con oficinas en Ventana 3449, Cap. avisa al comercio que con su intervención los señores Silvio Di Benedetto y Enestor Carlos Manry, domiciliados en Dorrego 228, Capital, vendió al señor Adolfo Rapa, domiciliado en Leiva 4323, Capital, el negocio de carnicería denominado "Dorrego Chic", ubicado en GIRARDOT Nº 93, Cap., libre de todo pasivo y gravamen. — Reclamos de Ley en mis oficinas, Ventana 3449, Capital.

$ 1.600.— e.31|10-Nº 39.813-v.6|11|61

"H"

Edelmiro Barros, Bal. y Mart. Púb. avisa: Nicolás Venditti vende a Otilia Wendler negocio de librería y cigarrería, sito HUMBERTO 1º Nº 1387, domic. partes. — Recl. Ley mis ofic.: Chile 1481, Capital.

$ 800.— e.31|10-Nº 39.809-v.6|11|61

"L"

Alen y Vázquez, martilleros públicos, Santiago del Estero 325, T.E. 38-2190, avisan: Gabriel Gelabert vende a Leonardo Ferraro negocio cigarrería y golosinas, sito en calle LUCA 2278, domic. partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 800.— e.4|11 Nº 40.100 v.9|11|61

Avisa por cinco días que Haedo Textil S. R. L., con fábrica de tejidos sita en la calle José María Moreno 1151, Haedo y administración en la calle LAVALLE 2530, Capital Federal, vende y transfiere el activo y pasivo del negocio a favor de la sociedad Haedo Textil S. A. Industrial Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos con domicilio en la calle Coronel Díaz 1711, Capital Federal. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 1119, 3er. piso Of. 306|7, 6 en el domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.3|11-Nº 40.016-v.8|11|61

"M"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Emilia Ferrari de Cortese vende a Decio Falleroni su negocio de hotel alojamiento sito en la calle MEXICO Nº 1482, piso 3º, Nº 2, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|11 Nº 39.971 v.8|11|61

"N"

José Mazzaro, martillero público, con oficinas Baigorria 5007, Capital, avisa: José Angel Campana vende a Gregorio Troiano, puestos de carne Nos. 24 y 26, sitos en NEUQUEN 1066, Capital, domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.4|11-Nº 40.101-v.9|11|61

"O"

Lavid Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Nicanor Santos Fernández, vende a Fernando Salvatori y Duilio Della Pittima su negocio de hotel alojamiento sito en OBLIGADO 1556, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

e.31|10-Nº 39.317-v.6|11|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 a 28|10|1961.

"P"

Osvaldo O. Ferreyra, abogado, avisa por término de ley que Catalina Szeier de Vitorica transfiere su fondo de comercio del hotel alojamiento sito en PIEDRAS Nº 1572 a Marcelino A. Rubio, Eugenia J. Gotelli y Nestor M. Ussaurou. — Reclamos de ley: Junín 1255, Bajo "A", todos dom. allí.

$ 800.— e.3|11-Nº 39.951-v.8|11|61

Margarita Haug de Ruzzante escribana, hace saber que Catalina Adelina Dorotea Magdalena Fischer Pentz o Catalina Fischer Pentz, única propietaria de la "Librería Fischer" vende a los cónyuges José Roidinger, y Catalina Kintscher de Roidinger, el negocio y fondo de comercio de la librería sita en la calle PAMPA 2310, Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones dentro del término de ley a escribana Ruzzante, Cangallo 1143, Dto. 60, 4º piso, capital

$ 1.600.— e.31|10-Nº 39.854-v.6|11|61

"Q"

I. Jaime Litman, martillero público, hace saber por el término de ley, que el señor Alfonso Pombo ha vendido al señor Juan Manuel Eijo Pascual, la parte social que tenía con el citado comprador en el negocio de fraccionamiento de vinos, ubicado en la calle 15 DE NOVIEMBRE 1162, Capital Federal domicilio que fijan las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Manuel J. Ocantos 150, Avellaneda.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.113-v.9|11|61

"R"

Adela Sara Otero de Fernández, vende a León Dobrzynski, el negocio de Lavadero denominado "Rianor", sito en calle RIVADAVIA Nº 5881, Capital Federal, donde se recibirán las oposiciones y reclamos, también domicilio de las partes.
$ 800.— e.4|11-Nº 40.078-v.9|11|61

Eugenio Paz Portela, se retira de la Soc. de hecho, que tiene constituida con los Sres. Jesús Vila, Antonio Vila, Juan Vila, José Villar, Humberto Cassese, Manuel Muiño y Salvador Bocchichi del negocio de "Pizzería, Bar. Minutas", sito RIVADAVIA 6219, Cap. Activo y pasivo a cargo socios quedantes. Rec. y domicilios, mismo negocio.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.097-v.9|11|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1375, 1º piso, of. 2, Capital Federal, T. E. 37-3051, avisan: "Patty" S. R. L. vende a "Patty" S. R. L. (en formación), negocio de copetín, bar, parrilla y venta de bebidas alcosólicas, sito en RIVADAVIA Nº 639, Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.914-v.8|11|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Brígida Rodríguez de Antón vende a Amador Cela el negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en ROJAS 715, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200. - e.3|11 Nº 39.996 v.8|11|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Horacio Portela vende a Manuel González el negocio de hotel, sito en RIVADAVIA 1479, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200. - e.3|11 Nº 39.989 v.8|11|61

Amelio y Cía., de la Asoc. de Mart. y Bal. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Bernardo Juan, Emilio y Juan Santiago Ré, venden a Mustafá Nexhip, libre de toda deuda y gravámenes, su negocio de venta de cafés, tés "Cumaná", sito RIVADAVIA Nº 4439, Cap., reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.31|10-Nº 39.827-v.6|11|61

"S"

Se avisa que Altex S. A. Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en SANTIAGO DEL ESTERO 301, Capital Federal, se hace cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de mayorista e industrializadores de tejidos de Altex Comercial e Industrial S. R. Ltda., con el mismo domicilio, que es el de las partes para los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.112-v.9|11|61

Santiago Juan Montenegro, domiciliado en la calle San Pedrito setecientos treinta, vende su negocio de carnicería establecido en esta ciudad en la calle SAN PEDRITO número novecientos sesenta y uno, a los señores José y Saverio Cucci, domiciliados en la calle Varela novecientos treinta. — Reclamaciones término de ley, en Escribanía Busto, Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos veintiocho, piso sexto, departamento N.
$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.956-v.8|11|61

Gawer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle SARAZA Nº 2439, Capital Federal, hace saber que transfiere su fondo de comercio, dedicado a fábrica le máquinas para la industria plástica, a "Gawer, Sociedad Anónima Comercial, Indusrtial e Inmobiliaria", la que continuará con los negocios sociales, haciéndose cargo de activo y pasivo a partir del 31 de agosto de 1961. Domicilio de las partes para reclamos de ley, en la calle Saraza número 2439, Capital Federal.
$ 1.600. - e.3|11 Nº 39.965 v.8|11|61

Vicente Mugno, martillero, ofic. Roque Sáenz Peña 1119, Capital, avisa que [illegible]omena Basile de Conte vende a Elsa [illegible] y Elsa Siena su negocio de des[illegible]sa sito TIMOTEO GORDILLO 919, [illegible] de pasivo. — Reclamos ley domi[illegible] partes, su oficina.
$ 800.— e.31|10-Nº 39.823-v.5|11|61

[illegible]nesto Rodríguez Caroni, martille[illegible] público informa que Juan Carlos [illegible]la, vende a Juan Damatto, su co[illegible]o de Organización de ventas de [illegible]los del hogar denominado "Casa [illegible]s" sito en SARMIENTO 1371, 3º, [illegible] — Declamos de ley 11.867, en mil [illegible]cinas, Lavalle 1390, 5º "B", ofic. 1, [illegible]n. partes.
$ 1.200.— e.31|10-Nº 39.910-v.6|11|61

[illegible]odríguez Pérez & Cía., balanc. y [illegible]ns. públ., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º [illegible] of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523, [illegible] que Héctor Goicochea, Natalio [illegible]uri y Ernesto Rosa Candella, ven[illegible]n a Longino Ferrero, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en SANTOS DUMONT Nº 1899 esq. BAEZ Nº 601. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.31|10-Nº 39.899-v.6|11|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: José Seoane vende a Armando García, José Miguel González y Luis María Enríquez, elaboración y venta de pastas frescas, SALTA 1370, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.31|10-Nº 39.903-v.6|11|61

"T"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Pedro Méndez y Enrique Alonso venden a Enrique García, Avelino García, José García y Casimiro Sánchez, el negocio de hotel, sito en TACUARI 795, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200. - e.3|11 Nº 39.990 v.8|11|61

Alfredo J. C. Imbrogno, abogado, Estudio Esmeralda 570, Planta Baja, avisa que: Paulino González vende a Teodoro Spyrou, la parte mitad indivisa, que tiene del negocio de "Cigarrería y Venta de Golosinas", sito en TRIUNVIRATO Nº 4718. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.30|10-Nº 39.724-v.3|11|61

"U"

Croatto Hermanos, Soc. de Resp. Limitada, con negocio de trafilación de alambres sito en la calle Camino Grl. Belgrano 1850, Lanús, y administración en la calle URQUIZA 290, Capital, avisa que vende y transfiere todo el activo y pasivo de su negocio a favor de Croatto Hermanos, Soc. Anón. Com., Ind., Agrop., Inmob. y Financiera, con domicilio en la calle Urquiza 290, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 1.200. - e.3|11 Nº 40.010 v.8|11|61

"Z"

Se hace saber que "Szteinbok y Cía." domiciliada en ZELARRAYAN 745, dedicada a la fabricación de maquinarias, transferirá su activo y pasivo a "Szteinbok y Cía.", Sociedad en Comandita por acciones (en formación), con igual domicilio y actividad. — Reclamos de ley a Dr. Natán Lerner, Tucumán 2190, 6º p., of. 62.
$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.945-v.8|11|61

PROVINCIALES

N E U Q U E N

Jorge Francisco López, Escribano, titular del Registro de Contratos Públicos Nº 3, de Neuquén (Capital), con domicilio en calle Rioja Nº 181, de dicha Ciudad, avisa al comercio: que con fecha 31 de julio de 1960, don José Lázaro Campetella, cedió y transfirió a don Guido Piergentile, el haber que por todo concepto le correspondía en la entidad "Hijos de Luis Campetella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en ALLEN, PROVINCIA DE RIO NEGRO, dedicada a la explotación agrícola, frutivitivin cola e industrias anexas, habiendo merecido la operación la aprobación unánime de los socios. — Reclamos de ley en mis escritorios, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.400.— e.4|11-Nº 40.087-v.9|11|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Negri & Cía., martilleros, avisan por tres días que el próximo sábado 4 de noviembre, a las 10 horas, rematarán por cuenta y orden del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, en SANTO TOME 4769, Capital Federal, donde se exhiben, diversas maquinarias, correspondientes a los asuntos: "Banco Francés e Italiano para la América del Sud c|Edelweiss Alpino S.A.I.C." y "Banco Francés e Italiano para la América del Sud c|Enrique Kollemberger & Cía., S.R.L.". La subasta se realizará con base. Seña 20 %. Comisión 10 %.
$ 2.000.— e.31|10-Nº 39.835-v.6|11|61

AVISOS COMERCIALES

A N T E R I O R E S

S. C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA, S. A. I. C.

Avisa que por resolución del Directorio se han emitido las series 76 a 89 de acciones ordinarias al portador, valor m$n. 100.— cada una, y puesto a disposición el dividendo en acciones liberadas por la suma de m$nacional 2.700.000.— correspondientes al ejercicio cerrado al 30|6|61. — El Directorio.
$ 720.— e.4|11-Nº 40.109-v.7|11|61

PEDRO PECHERSKY, S.A.I.C.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 8 series de acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción y por valor de $ 8.000.000.— m|n. destinándose $ 2.486.800.— para pago del dividendo en acciones votado por la Asamblea del 30|9|1961, $ 2.777.800.— para pago del saldo de revalúo en acciones, una vez que la Inspección General de Justicia apruebe la capitalización y el resto o sea la cantidad de $ 2.735.400 se ofrece a la suscripción de los accionistas, de acuerdo con el derecho de preferencia que establecen los estatutos sociales. — El Directorio
$ 1.440.— e.4|11-Nº 40.106-v.7|11|61

VIALFINA
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir seis series de m$nacional 1.000.000, cada una de acciones ordinarias al portador de la clase "B". Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término fijado por los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.4|11-Nº 40.134-v.7|11|61

Sociedad Anónima INCHAUSPE & CIA.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par 1.800 acciones ordinarias nominativas, a integrar en efectivo, clase "A" y "B", con la preferencia que fija el art. 9º de los estatutos. — E Directorio.
$ 720.— e.4|11-Nº 40.137-v.7|11|61

INDUSTRIAS "RAB", S. A.
Minera y Sidero-Metalúrgica, Industrial y Comercial
R A B S A
CANJE DE CERTIFICADOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 de noviembre próximo se procederá al canje de los certificados provisorios, entregados en pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, por las láminas definitivas provisorias del cupón Nº 12 y siguientes.

A tal efecto los señores accionistas presentarán sus certificados provisorios debidamente endosados, en las oficinas de la sociedad, calle Río Cuarto 1964, de 9.30 a 12.30 y de 15 a 17 horas. — El Directorio.
$ 1.440.— e.4|11-Nº 40.127-v.7|11|61

FOTIMPORT
Sociedad Anónima
Expediente Nº 12.478

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo octavo del estatuto social, que el Directorio resolvió la emisión de veinte series de acciones ordinarias, y al portador, de la 31a. a la 50a. inclusive, por un valor de m$n. 2.050.000.— con derecho a dividendos a partir del 1º de agosto de 1961 y a pagar al contado en el acto de suscripción. — El Directorio.
$ 1.200. - e.4|11 Nº 40.077 v.7|11|61

Compañía de Seguros LA FRANCO ARGENTINA, S. A.
Hipólito Yrigoyen 476, Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1960|61, veinticinco por ciento (25 o|o) en efectivo por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1961, será pagadero en las cajas de la compañía, Hipólito Yrigoyen número 476, a partir del día 4 de noviembre próximo, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, contra entrega del cupón número 17. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961.
$ 1.200.— e.4|11-N 40.089-v.7|11|61

COMPAÑIA SUDAMERICANA B T B
Sociedad Anónima
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 565.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una de las cuales 15.517 corresponden a la clase A (5 votos) y 549.483 a la clase B (1 voto).

Estas acciones que son de idénticas características que las actuales en circulación y gozan de dividendo a partir del 1|5|61, se emiten en la siguiente forma:

1º) m$n. 43.000.000 en acciones ordinarias clase B (1 voto), a la par, en pago de la inversión de capital efectuada por RIV Officine di Villar Perosa S. p. A., de acuerdo al decreto 3319|61. Dichas acciones se pondrán a disposición a partir del 13 de noviembre de 1961 y a medida que se preste conformidad a los bienes recibidos, llevando adherido el cupón Nº 31, y siguientes.

2º) m$n. 13.500.000 en acciones ordinarias a colocarse privadamente a la par, v$n. 1.551.700 en acciones ordinarias clase A (5 votos) y v$n. 11.948.300 en acciones ordinarias clase B (1 voto).

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir 0,31034 de acción nueva por cada una de su tenencia, de cada tipo que posean, contra presentación del cupón Nº 30.

El período de suscripción abarcará desde el 13 al 28 de noviembre de 1961 inclusive, en nuestras oficinas, calle Beazley 3675, de 14 a 17 hs.

La integración deberá hacerse al contado en el momento de la suscripción. Los sobrantes de suscripción serán adjudicados en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan optado por participar en prorrateo expresando la cantidad adicional que deseen suscribir.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|1959.

Buenos Aires, octubre de 1961. — El Directorio.
$ 3.840.— e.4|11-Nº 40.115-v.7|11|61

L A M A R S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, números tres a diez inclusive, por valor de setecientos mil pesos moneda nacional cada serie, o sea por un total de cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en la sede de la sociedad, Cerrito 1268, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.122-v.7|11|61

S. A. I R U
Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. m$n. 600.000 de acciones nominativas de $ 1.000 cada una, o sea las series décimo novena y vigésima con derecho a un voto. Condiciones de pago: 20 o|o en el acto de suscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales, a los 90, 120, 150 y 180 días. Se hace saber por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — El Directorio.
$ 1.600. —e.4|11-Nº 40.114-v.9|11|61

CUARETA S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS DEL 16º EJERCICIO

Se hace saber a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 6 de noviembre de 1961, el dividendo correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961. Dicho dividendo se abonará en las oficinas de la sociedad, Avenida Cobo número 1659, contra presentación de los títulos respectivos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.105-v.7|11|61

CUARETA S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 6º del estatuto y en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961, dispuso la emisión de v$n. 32.535.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), al portador, o sean 325.350 acciones de v$n. 100.— cada una, que comprenden 334 acciones de la serie 322a., 325.000 acciones de las series 323a. a 647a. y 16 acciones de la serie 648a. — Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. Esta emisión será aplicada en la siguiente forma: v$n. 31.406.600.— para pago de la parte en acciones liberadas del dividendo del 16º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y v$n. 1.128.400 para pago parcial de gratificaciones al personal superior, correspondientes al precitado ejercicio. — El Directorio.
$ 1.920.— e.4|11-Nº 40.102-v.7|11|61

ARBOLITOS S. A.
Agrícola - Ganadera - Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 3.200.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador, pagaderas sesenta por ciento (60 o|o) al contado, veinte por ciento (20 o|o) a los tres meses y veinte por ciento (20 o|o) a los nueve meses, pudiendo hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.099-v.7|11|61

IEMSA S. A. I. C.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de conformidad con lo previsto por el art. 8º del Estatuto

social, que la Asamblea General de Accionistas resolvió aumentar el Capital Social Autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 25.000.000; y que a su vez el Directorio resolvió emitir 150 series de acciones ordinarias, al portador y de tipo "B" (un voto), de la serie 51a. a la 150a. inclusive, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1961, y a integrarse en la forma y época que el Directorio determine y que hará saber a los señores accionistas suscriptores. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|11-Nº 40.094-v.7|11|61

EFRAIN RODRIGUEZ S. A.

Por Acta Nº 8 del 7 de junio de 1961, se ratifica el Acta Nº 28 del 29 de octubre de 1960, siendo elevado el capital a $ 6.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.4|11-Nº 40.093-v.7|11|61

ROSARSA
Soc. An. Industrial, Comercial y Financiera

Se avisa que con fecha 24 de agosto de 1959, se resolvió emitir acciones preferidas por valor de $ 15.000.000 nominal. — El Directorio.

$ 480.— e.4|11-Nº 40.049.v.7|11|61

ZAMORA ACEROS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción de las acciones correspondientes a las series once a veinte y cinco inclusive o sea ciento cincuenta mil acciones ordinarias de cinco votos de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — De acuerdo al artículo 4º de los estatutos los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días hábiles de la última publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Belgrano 624 de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|11-Nº 40.051.v.7|11|61

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA" AGRICOLA-GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 5|VIII|58 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 600.000 a $ 1.500.000.—, autorizando al Directorio a emitir las series 6ª, 7ª y 8ª de $ 300.000.— cada una. Asimismo se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 26|XI|60 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 3.000.000.— y que el Directorio en uso de la autorización que le fuera conferida en su reunión del 10|III|61 resolvió la emisión de las series 9ª a la 13ª de las acciones ordinarias nominativas por un valor nominal de $ 300.000.— cada una. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|11-Nº 40.067-v.7|11|61

B U G A N E M
S. A. Const. Inmob., Financ., Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 27 de junio de 1961 ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de capital autorizado de 3.000.000 a 4.800.000 pesos m|n. resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 2 de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.4|11-Nº 40.073-v.7|11|61

T E N A N C O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 5ª a 20ª de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos formadas por 1.000 acciones cada serie de m$n. 100.— cada acción. Los accionistas podrán ejercer su opción dentro de los 15 días corridos a partir de la fecha. — El Directorio.

$ 960.— e.4|11-Nº 40.045-v.7|11|61

I. M. EDENBURG E HIJOS
S.A.I.C.I. y F.
Avda. Juan B. Alberdi 5533, Capital.

Se comunica que se ha dispuesto la emisión de 40.000 acciones ordinarias clase A 5 votos, al portador, valor nominal $ 100 cada una, a integrar en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.4|11 Nº 40.052.v.7|11|61

O N C E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de noviembre de 1961, estará a su disposición el dividendo de 40 o|o en acciones ordinarias clase "A" —5 votos— (con goce de dividendo desde el 1º de mayo de 1961) correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1961, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 7 de agosto de 1961.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 3 de las acciones ordinarias clase "A", en la sede social Pueyrredón 242 de esta Capital, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas.

Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|11-Nº 40.070-v.7|11|61

PRETAL
S. A. C. I. F. I. y A.

Se hace asber por el término de tres días que el directorio de Pretal S. A. C.I.F.I. y A., en su sesión del día 23 de octubre de 1961, resolvió la emisión de las series 21 al 100 de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, por valor de m$n. 16.000.000.— (Diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal), por lo que el capital social aumenta a la suma de m$n. 20.000.000.— (Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal). Los poseedores de acciones de esta sociedad, tienen derecho de preferencia conforme al artículo 7º del estatuto social del que podrán hacer uso dentro de los quince días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.3|11 Nº 39.994 v.6|11|61

RECONQUISTA
Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con las facultades que le acuerda el estatuto y lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de octubre de 1961, el directorio ha aumentado el capital de la sociedad en dos millones de pesos moneda nacional, quedando elevado a la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, emitiéndose las series 21 a 25 inclusive, de $ 400.000.— m|n. cada serie en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 960.— e.3|11 Nº 39.998 v.6|11|61

FIDECO S.A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 6ª a 9ª del capital autorizado. — El Directorio.

$ 720.— e.3|11 Nº 39.993 v.6|11|61

ATISA S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Maipú 699 — Capital Federal
6º piso C.
Nº 10.932

Por resolución del directorio, llámase a suscripción de las series segunda a quinta inclusive, e integración del 90 o|o saldo de la primer serie, y totalidad de la nueva suscripción, a la par en nuestras oficinas, Maipú Nº 699, 6º piso, C. Capital, días hábiles de 15 a 17 horas con plazo a más tardar al 30 de noviembre de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.3|11 Nº 39.987 v.6|11|61

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

A partir del 13|11|61, contra presentación del cupón Nº 36 se entregarán las acciones ordinarias liberadas, dividendo (78 o|o) del ejercicio 1960|61 en Bartolomé Mitre 226, piso 4, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.3|11 Nº 39.976 v.6|11|61

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que la Asamblea Ordinaria del día 15 de setiembre de 1961, resolvió elevar el capital de $ 18.000.000.— a $ 30.000.000, en acciones ordinarias al portador de clase A. — El Directorio.

$ 720.— e.3|11 Nº 39.374 v.6|11|61

LABORATORIOS DR. GADOR Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica a los Señores Accionistas aumento capital autorizado a m$n 15.000.000.— en acciones preferidas de un voto. — El Directorio.

$ 720.— e.3|11-Nº 39.397-v.6|11|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|10 al 28|10|61.

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 se abonará en las cajas de este Banco, diariamente y dentro del horario habitual, contra presentación del cupón Nº 10, a partir del 3 de noviembre de 1961.

Se recuerdan las disposiciones del Decreto Nº 4.073|56 — Resolución General Nº 24, en lo concerniente a la individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, noviembre de 1961.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 40.001-v.6|11|61

D I M A S
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial Financiera, Inmobiliaria

Ponemos en conocimiento de los señores Accionistas, que por resolución del Directorio del 28 de julio de 1956 y de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos Sociales se dispuso aumentar el capital autorizado de $ 7.000.000.00 a la suma de $ 10.000.000.00 y a su vez la emisión total de ese capital, correspondiente a las series cuarta, quinta y sexta de un millón de pesos moneda nacional cada una.

$ 960.— e.3|11-Nº 40.020-v.6|11|61

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
S A C I M A

Comunícase que el Directorio resolvió emitir 9.200 acciones ordinarias, series 43 a 88 inclusive, por valor nominal total de $ 4.600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.3|11-Nº 39.969-v.6|11|61

GRANJA MACRIS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica a los Señores Accionistas a los fines previstos en el artículo 4º de los estatutos que el Directorio en su reunión del 7|10|1961 ha resuelto emitir a la par las series números 11 a 50, inclusive, de acciones ordinarias al portador, v|n $ 100.— por acción, clase A con derecho a cinco votos c|u., por un valor total de $ 4.000.000. — Forma de integración en dinero o en bienes, incluso fondo de comercio o inmuebles. — Dirigirse a Perú 1272, Capital, horario de oficina. — El Directorio.

$ 200.— e.3|11-Nº 40.013-v.6|11|61

I. C.
Soc. Anónima Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 1.634

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26|4|1961, se elevó el Capital de la Sociedad a $ 10.000.000.— m|n. de c|legal. Legalizando dicha resolución la misma fue elevada a escritura pública, con fecha 1|8|1961 e inscripta en el Reg. Público de Comercio, bajo el Nº 2.177 al folio 312 del libro 54, tomo A de Estatutos Nacionales con fecha 26|9|1961.

$ 960.— e.3|11-Nº 40.004-v.6|11|61

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES, S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola - Ganadera y de Transportes
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en la sesión del 10 de octubre de 1961, ha resuelto la emisión de parte de la serie 19 y la serie 20, en total 44.237 acciones al portador de $ 100.— m|n. cada una, por un valor nominal total de $ 4.423.700.— m|n — Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par, y los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los Estatutos durante el plazo de 15 días. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 37.652-v.6|11|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|10 al 19.|10|61.

FABRICA ARGENTINA DE MALLAS, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio en su reunión del día 26 de octubre ppdo. resolvió poner a disposición de los señores Accionistas, a partir del día 30 del mismo mes, el dividendo del 58 % correspondiente al ejercicio económico Nº 1 —

$ 720.— e.3|11-Nº 40.043-v.6|11|61

T O S A R S. A.
C. I. F. I. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 3.500.000, o sea las series 4 a 10, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción y por un valor de m$n. 500.000 cada serie. Suscripciones dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.3|11-Nº 39.973-v.6|11|61

ESTABLECIMIENTOS PINGÜINO
S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3ª y 4ª de acciones ordinarias de clase "A" por la suma de pesos 1.900.000 m|n., a los efectos de que los accionistas procedan a la suscripción de las series mencionadas, hasta completar el capital de $ 4.000.000 m|n.

Los poseedores de acciones de esta sociedad tienen derecho de preferencia, conforme al artículo 9 del Estatuto social, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio

$ 1.440.— e.3|11-Nº 39.972-v.6|11|61

S I L V A P L A N A
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 1961 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 3.000.000 m|n., a la suma de $ 8.000.000 m|n., y el Directorio en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 1961 resolvió la emisión a la par de la serie 6ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de $ 5.000.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Avda. L. N. Alem 822, Capital Federal.

$ 1.680.— e.3|11-Nº 39.962-v.6|11|61

E S V E C O
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 14 de agosto de 1961, resolvió la emisión a la par de $ 500.000 m|n. de acciones ordinarias clase "A" de la serie 8ª de las series 9ª a 15ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "A" y de las series 1ª a 12ª, ambas inclusive de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal total en conjunto de $ 19.500.600 m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, que les acuerda el estatuto hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en Sarmiento 443, 1er. piso, Capital Federal.

$ 1.680.— e.3|11-Nº 39.961-v.6|11|61

EL MANGRULLO S. A.
Rural e Inmobiliaria
Av. Pte. R. S. Peña 832 - Cap. Federal

Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio de esta sociedad, en su reunión del 28 de setiembre de 1960, de acuerdo con lo establecido por los arts. 4º y 11º, inc. f) de los estatutos sociales, ha aumentado el capital social a la suma de $ 6.000.000 de pesos m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.3|11-Nº 39.959-v.6|11|61

PACE & LAROCCA
Soc. Anónima Com. Ind. Fin. Inm Importación y Exportación
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que se han emitido las series 14 y 15 de acciones ordinarias clase "B" un voto, valor nominal m$n. 1.000.000 cada serie, valor total m$n. 2.000.000. De este total se destina la suma de m$n. 1.053.000 para pagar parte del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|60, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea de accionistas del 29|4|61 y el remanente queda a disposición del Directorio para su ulterior colocación. El dividendo del 17 % correspondiente al ejercicio arriba citado se abonará en nuestras oficinas, Monteagudo 624|30, Capital, a partir del 15 de noviembre de 1961, de 16 a 18 horas, previa presentación del cupón Nº 5. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|11-Nº 39.943-v.6|11|61

Compañía Argentina de Seguros UNION COMERCIANTES

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 6 de noviembre se abonará en la caja de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 366, el dividendo del 25 % en efectivo, correspondiente al 56º ejercicio, cupón Nº 3, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 del corriente

Buenos Aires, 30 de octubre de 1961.

$ 960.— e.3|11-Nº 39.953-v.6|11|61

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera S. A.
25 de Mayo 515 - Capital
N - 1.378

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de octubre de 1961, se llama a suscripción de 27.607 acciones ordinarias, al portador, de v$n. 750.— m|n. cada una, que deberán ser integradas al contado y a la par, para cuya suscripción los señores accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que posean, del que podrán hacer uso hasta el día 21 de noviembre de 1961, inclusive, contra presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 39.926-v.6|11|61

PLUS ULTRA
Compañía A[illegible]ntina de Seguros S.A.

Se hace saber que el Directorio [illegible] resuelto la emisión de las series 56ª [illegible] 92ª de acciones de características id[illegible]ticas a las actualmente en circulac[illegible] Las acciones de las series 56ª a 66ª [illegible] aplicarán al pago del dividendo de[illegible] por ciento en acciones liberadas [illegible]rrespondiente al ejercicio 1960|61 y [illegible] series 67ª a 92ª se ofrecen a [illegible] [illegible]cripción, a la par. La integración [illegible] efectuará cuando lo disponga el Dire[illegible]rio dentro del año de suscripción [illegible] actuales accionistas podrán ejercer [illegible] derecho de preferencia dentro de l[illegible] 15 días posteriores a la última publica[illegible]ción de este aviso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|10-Nº 39.887 v.6|11|61

LS 82 — TV CANAL 7

Llámase a licitación pública Nº 20 por la provisión de un grupo estabilizador automático de tensión y frecuencia de 250 Kva. Apertura: 28|11|61; hora: 15. — Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Depto. de Compr[illegible]

$ 1.200.— e.31|10 Nº 39.843 v.6|11|61